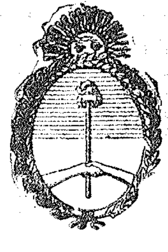


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 15 de junio de 1972

NUMERO 22.443

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Industrias Mecánicas del Estado (IME S. A.)

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos diez. En la Cap. de la Rep. Argentina a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano general del Gobierno de la Nación, comparecen: por una parte el señor Brigadier (R.) don Walter Leonel Cora Jansen, casado, domiciliado en esta Capital calle San José trescientos diecisiete, y por la otra lo hace el señor Brigadier (R.) don Ruben Edo Fio, casado, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes trescientos dieciséis, sexto piso, seiscientos cincuenta y uno, ambos hábiles, mayores de edad de mi conocimiento doy fe; concurriendo al presente otorgamiento el señor Brigadier (R.) don Walter Leonel Cora Jansen, en representación del Ministerio de Defensa, en virtud de la designación que le ha otorgado el señor Ministro de Defensa por resolución número quinientos treinta del treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que se transcribe a continuación: "Buenos Aires, 30 dic. 1971. Visto la ley Nº 19400, y considerando: Que por dicha ley se autorizó al Ministerio de Defensa a constituir una sociedad anónima regida por la ley Nº 17.318 con el patrimonio de la Empresa Industrias Mecánicas del Estado; Que es necesario designar un representante del Ministerio para que firme el acta constitutiva de la sociedad; Por ello, El Ministro de Defensa, resuelve: Artículo 1º. Designar representante del Ministerio de Defensa para la firma del acta constitutiva de la sociedad "Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (I.M.ES.A.) al señor Brigadier (R.E.) D. Walter Cora Jansen. — Artículo 2º. — Comuníquese y archívese. — Resolución Nº 530. — Fdo.: José R. Cáceres Monié, Ministro de Defensa". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Brigadier (R.) don Rubén Edo Fio, lo hace en representación de Forja Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de la que es presidente, acreditando el carácter invocado en la siguiente forma: Primero: Con los estatutos que rigen el funcionamiento de la citada sociedad, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dieciséis mil trescientos setenta y siete, del veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, protocolizados por escritura número quinientos cuarenta y dos del veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada por ante el escribano de esta Capital, don Carlos A. Nuculan, al folio mil noventa y dos, del Registro doscientos cuarenta y ocho a su cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quince, al folio quinientos cuarenta y seis del libro cuarenta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con la reforma de estatutos, aprobada por resolución P. J. número mil cuatrocientos cinco del ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia, protocolizada por escritura número ochenta y cuatro del veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada por ante el escribano de esta Capital don Mauricio Feidman, al folio trescientos tres del Registro cuatrocientos diecisiete a su cargo, inscribiéndose su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos cincuenta y siete, al folio ciento cincuenta y nueve del libro cincuenta y cinco, Tomo "A" de estatutos nacionales. — Tercero: Con la reforma de estatutos, aprobada por resolución del secretario de estado de Justicia P. J. número ciento diecisiete, del dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y protocolizado por escritura número quinientos sesenta y seis del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada por ante el escribano de esta Capital, don Julián Willam Kent al folio mil ciento setenta y nueve del Registro ciento ochenta y cuatro de su adscripción, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número ciento treinta y uno, al folio trescientos cincuenta y uno del libro sesenta y uno Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Cuarto: Con la reforma de estatutos, aprobada por resolución I.G.P.J. número tres mil setenta y nueve, de fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas y protocolizada por escritura número trescientos treinta y seis del dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, otorgada por ante el escribano de esta capital, don Julián Willam Kent, al folio ochocientos ochenta y siete del Registro ciento ochenta y cuatro a su cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil cuatrocientos diecisiete al folio ciento cincuenta y uno del libro setenta y cinco Tomo "A" de estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, los que en originales he tenido para este acto a la vista que devuelvo al interesado y en ejemplar impreso debidamente autenticado, agrego a la presente, de que certifico. — Quinto: Con el acta número cuatro de asamblea general ordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos setenta de reelección en el cargo de presidente del directorio, el señor Brigadier (R) don Rubén Edo Fio. — Y Sexto: Con las actas números trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho, de fechas treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos, relacionadas con el presente otorgamiento, agregándose también los documentos citados en los puntos quinto y sexto, los que en originales he tenido para este acto a la vista, que devuelvo al interesado y en copias fotográficas debidamente autenticadas se agregan a la presente, de que certifico, como de que los comparecientes Dijeron: Que ante la Inspección General de Personas Jurídicas se halla radicado el Expediente A. cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve de su registro, del que resultan las siguientes actuaciones: Que a fojas veinte y uno se presenta el doctor Carlos Alfredo Questa, ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de solicitar la aprobación de los estatutos que regirán la Sociedad Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (IME S. A.) constituida dentro del régimen de la Ley diecisiete mil trescientos dieciocho, acompañando a esos efectos, acta constitutiva de la Sociedad; copia del texto de la Ley diecinueve mil cuatrocientos y su mensaje, que autoriza la constitución de la sociedad; estatuto de la sociedad, boleta de depósito del aporte en efectivo, en el Banco de la Nación Argentina; copia de la Resolución número quinientos treinta del Ministerio de Defensa; testimonios de las Actas de Directorio números trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho de Forja Argentina S. A.; a fojas veinte y nueve, se vuelve a presentar el doctor Questa, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, proponiendo nuevo texto de los artículos séptimo y duodécimo del estatuto de la sociedad; a fojas treinta la Inspección General de Personas Jurídicas, aconseja se autorice el funcionamiento de la mencionada Sociedad y se aprueben los Estatutos que han de regirla, con las modificaciones introducidas al mismo: a fojas treinta y uno y treinta y uno bis, corre informe del Departamento Contable General; a fojas treinta y dos y treinta y tres obra planilla relativa al ejercicio económico número tres, iniciado el primero de enero de mil novecientos setenta. Balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Activo y Pasivo. A fojas treinta y cuatro, corre el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Ejercicio número tres uno, uno al treinta y uno docesetenta. A fojas treinta y cinco, planilla de Bienes de Uso Anexo A. A fojas treinta y seis, Propiedades Inmuebles, Anexo B. A fojas treinta y siete. Balance General al veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta, Valores Mobiliarios y Participación de otras Empresas, Anexo C. A fojas treinta y ocho, corre el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, ajustado conforme al artículo segundo de la Ley diecinueve mil cuatrocientos, Activo. A fojas treinta y nueve, corre Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, ajustado conforme al artículo segundo de la Ley diecinueve mil cuatrocientos, Pasivo. A fojas cuarenta, corre Planilla de Determinación del capital de I.M.E. al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta a ser transferido al Ministerio de Defensa, conforme a lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley diecinueve mil cuatrocientos, ajustado de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la misma Ley. De fojas cuarenta y dos a sesenta y siete, corre el dictamen del Auditor Carlos Alberto Rolleri, relativo al Balance General de Industrias Mecánicas del Estado. A fojas sesenta y nueve, se presenta el doctor Carlos Alfredo Questa ante la Inspección General de Personas Jurídicas, a efectos de la continuación del expediente en trámite, acompañando los siguientes elementos: Balance General de la Empresa Industrias Mecánicas del Estado al treinta y uno

19720615

de diciembre de mil novecientos setenta. Balance General a la misma fecha, ajustado conforme al artículo tercero de la Ley diecinueve mil cuatrocientos. Determinación del Capital de I.M.E. al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, como consecuencia del ajuste indicado precedentemente, transferido al Ministerio de Defensa de acuerdo al artículo segundo de la Ley diecinueve mil cuatrocientos. Dictamen de Auditoría sobre dicho Balance, firmado por el Contador Público Nacional Carlos Alberto Rolleri. A fojas setenta, obra informe del Inspector General de Personas Jurídicas. A fojas setenta y uno corre el informe del Departamento Contable General. A fojas setenta y dos, el doctor Carlos Alfredo Questa, se presenta ante la Inspección General de Personas Jurídicas proponiendo nueva redacción del artículo primero del acta constitutiva. A fojas setenta y tres corre la Resolución I.G.P.J número mil cuatrocientos siete, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha doce de mayo del corriente año, por la que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (IME S. A., constituida el once de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el régimen de la Ley diecisiete mil trescientos dieciocho aprobando sus Estatutos con las modificaciones introducidas al mismo. — En tal Virtud los comparecientes en los caracteres invocados, otorgan y declaran: Que dejan Protocolizados al folio mil doscientos setenta y uno del Presente Protocolo, el Acta de constitución de la sociedad Industrias Mecánicas del Estado. Sociedad Anónima (IME S. A.), los Estatutos que regirán la misma el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, ajustado conforme al artículo segundo de la Ley diecinueve mil cuatrocientos; el de [illegible] Bienes de Uso, y la Resolución I G P J. número mil cuatrocientos siete que autoriza su funcionamiento y aprueba sus Estatutos, los que transcriptos dicen así: "Acta de Constitución de Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (IME S. A.). — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos se reúnen el señor Brigadier (R.) don Walter Lionel Cora Jansen, quien concurre a este acto en representación del Ministerio de Defensa, en virtud de la designación y autorización que le ha otorgado S. E. el señor Ministro de Defensa por Resolución Nº 530 del 30 de diciembre de 1971, de la que se adjunta copia fiel, que forma parte integrante de la presente acta, y el señor Brigadier (R.) don Rubén Edo Fio, quien concurre en representación de Forja Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, que acredita con testimonios de las Actas de Directorio Números 367 y 368 de fechas 30 de diciembre de 1971 y 4 de enero de 1972, respectivamente, que forman parte integrante de la presente acta y manifiestan que en uso de las atribuciones conferidas y lo dispuesto por la Ley Nº 19.400, vienen a: Primero: constituir una Sociedad Anónima con la denominación de INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO, SOCIEDAD ANONIMA (IME S. A.), de acuerdo con el régimen de la Ley 17.318. — Segundo: Aprobar a este efecto, el Estatuto que ha de regirla y que forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Dejar constancia que el Ministerio de Defensa deberá mantener su prevalencia mayoritaria en la Sociedad, conforme lo determina el artículo primero de la Ley Nº 17.318. — Cualquier enajenación de acciones o acto de otra especie que importe la pérdidas de esta situación, deberá previamente autorizarse por la ley para ser válida. — Cuarto: A) Emitir una serie de acciones clase "A", ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto compuesta por ochocientas cinco mil quinientas acciones, por un monto de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (pesos 80.550.000.—) que son suscriptas totalmente por el Ministerio de Defensa e integradas hasta la suma de ochenta millones quinientos treinta y siete mil doscientos trece pesos ($ 80.537.213.—). Esta integración se efectúa aportando el patrimonio de la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME), de acuerdo con el balance practicado al 31 de diciembre de 1970, ajustado conforme con lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley 19.400, del cual se acompaña copia fiel, que forma parte integrante de la presente acta. — Dicho patrimonio le es transferido al Ministerio de Defensa en este acto en virtud de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Nº 19.400.—. El saldo hasta completar el monto suscripto será abonado cuando lo disponga el Directorio. — B) Emitir una serie de acciones clase "B" ordinarias al portador, con derecho a un voto, compuesta por cien acciones por un monto de diez mil pesos ($ 10.000.—) que Forja Argentina S. A. I. C. y F. suscribe totalmente, integrando en este acto en dinero efectivo la suma de mil pesos ($ 1.000.—) El saldo hasta completar el monto suscripto será abonado cuando lo disponga el Directorio. — Autorízase al Directorio a emitir el resto de las acciones hasta completar el capital autorizado que se indica en el Estatuto Social. — Excluidas las ampliaciones, en las oportunidades, formas y condiciones que estime convenientes, manteniendo como mínimo la relación proporcional 51 o|o - 49 o|o, entre las acciones clases "A" y "B". — Quinto: El patrimonio de la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME) aportado por el Ministerio de Defensa será revaluado aplicando los coeficientes y utilizando los procedimientos autorizados por la Ley Nº 17.335 u otro procedimiento técnico que el Directorio considere conveniente, para realizar dicho revalúo, acordando expresamente las partes que el resultado del mismo beneficiará exclusivamente al Ministerio de Defensa, correspondiéndole las acciones provenientes de este revalúo. — Sexto: El importe en dinero efectivo integrado por Forja Argentina S. A. I. C. y F., queda en poder del señor Brigadier (R.) Don Walter Leonel Cora Jansen, quien lo depositará en una cuenta especial que abrirá a nombre de Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima, a la orden conjunta del señor Inspector General de Personas Jurídicas y del señor Presidente del Directorio de la sociedad, en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: Fijar en cinco el número de directores y elegir, con mandato por tres años, a las siguientes autoridades: Presidente: Brigadier (R.) Walter Leonel Cora Jansen; Vicepresidente: Contador Raúl Guillermo Puccio: Directores: Ingeniero Raúl Gerónimo Monti, Ingeniero Eugenio Daniel Rodríguez Jáuregui y el señor Alberto Ernesto Biagosch. — Octavo: Elegir Síndico titular al doctor Ideler Santiago Tonelli y Síndico suplente al doctor Juan Carlos Cassagne. Noveno: Fijar, con imputación a gastos generales, las siguientes remuneraciones mensuales al Directorio y Sindicatura, hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas: Presidente: dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.—); Vicepresidente: dos mil cien pesos ($ 2.100.—); Directores: un mil ochocientos pesos ($ 1.800.—); Síndico Titular un mil ochocientos pesos ($ 1.800) Décimo: La sociedad anónima que por este acto se constituye tomará a su cargo, conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley Nº 19.400, todos los derechos, acciones y obligaciones que, a la fecha de la presente acta, hayan sido legalmente asumidos por la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME), incluyendo todas las franquicias y regímenes promocionales de que ha gozado hasta la fecha. — Los resultados de las operaciones realizadas por la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME) desde el día 1º de enero de 1972 hasta la fecha, corresponderán a la Sociedad. Le corresponderán asimismo las variaciones patrimoniales ocurridas y los resultados de las operaciones realizadas durante el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1971 por la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME); el balance general y demás documentación contable pertinente correspondientes a dicho ejercicio serán sometidos a consideración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Undécimo: Las registraciones contables que correspondan a la sociedad anónima que se constituye, por operaciones que ésta realice a partir de la fecha de la presente acta, se continuarán realizando en los libros que actualmente lleva la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME), hasta tanto la sociedad anónima tenga otorgada su personería jurídica y obtenga los libros de comercio rubricados, previstos por la ley. — En esta oportunidad se trasladarán a los libros rubricados los saldos de las registraciones contables hasta entonces realizadas. — Los libros que actualmente lleva la Empresa del Estado Industrias Mecánicas del Estado (IME) quedarán depositados en la sociedad. — Décimo Segundo: Designar a los doctores Carlos Alfredo Questa, Ricardo Ernesto Mirant-Borde y Jorge González Lonzieme para que conjunta o separadamente, en representación de la sociedad, realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y demás autoridades las necesarias gestiones para obtener la aprobación del Estatuto que en este acto, los comparecientes firman y su inscripción en el Registro Público de Comercio facultando a los nombrados para aceptar las modificaciones que el organismo citado en primer término proponga. — De común acuerdo, las partes, se firma la presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, uno para cada una de las partes intervinientes, y el último para ser archivado en la sociedad fundada. — Walter Leonel Cora Jansen — Rubén Edo Fio. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial A-013236323 — Adolfo Jorge Solari. — Buenos Aires, once de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por D. Walter Leonel Cora Jansen, titular de la Libreta de Enrolamiento 1.993.158, en su carácter de representante del Ministerio de Defensa, autorizado por Resolución Nº 530 de fecha 30 de diciembre de 1971; y por D. Rubén Edo Fio, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 3.233.230, en representación de Forja Argentina S. A. I. C. y F. autorizado por acta del Directorio Nº 367 del 30 de diciembre de 1971, personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. Veintisiete y Veintiocho del libro Nº 1. — Adolfo Jorge Solari". — Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (IME S. A.) Estatuto Título I. Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo 1º — Con la denominación de Industrias Mecánicas del Estado, Sociedad Anónima (IME S. A.) se constituye esta sociedad de acuerdo con la Ley Nº 17.318. — Se rige por sus disposiciones, las demás normas legales y reglamentarias aplicables y el presente estatuto. — Artículo 2º — Se fija el domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 3º — El término de duración se establece en 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto: Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, el desarrollo y explotación de todas las actividades que son propias de las industrias automotriz y mecánica en general y de todas las actividades conexas o que tengan relación directa o indirecta con dichas industrias, inclusive en su aspecto comercial, pudiendo realizar además, cualquier otra actividad y explotación que concurran al logro del propósito principal expresado, con miras a satisfacer las necesidades del desarrollo y de la defensa nacional. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquél. — Artículo 5º: Para la realización de los fines expresados, la sociedad podrá desarrollar las actividades y explotaciones de carácter industrial, comercial y financiero que considere convenientes, con miras al logro del objeto principal expresado y el integral aprovechamiento de su complejo industrial, como así también: a) Adquirir, construir, explotar, administrar, comprar, vender, arrendar y disponer de cualquier otra manera de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y en general de toda clase de bienes y derechos, incluso reales, así como realizar todas las operaciones industriales, actos, contratos civiles y comerciales necesarios para el cumplimiento de su objeto — b) realizar operaciones de crédito, con o sin garantía real y empréstitos con instituciones bancarias, oficiales o privadas, sociedades y personas, y emitir en el país o en el exterior, debentures, obligaciones y cualquier otro título de deuda, con o sin garantía real, especial o flotante; c) asociarse o vincularse, bajo cualquier forma lícita, con personas físicas o jurídicas, sociedades o empresas, ya sean privadas, públicas o mixtas para el desarrollo de actividades similares o conexas a las que son objeto de la sociedad; d) aceptar, transferir y otorgar consignaciones, comisiones y mandatos en general y e) contratar con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, y gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto social y el giro de la Sociedad. — La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa. — La Sociedad podrá realizar en general todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales o comerciales necesarias, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el logro de su objeto social. — Título III — Capital — Acciones. — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en Doscientos Millones de Pesos ($ 200.000.000) representados por dos millones (2.000.000 de acciones de cien pesos ($ 100,00) cada una, divididas en series, que serán emitidas en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas, el Capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en la Ley Nº 17.318 y en el presente estatuto, corresponderá a la asamblea fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 7º: Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá transcribirse en escritura pública, anotarse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El impuesto fiscal se abonará en todos los casos en oportunidad de emitirse las acciones a cuyo efecto la resolución pertinente se elevará a escritura pública. — Artículo 8º — Las acciones pueden ser: clase "A", ordinarias, nominativas y no endosables; clase "B", nominativas o al portador, transferibles o intransferibles, endosables o no, ordinarias o preferidas.— Artículo 9º: Las acciones clase "A", sólo podrán ser suscriptas o adquiridas por el Ministerio de Defensa y su monto no podrá ser nunca inferior al cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital total emitido por la Sociedad. — Las futuras emisiones, tanto del capital actual como de sus ampliaciones, serán siempre efectuadas en forma tal que las acciones Clase "A" representen en todo momento no menos del cincuenta y uno por ciento del capital total emitido. — Artículo 10. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferido, de carácter acumulativo o no; podrá fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizarlas y reconocerles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la Sociedad; tendrán derecho a voto; todo ello según se resuelva al emitirse. — Si no tuviesen derecho a voto, podrán ejercer ese derecho en el caso de que no se hubiese percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 11: La integración de las acciones deberá tener lugar en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, deben llevar las firmas del Presidente o Vicepresidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas ser en fascimil. — Artículo 12. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad declarado por la Asamblea, los tenedores de acciones gozarán del derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Toda emisión de acciones deberá contener como mínimo, igual proporción de acciones, clase "B" que la existente al momento de la emisión. — Cualquier enajenación de acciones de la clase "A" o acto de otra especie que importe la pérdida de la situación mayoritaria del capital estatal, deberá previamente autorizarse por ley para ser válida. — Título IV — Debentures. — Artículo 13: La Asamblea está facultada para autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones establecidas por el régimen legal vigente. — Los títulos representativos de los debentures serán firmados del mismo modo que las acciones. — Título V. — Dirección y Administración. — Artículo 14: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de 4 y un máximo de 9, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — En el caso de que el capital privado haya suscripto acciones clase "B" que represente el veinte por ciento (20 o|o) o más del capital total emitido, los titulares de dicho capital privado tendrán derecho a ser representados proporcionalmente en el Directorio. — Cuando la proporción no de un número exacto, designarán el número inmediato superior, si la fracción excedente es del cincuenta por ciento (50 o|o) o mayor. — Los accionistas de la clase "B" elegirán los Directores que les corresponda, por separado en el acto de la Asamblea que considere el punto, correspondiendo la designación de los directores restantes a los accionistas clase "A". — El mandato de los miembros del Directorio se entenderá que queda pro-

rrogado hasta que sean reemplazados por los nuevos miembros elegidos en Asamblea General Ordinaria. — Artículo 15º — Los cargos de Presidente y Vicepresidente, se designarán por la Asamblea de Accionistas, en representación de las acciones clase "A". — El Vicepresidente reemplaza al Presidente en su ausencia o impedimento, de lo que se dejará constancia en Acta de Directorio y en defecto de éste el Director representante del capital en acciones clase "A" que designe el Directorio. — El Directorio puede conferir otros cargos que estime necesarios. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — Artículo 16: Las funciones del Directorio sean remuneradas mensualmente con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, en un todo de acuerdo con el artículo 27, inciso b) del presente. — Artículo 17: En el supuesto de renuncia, incapacidad, inhabilidad, licencia o fallecimiento de alguno de los Directores representantes del capital en acciones clase "A", el respectivo síndico debe designar al Director que ha de sustituirlo. — Si el cargo vacante corre para un Director representante del capital en acciones clase "B", es atribución del síndico por este capital nombrar al sustituto. — En todos los casos, el designado reemplazará al titular hasta que éste se reintegre, y a más tardar hasta la reunión de la próxima Asamblea. — Artículo 18: Por la naturaleza de su mandato los directores representantes del capital en acciones clase "A" estarán eximidos de dar la garantía de que trata el artículo 339 del Código de Comercio. — Los directores representantes del capital en acciones clase "B" darán las garantías que fije la Asamblea de Accionistas. — Artículo 19: El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez por mes, sin perjuicio de que el Presidente o quien lo reemplace lo convoque cuando lo considere conveniente. — Asimismo, el Presidente o quien lo reemplace debe citar al Directorio cuando lo solicite la mayoría de los Directores o cualquiera de los síndicos. — Artículo 20: El Directorio funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo compongan, adoptando las resoluciones por mayoría de los presentes. — En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. — Para reconsiderar resoluciones anteriores, el Directorio deberá tener quórum por lo menos igual al que existió al adoptarse la resolución en cuestión. — Artículo 21: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; para otorgarles poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 22: La fiscalización de la Sociedad se ejerce por un síndico titular designado por la Asamblea, en representación de las acciones clase "A", la que asimismo designa un síndico suplente. — Cuando el capital en acciones clase "B" alcance el 20 o/o del capital suscripto, sus titulares estarán facultados para designar un síndico titular y un síndico suplente, en cuyo caso la fiscalización será ejercida por dos síndicos titulares. — Los síndicos serán designados anualmente por la Asamblea y tienen la facultad determinada en el Art. 6º de la Ley 17.318, disposiciones legales vigentes y el presente estatuto. — Las remuneraciones del o los síndicos son fijadas por la Asamblea de Accionistas. — Título VII. — Asambleas Generales. — Artículo 23: Se convocará anualmente una Asamblea Ordinaria de Accionistas a los fines determinados por la Ley. — Deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria cuando lo estimen necesario el Directorio, alguno de los síndicos o a pedido de los accionistas de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Artículo 24: Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por el término y con la anticipación establecidos por las disposiciones legales vigentes. — Artículo 25: Para asistir a las Asambleas, los tenedores de acciones al portador deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un certificado de depósito extendido por un Banco o entidad legalmente autorizada para recibir títulos en custodia. — Bastará la resolución respectiva de la autoridad estatal, para que los representantes del Estado asistan y actúen en las Asambleas Generales. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas Generales por una carta-poder o por telegrama dirigido al Presidente, o por mandato en forma. — Presidirá las Asambleas de Accionistas el Presidente del Directorio, en su defecto el Vicepresidente, y a falta de éste la persona que designe la Asamblea. — Artículo 26: En todos los casos, aun en los previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquier sea el número de acciones representadas. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Título VIII. — Balance y Cuentas. — Artículo 27: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme con las prescripciones de la Ley Nº 17318 y demás disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha puede ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 % como mínimo, hasta alcanzar el 10 o/o del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndicos, en su caso. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los Directores con imputación a utilidades, no podrán exceder en ningún caso del 5 o/o de las mismas. — c) Dividendo preferido con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años desde que fueron puestas a disposición de los accionistas. — Título IX. — Liquidación. — Artículo 28: Conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.318 la liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que ocurriera, será efectuada por la autoridad administrativa que designe el Ministerio de Defensa, mediante los procedimientos establecidos por el Decreto-Ley Nº 13.127/57. Capítulo X. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente, se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Fdo.: Walter Leonel, Cora Jansen, Rubén Edo. Fío. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial núm. A-013236325, — Adolfo Jorge Solari. — Buenos Aires, once de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 494 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por D. Walter Leonel Cora Jansen, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 1.993.158 en su carácter de representante del Ministerio de Defensa, autorizado por Resolución Nº 530, de fecha 30 de diciembre de 1971 y por D. Rubén Edo. Fío, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 3.233.230 en representación de Forja Argentina S. A. I. C. y F. autorizado por acta del Directorio Nº 367, del 30 de diciembre de 1971, personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas veintinueve y treinta del libro Nº 1. — Adolfo Jorge Solari, Escribano. — "Balance General al 31 de diciembre de 1970 ajustado, conforme al Art. 2º de la Ley 19.400. — Activo. — $ $ $; Disponibilidades — Caja — 467.988,26 —; Bancos Cuentas Corrientes — 1.398.341,77 — 1.866.330,03; — Créditos por Ventas Deudores Comunes, 13.368.420,81 — —; Hasta 1 año de plazo Documentos a Cobrar 42.001.620,70 — —; Hasta 1 año de plazo 29.074.128,45, más de 1 año de plazo 12.927.492,25 — Deudores Prendarios 4.574.008,68 ——; Hasta 1 año de plazo: 1.872.939,87 más de 1 año de plazo 2.701.068,81 — Deudores Hipotecario, 52.661,75 — —; Hasta 1 año de plazo Deudores por Penalidades 409.432,14 — —; Deudores en Gestión 9.162.691,41 — —; Documentos en Gestión: 4.580.587,57 — 74.149.423,06 —; Otros Créditos; Anticipos sobre compras: 995.474,07 — —; Anticipos para Cargas Impositivas — 1.764,20 — —; Créditos Diversos 2.976.769,75 — 3.974.008,02 —; 78.123.431,08 —; Menos: Previsiones sobre créditos dudosos 8.800.192,11 — 69.323.238,97; Bienes de Cambio Materias Primas y Materiales: 13.802.657,64 — —; Partes y Piezas para Producción 11.212.521,81 — —; Productos Elaborados: 17.170.060,11 — —; Residuos y Sobrantes: 540.282,55 — —; Producción en Curso: 3.978.062,71 — 46.703.584,82 —; Menos: — Previsiones sobre Bienes de Cambio — 1.821.592,81 — 44.881.992,01; — Inversiones, Acciones: 5.830.112,17 — —; Certificados de Acciones: 18.650,00 — —; Dividendos a Cobrar en Acciones: 404257,00 — 6.253.019,17 —; Menos Previsiones sobre Inversiones — 3.364.399,52 — 2.888.619,65; Bienes de Uso Terrenos Edificios, Instalaciones, Moblajes, Maquinarias, Herramientas, aparatos e instrumentos, medios de transporte, útiles y enseres varios, armamentos, bibliotecas y colecciones, inmobilizaciones en curso bienes de uso en depósito. — Valores originales — 13.467.601,43 —; Menos: Amortizaciones Anteriores: 4.458.397,60 — —; Amortizaciones del Ejercicio — 1.331.474,81 — 5.789.872,41 — 7.677.729,02, Sub Total del Activo — — 126.637.909,68. — Transporte — — 126.637.909,68; Bienes Inmateriales, Estudios, Ensayos y Prototipos — 650.292,16 —; Menos: Amortizaciones sobre bienes inmateriales — 611.336,53 — 38.956,63; Cargos Diferidos gastos anticipados — 488.028,62 —; Pagos Anticipados — 1.038.224,55 —; Intereses Perdidos Diferidos — 575.181,76 — 2.101.434,83. — Total del Activo — — 128.778.300,14. — Notas: 1) Bienes de Cambio: Los productos elaborados y en proceso de elaboración se encuentran valuados a su costo, mientras que el resto de los bienes al costo de adquisición, promedio. — 2) Bienes de Uso: Los bienes comprendidos en este grupo de cuentas están valorizados a precio de compra o costo de producción, no habiendo sido motivo de revaluación por parte de I. M. E. ni de su antecesora D. I. N. F. I. A. Brigadier (R) Walter L. Cora Jansen Presidente Director Nacional Raúl Guillermo Puccio Gerente de Contabilidad y Finanzas Román Alfredo Palacios Contador General Firma ilegible Carlos Alberto Rolleri Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XXIV F. 117. Adolfo Jorge Solari Escribano. Balance General al 31 de diciembre de 1970 Ajustado conforme al Art. 2º de la Ley 19.400 Pasivo $ $ $ Deudas Comerciales Provedores 8.356.468,73; Obligaciones a pagar 20.339.087,16; Adelantos recibidos de terceros 883.101,72 Operaciones pendientes de liquidación 796.268,99; Deudas diversas 976.647,67 31.351.574,27; Bancarias bancos documentos a pagar 2.027.777,78; Bancos préstamos especiales 766.675,00 2.794.452,78; Financieras acreedores varios 663.387,06; Otras deudas fiscales: Hasta 1 año de plazo: otros acreedores tributarios 9.094,00; Provisionales: C. N. P. P. E. Ley 18.037. Aportes y contribuciones 417.968,08; C. N. P. P. E. Normaliz. Pagos Prev. Ley 18.821 3.594.866,02; Hasta 1 año de plazo 1.139.000,00 más de 1 año de plazo 2.455.886,02 Obras Sociales Ley 18.610 61.764,41 4.074.618,51; Varios: Retenciones al Personal 245.111,39; Gastos en personal a pagar 667.673,19 912.784,58 39.805.911,20; Provisiones no existen total de compromisos 39.805.911,20; Provisiones para cargas sociales 545.929,60; Para riesgos físicos 338.576,03; Para cargas financieras 788.073,52 1.672.579,15; Utilidades diferidas y a realizar en Ej. futuros intereses ganados diferidos 6.762.596,79. Capital reservas y resultados capital 80.537.213,00; Total del pasivo — 128.778.300,14. Cuentas de orden valores recibidos en garantía 5.601.380,75; Valores entregados en garantía 18.464,31; Avales otorgados 1.912.596,65; Documentos descontados 4.276.286,49; Compromisos por ordenes de compra 32.153.866,78; 43.962.594,98 Brigadier (R) Walter L. Cora Jansen Presidente Director Nacional Raúl Guillermo Puccio Gerente de Contabilidad y Finanzas Román Alfredo Palacios Contador General firma ilegible Carlos Alberto Rolleri Contador Público Nacional C P. C. E. Tº XXIV Fº 117 Adolfo Jorge Solari Escribano. Bienes de uso los rubros que componen este capítulo son los siguientes: Valores Amortización — Neto; Originales al 31/12/70. Resultante; Terrenos $ 2.391,60 — $ 571,47 — 1.820,13; Edificios 113.838,89 24.313,10 — 89.525,79; Instalaciones 80.335,00 — 39.485,77 — 40.849,23; Moblaje 265.778,68 — 175.904,93 — 89.873,75; Maquinarias 5.328.856,18 — 2.197.911,73 — 3.130.944,45; Herramientas 611.503,77 478.169,56 — 133.384,21; Apar. e Instr. 446.107,11 178.938,55 — 267.168,56; Medios de Trans. 1.172.682,41 — 310.798,98 — 861.883,43; Utiles y ens. Vs. 2.650.719,78 — 2.376.904,74 — 273815,04; Armamentos 93,62 — 93,61 — 0,01; Bibliot. y Colec. — 17.170,50 5.720,92 — 11.449,58; Inmov. en curso — 194.890,80 — 1.059,05 — 193.831,75; Bienes de Uso en Depósito " 2.583.233,09 — " 2.583.233,09; $ 13.467.601,43 — $ 5.789.872,41 — $ 7.677.729,02." — "Buenos Aires, 12 Mayo 1972. — Visto: el expediente A. 43.269; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (IME S.A.), constituida el 11 de febrero de 1972, de acuerdo al régimen de la Ley 17.318, y apruébase su estatuto de fojas 5 a 10 vta., con las modificaciones de fs. 29 y vta. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 72. Asimismo, se transcribirá el balance de fs. 38 y vta, 39 y el detalle de Bienes de Uso de fs. 51 y vta. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Oportunamente, la División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística tomará Nota de lo indicado en el punto 3), del informe de fs. 71. Resolución I.G.P.J. Nº 001407. Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación, en los caracteres que respectivamente invisten. En su testimonio previa lectura en la que se ratificaron, firmaron los comparecientes por ante mi, de todo lo que doy fe. — Walter Leonel Cora Jansen. — Ruben Edo Fio. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge E. Garrido. — Concuerda con la escritura matriz respectiva, que pasó ante mí y queda archivada al folio un mil doscientos setenta y uno del Registro General de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a mi cargo, doy fe. — Para Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (IME S A.), expido el presente primer testimonio en dieciséis fojas que firmo y sello en Buenos Aires a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Firmado: Jorge E. Garrido.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.200 e.15/6 Nº 33.587 v.15/6/72

La Rosada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, compareció ante mí Escribano Público el señor Roberto Alfonso Cupulo, argentino, casado, Con-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15/6/72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

tador Matriculado, domiciliado legalmente en esta ciudad Avenida Corrientes número trescientos setenta y ocho, que concurre a este otorgamiento a la vez que por su derecho propio, en nombre y representación de los señores Esteban Peralta Ramos, César Alberto López, Pedro Antonio Casenave, Guillermo Amadeo Barousse, Ramón Romanyach, José Luis Cerezo, Héctor Oscar Cid, Alberto Magliano, Raúl Peralta Ramos y doña Angela Carmen Alzaga Unzué de Peralta Ramos con el mismo domicilio que el Mandatario, según así lo justifica con el poder especial otorgado en este Registro, con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio seis mil quinientos setenta y tres, que el mandatario asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna y al que me remito, doy fe. — El compareciente es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento y dijo: Que por acta privada suscripta con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, quedó constituida entre el mandatario y sus nombrados mandantes una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Rosada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", estableciéndose en ese acto su estatuto ajustado al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas", designándose las primeras autoridades y efectuándose la correspondiente suscripción e integración de acciones. — Que solicitada del Inspector General de Personas Jurídicas la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad y aprobación de los estatutos adoptados se formó el expediente número cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho de la citada Inspección en el que después de cumplidos con los requisitos exigidos por la misma, se dictó con fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, la resolución aprobatoria número mil ochenta y tres de esa Inspección, acordando la autorización solicitada y aprobando sus estatutos sociales, por lo que el compareciente por mi y por la representación invocada viene por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la referida sociedad, solicitando de mi, el escribano autorizante, la protocolización en el registro a mi cargo de las actuaciones producidas en el mencionado expediente, lo que practico en este acto transcribiendo a continuación el texto definitivo del acta constitutiva y respectivo estatuto y la resolución aprobatoria, que copiadas del expediente respectivo, dicen por su orden así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Raúl Peralta Ramos, Esteban Peralta Ramos, Angela Carmen Alzaga Unzué de Peralta Ramos, César Alberto López, Pedro Antonio Casenave, Roberto Alfonso Cupulo, Guillermo Amado Barousse, Ramón Romanyach Pons, José Luis Cerezo, Héctor Oscar Cid y Alberto Magliano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA ROSADA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica, química, maderera, electricidad y de la construcción; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley Nº 18061, y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles, renta, fraccionamiento, o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representada por diez mil (10.000) acciones de $ 10, (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social en forma individual; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete (7) series de acciones, ordinarias al portador, de un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción de acciones — Clase — Suscripción monto: Raúl Peralta Ramos 100, B, $ 1.000. — Esteban Peralta Ramos, 100, B, $ 1.000. — César Alberto López, 100, B, $ 100. — Pedro A. Casenave, 100, B, $ 1.000. — Roberto A. Cupulo, 100, B, $ 1.000. — Guillermo A. Barousse, 100, B. $ 1.000.— Ramón Romanyach Pons, 100, B, $ 1.000.— José Luis Cerezo, 100, B, $ 1.000.— Alberto Magliano, 100, B, $ 1.000. — Héctor O. Cid, 100, B, $ 1.000.— Angela A. U. de Peralta Ramos, 6.000, B, $ 6.000 — Total: 7.000, B, $ 70.000. — La integración se efectúa en la forma descripta al dorso de esta hoja. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor César Alberto López. — Vicepresidente al Sr. Roberto A. Cupulo. — Vocales al señor Raúl Peralta Ramos, señor Esteban Peralta Ramos. Suplentes a.... Síndico titular al señor Ramón Romanyach Pons, y Síndico Suplente al señor Alberto Campos. — Cuarto. — Autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupulo y|o Guillermo A. Barousse a fin de que actuando en forma individual e indistinta cualquiera de los dos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: "suscripción". Vale. — Sobrerraspado: siete. Vale. — La integración se efectúa en un bien inmueble propio que aporta el accionista Sra. Angela C. A. U. de Peralta Ramos, valor $ 60.000 y los demás accionistas integran en efectivo el 10 o|o, o sea la suma de $ 1.000 que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose los accionistas integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — El inmueble que aporta la Sra. de Peralta Ramos comprende una fracción de campo, de su propiedad, libre de gravámenes, parcela 015130-4 con una superficie de 313 hectáreas, 58 áreas y 66 centiáreas, del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, denominada fracción H, según plano de subdivisión practicado por el Ing. Enrique Espina de Mayo de 1947, aprobado por la Dirección de Geodesia bajo Nros. 77, 31, 47 y 12, 58, 47, siendo su valuación fiscal y su tasación actual muy superior al valor de aporte. — Firmas: Raúl Peralta Ramos. — Esteban Peralta Ramos. — Angela C. A. U. de Peralta Ramos. — César A. López. — Pedro A. Casenave. — Roberto A. Cupulo. — Guillermo A. Barousse. — Ramón Romanyach Pons. — José Luis Cerezo. — Héctor O. Cid. — Alberto Magliano. – Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 50 de la Capital, que las firmas que figuran al pie de la presente solicitud son auténticas de los señores Raúl Peralta Ramos, con C. I. de la Policía Federal Nº 4.484.368; Esteban Peralta Ramos, con C. I. de la Policía Federal Nº 6.075.121; César Alberto López, con C. I. Nº 1.861.527; Pedro Antonio Casenave, C. I. Nº 212.447; Roberto Alfonso Cupulo C. I. Nº 403.521; Guillermo Amadeo Barousse, C. I. Nº 2.736.923; Ramón Romanyach Pons, C. I. Nº 1.173.455; José Luis Cerezo, C. I. Nº 2.862.558; Héctor Oscar Cid, C. I. Nº 3.609.603; Alberto Magliano, C. I. Nº 2.513.820 y de la Señora Angela Alzaga Unzué de Peralta Ramos C. I. Nº 1.656.626, son todas personas de mi conocimiento personal y tales firmas han sido puestas en mi presencia de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — (Hay un sello y una firma). — Dr. Felipe E. Yofre, Escribano Público. — F. Yofre. — Buenos Aires, 18 Abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 42.848, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "La Rosada" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 7 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el término de noventa (90) días la entidad deberá demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.083. — (Hay un sello y una firma): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — P. M. Giraldi". — Guillermo Hoeffner, Escribano. — E|líneas: con el mismo domicilio que el Mandatario. Vale. — Buenos Aires, junio 6 de 1972. — S|R.: "Junio". — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.15|6-Nº 32.798 v.15|6|72

Han Maos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva "Han Maos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios". — Escritura Nº 681. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Marta Lanfri, soltera; don Rafael La Porta Drago, casado; don Enrique Garrido, casado; doña María Amelia Henrique de Ortiz, casada; doña Hebe Alicia Martínez, soltera; don Luis María Procaccini, casado; don Jorge Alberto Laspiur, casado; don Eduardo Marques Iraola, casado; don Daniel Armando Bianchi, casado, y don Julio Dacharry Sánchez, casado; todos con domicilio en Cerrito 836, piso 5º, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante documento privado de fecha 17 de marzo de 1972, constituyeron la razón social "Han Maos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número A-43.640 de la Inspección General de Personas Jurídicas se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 27 de abril de 1972 por Resolución Nº 1220. — Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales con su modificación y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Marta Lanfri, Rafael La Porta Drago, Enrique Garrido, María Amelia Henrique de Ortiz, Hebe Alicia Martínez, Luis María Procaccini, Jorge A. Laspiur, Eduardo Marques Iraola, Daniel A. Bianchi y Julio Dacharry Sánchez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HAN MAOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos, industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Mandatos y Servicios: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, mandatos, custodia y administración de títulos y acciones y de patrimonios, actuando como agente financiero y además la prestación de toda clase de servicios relacionados con los objetos enunciados en los incisos precedentes, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Se excluye todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000.—, representado por 5.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en series. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Marta Lanfri, 500, 500. — R. La Porta Drago, 100, 100. — Enrique Garrido, 50, 50. — María A. H. de Ortiz, 50, 50. — Hebe A. Martínez, 50, 50. — Luis M. Procaccini, 50, 50. — Jorge A. Laspiur, 50, 50. — Eduardo M. Iraola, 50, 50. — Daniel A. Bianchi, 50, 50. — Julio Dacharry Sánchez, 50, 50. — 1.000, 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marta Lanfri. Vicepresidente a Rafael La Porta Drago. Vocales... Suplentes a.... Síndico Titular: Dociteo S. Losada, y Síndico suplente a Ricardo Armando Giacchino. — Cuarto: Autorizar a Rafael La Porta Drago, Enrique Garrido, Luis María Procaccini, Jorge A. Laspiur, Eduardo Marques Iraola y Julio Dacharry Sánchez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Lanfri. — R. La Porta Drago. — E. Garrido. — M. A. H. de Ortiz. — H. A. Martínez. — L. M. Procaccini. — E. Marques Iraola. — D. A. Bianchi. — J. Dacharry Sánchez. — J. A. Laspiur." — "Estatutos..." — "Buenos Aires, 27 abr. 1972. — Visto: El Expediente 43.640, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Han Maos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Perhonas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.220". — Hay un sello: Héctor Enrique Lanzani, Escribano.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.— e.15|6-Nº 32.994 v.15|6|72

Burzaco Inmobiliaria

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Fabio D' Amato, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Elisa Lodovico, nacido el 16 de abril del año 1926, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.420.554, domiciliado en José A. Frías 1336, vecino de la ciudad de Adrogué, de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Carolina Sicurella, argentina, casada en primeras nupcias con don José Rogelio Piñeyro, nacida el 30 de junio de 1928, con libreta cívica número 3.132 748, domiciliada en Avenida Alcorta y Alsina; don Ezio José Capatti, italiano, casado, en primeras nupcias con doña Stella Fato, nacido el 3 de enero de 1928, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.431.366, domiciliado en Alsina y Olleros; doña Stella Fato, italiana, casada en primeras nupcias con don Ezio José Ca-

patti, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.852.991, nacida el 25 de marzo de 1928, domiciliada en Alsina y Olleros; don Mario Capatti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Eva Nely Sequeira, nacido el 5 de abril de 1941, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.120.803, domiciliado en Olleros y Al-Alsina; doña Eva Nely Sequeira, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Capatti, nacida el uno de junio de 1941, libreta cívica 3.997.647, domiciliada en Olleros y Alsina; doña María Inés de Amezola, argentina, casada en primeras nupcias con don Luis Guillermo Delrivo, nacida el 16 de enero de 1929, con libreta cívica número 2.125.553, domiciliada en Ricardo Rojas 1171; don Oscar Migoya Cantora, español, soltero, nacido el 6 de febrero de 1949, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.265.114, domiciliado en Derqui y Tagle; don José Rogelio Piñeyro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Sicurella, nacido el 8 de mayo de 1926, libreta de enrolamiento número 4.768.804, domiciliado en Avenida Alcorta y Alsina; doña Haydée Elisa Lodovico, casada en primeras nupcias con don Fabio D'Amato, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1929, con libreta cívica número 0.043.785, domiciliada en Frías 1336; los ocho primeros mandantes vecinos de Burzaco, siéndolo la última de Adrogué, todos de esta provincia, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le tienen conferido por escritura de fecha 22 de marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio 143, protocolo corriente, de este mismo registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, anexo a la presente y a su matriz me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y asegurando que el mandato relacionado permanece vigente y sin modificaciones dice: Que por acta privada de fecha 22 de marzo del corriente año, labrada en "Formulario Especial I. G. P. J.", juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Burzaco Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación el respectivo expediente en el que se solicitó personalidad jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo, por resolución de dicha Inspección de fecha 20 de abril del corriente año, número 1144, se la autorizó para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, aprobándose su acta de constitución y estatutos. Tengo a la vista el expediente referido, número 43.636, procediendo a transcribir a continuación la cita acta constitutiva, estatutos y resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 22 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: 1) José Rogelio Piñeyro. 2) Coralina Sicurella. 3) Fabio D'Amato. 4) Haydée Elisa Ludovico. 5) Ezio José Capatti. 6) Stella Fato. 7) Mario Capatti. 8) Eva Nely Sequeira. 9) María Inés de Amezola. 10) Oscar Migoya Cantora y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial "I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BURZACO INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o en representación de terceros las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas. — Mandatarias: Mediante la representación de comerciantes y de sociedades nacionales y|o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él. — Agropecuarias: Mediante la administración de campos, haciendas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 representado por 500.000 acciones de $ 1.00 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 100.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. — 1) José Rogelio Piñeyro — 18.000 — Ord. Port. 5 votos — 1.800. — 2) Carolina Sicurella — 1.500 — Ord. Port. 5 votos — 150. — 3) Fabio D'Amato — 18.000 — Ord. Port 5 votos — 1.800. — 4) Haydée Elisa Lodovico — 1.500 — Ord. Port. 5 votos — 150. — 5) Ezio José Capatti — 18.000 — Ord. Port. 5 votos — 1.800. — 6) Stella Fato — 1.500 — Ord. Port 5 votos — 150. — 7) Mario Capatti — 18.000 — Ord. Port. 5 votos — 1.800. — 8) Eva Nely Sequeira — 1.500 — Ord. Port. 5 votos — 150. — 9) María Inés de Amezola — 19.500 — Ord. Port. 5 votos — 1.950. — 10) Oscar Migoya Cantora. — 2.500 — Ord. Port. 5 votos — 250 — 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Rogelio Piñeyro. — Vicepresidente a Fabio D'Amato. — Vocales a Ezio José Capatti, María Inés De Amezola. — Suplentes a... — Síndico titular a Oscar Migoya Cantora y Síndico Supiente a Mario Capatti. — Cuarto: Autorizar al señor Fabio D'Amato y|o al Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Avellaneda, Provincia de Buenos Aires: Vale. José R. Piñeyro, Carolina S. de Piñeyro, Fabio D'Amato, Haydée E. L. de D'Amato, Ezio Capatti, Stella Fato, Mario Capatti, E S. de Capatti, María Inés de Amezola de Delrivo, Oscar Migoya Cantora. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 96 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y por su orden pertenecen a: José Rogelio Piñeyro, Carolina Sicurella de Piñeyro, Fabio D'Amato, Haydée Elisa Lodovico de D'Amato, Ezio José Capatti, Stella Fato de Capatti, Mario Capatti, Eva Nely Sequeira de Capatti, María Inés de Amezola de Delrivo, y Oscar Migoya Cantora, personas de mi conocimiento, quienes simultáneamente requirieron la presente certificación por Acta número 187 obrante al folio 188 del Libro de Certificaciones de Firmas número Uno a mi cargo, doy fe. — Avellaneda, 22 de Marzo de 1972. — Arturo A Riat. — Hay un sello. — Arturo A Riat. Escribano. — A.0.66.294. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo A. Riat obrante en el documento que cert. firmas. — Lomas de Zamora 29 de Marzo de 1972. — Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. — Hay una firma ilegible. — Pedro C. Galmarini. Presidente. — Estatutos... 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas... 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 500.000.— representado por acciones de $ 1,00 valor nominal cada una y dividido en series... 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año (s) siendo reelegibles... 11. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año... Iniciado el 4|4|1972. Buenos Aires, 20 Abr. 1972. Visto: el expediente Nº 43.636, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Burzaco Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio y dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1144. — Hay una firma ilegible — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Concuerda con las constancias obrantes de fojas uno a ocho y a fojas trece del referido expediente a las que me remito, doy fe, así como de que el compareciente, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo número 319, del Código de Comercio, deja elevados a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales de "Burzaco Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", y por constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado de Registro respectivo y demás fines. — Y yo, el Escribano Autorizante, hago constar que conforme a lo establecido por el artículo sexto de los Estatutos Sociales y Ley Nacional de Sellos vigente, en el primer testimonio de la presente escritura se abonarán Seiscientos Pesos Ley 18.188, correspondientes al seis por mil de Impuesto Fiscal sobre la suma de Cien mil pesos ley, que constituye el Capital Emitido de la Sociedad a la fecha. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y así la acepta, otorga y firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Fabio D'Amato. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo A. Riat. Escribano. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333.— e.15|6-Nº 32.766-v.15|6|72

Pinfor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y ocho. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores doña Aurora Lylian Mabel Peternolli, argentina, separada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.657.192, domiciliada en la Avenida Panamericana 3460; don José Carlos Foresti, argentino, separado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.729.641, domiciliado en la Avenida Panamericana 3460; don Alejandro Raichuni, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.105.755, domiciliado en Sarmiento 2517, Olivos: todos en jurisdicción de esta provincia; don Leonardo Gaspar Barbieri, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.415.806, domiciliado en Juncal 2663, 8º piso; doña Margarita Luisa San Martín, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.075.009, domiciliada en Juncal 2663, 8º piso; doña Amelia Beatriz María Rapazzo, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.558.613, domiciliada en Virrey Loreto 2475; don Carlos Eduardo Lacerca, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.577.782, domiciliado en Virrey Loreto 2475; don Pascual Agapito Barbieri, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.665.959 domiciliado en Malabia 257, piso 7º, departamento B; don Mario Farina, italiano, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 6.104.614, domiciliado en la Avenida Córdoba 629, y don Alberto Lores Arnaiz, español, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.453.703, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1577; los siete últimos comparecientes son vecinos de la Capital Federal, así como de que todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, constituyeron provisionalmente una sociedad anónima bajo la denominación de Pinfor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que la regirá. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas fue iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y dos mil ochocientos veintidós, a efectos de obtener la personería jurídica, habiéndose aprobado en el mismo el estatuto según resolución I.G.P.J. número 0149, con fecha once de enero del corriente año. — Y que habiendo dicha repartición autorizado para funcionar como sociedad anónima a "Pinfor Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplimentar lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente a esa razón social y solicitan de mí, como Escribano autorizante, protocolice en este Registro el acta constitutiva a que se ha hecho mención, el estatuto aprobado y la resolución que acuerda la personería jurídica a la sociedad. — Y en mi carácter de autorizante, procedo a transcribir lo solicitado, todo lo que transcripto textualmente y en su redacción definitiva y por su orden dice así: Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores José Carlos Foresti, argentino, industrial, C. I. 3.729.641; Lylian Aurora Mabel Peternolli, argentina, empleada, C. I 4.657.192; Alejandro Raichuni, argentino, comerciante, C. I. 5.107.755; Leonardo Gaspar Barbieri, argentino, abogado, C. I. 4.224.585; Margarita Luisa San Martín de Gaspar Barbieri, argentina, empleada, C. I. 2.075.009; Carlos Eduardo Lacerca, argentino, ingeniero, C. I. 3.577.782; Amelia Beatriz María Rapazzo de Lacerca, argentina, empleada, C. I. 1.558.613; Pascual Agapito Barbieri, argentino, contador público, C. I. 5.665.959; Mario Farina, italiano, empleado, C. I. 6.104.614 y Alberto Lores Arnaiz, español, contador público, C. I. 4.453.703; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PINFOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización de artículos, productos y mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos, rodados, herramientas, repuestos y accesorios de origen nacional o extranjero, su importación y exportación y, en particular, la compra, venta de materiales de construcción, locales y demás elementos de las industrias metalúrgica, plástica, textil y maderera; y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y explotación de materiales y productos relacionados con la industria de la construcción y en especial del ramo metalúrgico, plástico, textil y maderero y afines a esas industrias; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición por compra, permuta o cualquier otra forma legal de bienes raíces, urbanos o rurales, su administración, subdivisión, urbanización, explotación, arrendamiento y venta; la construcción de viviendas individuales y colectivas, caminos, obras de riego, saneamiento, embellecimiento y, en general, toda clase de obras públicas y|o privadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) el directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año; Segundo: del capital autorizado se emite una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Lylian Aurora Mabel Peternolli, 200, al portador 1 voto ordinarias; 200. — José Carlos Foresti, 200, al portador, 1 voto ordinarias; 200.— Alejandro Raichuni, 200, al portador 1 voto ordinarias, 200.—; Leonardo Gaspar Barbieri, 200, al portador 1 voto, ordinarias, 200.—; Margarita Luisa San Martín de Gaspar Barbieri, 200, al portador 1 voto ordinarias, 200.—; Amelia Beatriz Rapazzo de Lacerca, 200, al portador 1 voto ordinarias, 200.—; Carlos Lacerca, 200, al portador 1 voto ordinarias, 200.—; Pascual Agapito Barbieri, 200, al

portador 1 voto ordinarias, 200.—; Mario Farina, 200, al portador 1 voto ordinarias, 200.—; Alberto Lores Arnaiz, 200, al portador 1 voto ordinarias, 200. — La integración se efectúa en efectivo. Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Lylian Aurora Mabel Peternolli; Vicepresidente a José Carlos Foresti, vocales a Carlos Eduardo Lacerca, Leonardo Gaspar Barbieri, suplentes a Alejandro Raichuni, Mario Farina, Síndico Titular a Pascual Agapito Barbieri, y Síndico Suplente a Alberto Lores Arnaiz. — Cuarto: Autorizar a Lylian Aurora Mabel Peternolli y|o Pascual Agapito Barbieri a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lylian Aurora Mabel Peternolli. José Carlos Foresti, Alejandro Raichuni, Leonardo Gaspar Barbieri, Margarita Luisa San Martín, Amelia Beatriz María Rapazzo, Carlos Eduardo Lacerca, Pascual Agapito Barbieri, Mario Farina, Alberto Lores Arnaiz. Sigue a continuación la certificación notarial de las firmas. — Buenos Aires, 11 enero 1972. Visto: el Expediente Nº 42.822, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pinfor Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" conforme al Formulario Especial I. G. P. J., el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs 10 y vta (diez y vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0149. Pedro Mario Giraldi. Está su sello. Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales que se hallan en el expediente de referencia, de todo lo que doy fe. — y los comparecientes continúan diciendo: Que conforme a los antecedentes y resolución transcripta y dando cumplimiento del artícuo 319 del Código de Comercio ya mencionado, dejan constituida definitivamente la razón social denominada Pinfor Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, con sede legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina y protocolizado sus estatutos en la forma expresada, los que regirán a la mencionada sociedad, solicitando se expidan los testimonios para su oportuna inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y efectos que estimaren convenientes, leída que les fue esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacer, ante mí el escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. L. A. Peternolli. J. Foresti. Alejandro Raichuni. — L. G. Barbieri. — L. San Martín. — A. B. M. Rapazzo. — C. E. Lacerca. — P. A. Barbieri. M. Farina. A. Lores. — Está mi sello. Ante mí: Antonio L. López. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento setenta y uno del Registro noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para los comparecientes se expide el presente testimonio en siete fojas de actuación notarial de numeración correlativa desde la número 5855011 hasta la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Antonio Livero López, escribano.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 276.— e.15|6 Nº 32.722 v.15|6|72

Maprin

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 28 de abril de 1972, pasada al folio 952 del Registro Nº 434, a cargo del Escribano don Arturo Adrián Franchini, fue protocolizada la modificación introducida en el artículo octavo de los Estatutos Sociales de "MAPRIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, resuelto por Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1971 y aprobada por Resolución Nº 5853 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 26 de noviembre de 1971, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 8º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a diez miembros según lo fije la Asamblea. — Los Directores serán nombrados por la Asamblea General y durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes en Asamblea Ordinaria realizada en el plazo que establece el artículo número trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio gozará de la retribución que le fije la Asamblea. — El Directorio podrá asignar sueldos, con cargo a Gastos de la Sociedad, a aquellos miembros que lo considere procedente en virtud de las tareas que realicen, relacionadas directamente con la dirección y administración social. — El Directorio pondrá a consideración de la Asamblea para su aprobación, los sueldos así asignados a sus integrantes. — La retribución que en virtud de este artículo se asigne al Directorio no podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de dichos cargos y|o de comisiones o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General, debiendo incluirse tal asunto como uno de los puntos del orden del día.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.15|6 Nº 32.896 v.15|6|72

Serma

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura otorgada el 2 de Mayo de 1972, ante el escribano Carlos Horacio Bauzá, la Sociedad SERMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por acta de Asamblea de fecha 31 de Octubre de 1970, aprobada por Resolución I.G.P.J. número 0572 de fecha 7 de Marzo de 1972 ha resuelto reformar el artículo cuarto de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.—, dividido en doscientas series de 2.500 acciones de $ 1.— cada acción. — Las acciones que componen el capital serán ordinarias y al portador, con derecho a un solo voto por acción. — El capital podrá aumentarse hasta la suma de $ 2.500.000.—, por resolución de la Asamblea General de Accionistas quien establecerá las características de las acciones que compongan cada aumento y que podrán ser ordinarias de un solo voto o de cinco votos o preferidas con la preferencia que la misma Asamblea establezca. — Cada resolución de aumento de Capital deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y darse aviso a la Inspección General de Justicia. — El Directorio dispondrá la oportunidad de cada emisión y su forma de pago. — No podrá enunciarse como capital sino el de $ 500.000.— con más los aumentos que se hubieren efectuado de acuerdo con las normas precedentes.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37.50 e.15|6-Nº 32.746 v.15|6|72

Mariner

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA del 5 de mayo de 1972, pasada ante el Escribano Enrique Benítez Cruz, al folio 788 del Registro 247 de su adscripción, ha quedado modificado el artículo cuarto del Estatuto de MARINER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA, en la forma resuelta por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1971 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 715 del 14 de marzo de 1972. El nuevo texto del artículo modificado es el siguiente: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00) representado por acciones de un peso ($ 1,00) valor nominal cada una y dividido en series de pesos cinco mil ($ 5.000,00)". S|raspado: 1971 vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.15|6 Nº 33.001 v.15|6|72

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Olisan

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA 655, folio 1537, del 2 de abril de 1971, ratificada por escritura 665, folio 4263, del 2 de agosto de 1971, ambas del Registro Nº 353, Capital Federal, ante Escribano Fernando Raúl Mitjans, ha quedado formalizada la disolución anticipada y liquidación de "OLISAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resuelta el 27 de diciembre 1970 y ratificada asamblea general del 28 del mismo mes y año, la que ha sido aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, mediante Resolución Cta. 649 dictada el 27 de octubre de 1971. — Testado: "siguiente"; no vale. — E|L.: "de 1971"; Vale. — E|L.: "ante Escribano Fernando Raúl Mitjans"; Vale. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.15|6 Nº 32.533 v.15|6|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Castorani Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Esteban Castorani, argentino, casado, y Fidel Castorani, argentino, viudo, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre tres mil novecientos cuarenta y nueve, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio social. — La sociedad girará bajo la denominación de "CASTORANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sede social se establecerá en la Capital Federal, actualmente en el domicilio de ambos, Bartolomé Mitre tres mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Duración y opción de prórroga. — Se fija la duración de la sociedad en el término de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, pudiendo ser prorrogada por igual período si a la fecha de finalización del plazo indicado, ninguno de los socios resolviera disolverla. — Tercera: Objeto social. — El objeto social será el de la industrialización de artículos para la Pesca Deportiva, pudiendo realizar a tales efectos, todas las operaciones, actos o hechos, que directa o indirectamente concurran a su cometido. Se incluyen enunciativamente dentro del objeto social: La distribución de productos o subproductos, industrialización por cuenta propia y|o a terceros promoción de inversiones o aportes a empresas o sociedades, la realización de operaciones de importación o exportación, pudiendo incluso, por cualquier título, adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o gravarlos con cualquier clase de derechos reales. Todo ello sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera, dado ser esta cláusula enunciativa y no limitativa. — Cuarta: Capital social. — El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan en partes iguales, en maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y a pagar, conforme al Balance que transcripto por separado y firmado por los socios forma parte del presente. — Quinta: Dirección y administración de la sociedad. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, teniendo por tal la designación de socios gerentes. — Sexta: Uso de firma social. — Ambos socios gerentes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, debiendo firmar con sus firmas personales, precedidas de la denominación "Castorani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estampada en forma mecánica o manuscrita. A los fines de su mejor mandato, los socios tendrán las más amplias facultades en tal desempeño, aun paar aquellos casos en que las disposiciones legales exigen poderes especiales, con la sola prohibición de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma o fianzas, garantías y|o avales en favor de terceros o en beneficio propio. Para representar y obligar a la sociedad ante: a) Autoridades nacionales, provinciales y municipales; b) Ministerio de Trabajo y Bienestar Social; c) Cajas de Jubilaciones; d) Correos y Telecomunicaciones; e) Dirección General de Aduanas; f) Dirección General Impositiva; g) Dirección General de Rentas de cualquier provincia o municipalidad; h) Justicia Laboral, en todas sus jurisdicciones; i) Tribunales Comerciales, Civiles y Penales de cualquier jurisdicción y en cualquier fuero, y j) cualquier otro acto que signifique representar a la sociedad, bastando la comparencia y firma personal de uno solo de los socios gerentes. — Séptima: Obligaciones de los socios. — Queda establecido que ambos socios dedicarán todo su tiempo y saber personal en los negocios sociales, quedándoles prohibido realizar otra actividad, sea o no del mismo ramo. — Octava: Balance anual. Distribución de utilidades. — El día treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, que se confeccionará de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva y uso y costumbres de establecimientos del ramo. Deberá estar terminado dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio y se considerará automáticamente aprobado, si no fuera observado por los socios dentro de los quince días subsiguientes. Del resultado emergente de cada ejercicio, se separarán los porcentajes que de común acuerdo establezcan los socios para formar reservas técnicas contables, que estimen conveniente, las emergentes de la ley de despidos y la que establece la ley 11.645. Del neto obtenido, se acreditarán en sus cuentas personales, en partes iguales. En caso de pérdida, se debitarán en iguales proporciones. Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, de su cuenta de utilidades, sumas mensuales iguales, a fijarse, conforme a la marcha de los negocios y de las disponibilidades existentes. Dichos importes deberán ser siempre determinados por ambos socios de común acuerdo. — Novena: Retiro de socios antes de término. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, antes del término fijado, debiendo comunicar fehacientemente tal determinación, con una antelación mínima de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual. Las condiciones de pago se establecen en la siguiente forma: Treinta y seis documentos mensuales y consecutivos, cada treinta días, a partir del Balance, con más el interés bancario establecido por el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos en ese momento. Es condición principal e inapelable, que las cuo-

tas del socio saliente únicamente podrán ser vendidas al otro socio, es decir que en forma alguna podrán ser enajenadas a terceros. — Décima: Libro de actas. — La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Décima Primera: Fallecimiento o incapacidad legal. — Si sobreviniera fallecimiento o incapacidad física o legal, declarada a alguno de los socios, será obligación: a) Continuar en las mismas condiciones, unificando la personería de los herederos o derecho habientes, quien entrará en la sociedad por el socio ausente o incapaz, con la salvedad que no tendrá función activa en la misma, ni ingerencia en la conducción o administración, siendo su función únicamente para verificar la marcha de los negocios sociales y la correcta administración, debiendo tal verificación no interferir la marcha de los negocios, ni el movimiento de la firma. Podrá el otro socio ... labor personal de tal persona aceptar, con o sin uso de la firma, o b) En caso de que los derecho habientes no quisieran continuar la sociedad en las condiciones expresadas en el ítem anterior, podrán retirarse, conforme a las condiciones establecidas en la cláusula novena del presente. — Décima Segunda: Divergencia entre los socios. — Cualquier divergencia o conflicto a suscitarse entre los socios, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero nombrado por ambos, cuyo fallo dentro de los diez días de presentado, será inapelable. — Décima Tercera: Eventos. — En cualquier caso de emergencia, conforme a la cláusula primera, deberá realizarse Balance General Extraordinario, dentro de los diez días de ocurrido el evento, el que será no solamente certificado por Contador, sino por Escribano, para todos los efectos legales. — Décima Cuarta: Generalidades. — En todo lo no previsto en el presente contrato, los socios se atendrán en todas sus partes, a lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 11.645, que regula el funcionamiento de esta clase de sociedades. — Conforme las partes con las catorce cláusulas precedentes, declaran formalizada la razón social "Castorani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en tal prueba tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Fidel Castorani — Esteban Castorani. — Entre líneas: su. Vale. — Enmendado: Fidel. Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 225.- e.15|6 Nº 30.495 v.15|6|72

Roberto Gentile y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Escribano Público Autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Roberto José Pascual Egidio Gentile, que dice ser argentino naturalizado, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos catorce, hijo de Vicente Gentile y de María Dominga Fuscaldo, comerciante, poseedor de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ocho mil veintiséis y doña Florinda Ayub de Gentile, que dice ser argentina, nacida el trece de agosto de mil novecientos veintitrés, hija de Nicolás Ayub y de María Elías, profesora, poseedora de la Libreta Cívica número un millón setenta y seis, mil ochocientos ochenta y siete, ambos domiciliados en la calle Medrano número mil veintinueve, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo que la misma se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se declara constituida entre los señores Roberto José Pascual Egidio Gentile y doña Florinda Ayub de Gentile, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la importación, exportación compra, venta, reparación, y limpieza de máquinas de oficina, sus anexos y afines. — Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: comprar, vender, permutar, arrendar, transferir, hipotecar o gravar el dominio, condominio, la nuda propiedad y usufructo de bienes muebles, inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, o semovientes; constituir hipotecas, prendas y otras garantías personales o reales, ya sea de particulares, sociedades, corporaciones o bancos oficiales o privados; otorgar, confirmar y revocar toda clase de mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, estableciendo en ellos los precios y valores de las operaciones, su forma de pago, al contado o a plazos, intereses, penalidades, multas, renuncias y demás condiciones que se convengan en cada caso. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Gerónimo Salguero número mil cincuenta y nueve, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en los puntos que los socios consideren conveniente, dentro del territorio de esta República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "ROBERTO GENTILE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyéndose por el plazo de diez años, contados a partir del día primero del corriente mes y año. — Luego de transcurrido el primer año de la fecha de constitución y con seis meses de anticipación, cualquiera de los socios podrá expresar, mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad. — En este caso se procederá del modo previsto en la cláusula octava de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos, cada una, que los socios suscriben por partes iguales y en la siguiente forma: Cuatro mil novecientas cuotas o sean cuarenta y nueve mil pesos mediante la transferencia de mercaderías varias, máquinas de oficina, repuestos, herramientas, rodado e instalaciones, todo de acuerdo al balance general practicado al treinta de abril próximo pasado, que firmado por los socios se agrega a la presente escritura y forma parte integrante del presente contrato y cien cuotas o sean mil pesos, en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios que quedan designados gerentes quienes actuarán en forma indistinta para comprometer a la sociedad, haciendo uso de la firma social, seguida de la firma individual de cada uno de ellos. — Para la constitución de hipotecas, solicitud de préstamos y compraventa de inmuebles o automotores, será indispensable la firma conjunta de los socios para que quede obligada la sociedad. — Estará prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de abril de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — Por mayoría los socios podrán establecer participaciones o compensaciones especiales a aquel o aquéllos que, por su mayor actividad al servicio de la sociedad, se considere conveniente retribuir. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá proseguir los negocios de la misma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, el que deberá unificar su personería, o abonarle el haber social del fallecido. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera de ellas a los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Octava: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, transcurrido el término que establece la cláusula tercera deberá ofrecerlos previamente, al otro socio, mediante oferta por escrito. — Este gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días, a contar de la fecha de recibo de la notificación. — En este plazo decidirá si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, por partes iguales o en distintas proporciones, según acuerdo entre los socios. — Transcurrido el plazo de treinta días estipulado, sin que los otros socios se hubieren expedido al respecto, el socio ofertante recuperará su libertad para cederlas a terceros. — Para el caso de que el socio resuelva adquirir las cuotas, se procederá de igual forma a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula precedente. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de ambos socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Si durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o división se suscitare cuestión, ésta será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por un árbitro por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y un último nombrado por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el respectivo contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les es se ratifican y firman, de conformidad, ante mí, doy fe. — R. Gentile. — F. Ayub. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos ochenta y dos del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en tres fojas de actuación notarial números correlativos trece millones quinientos setenta y tres mil quinientos ochenta, Serie A, a la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Arturo Adrián Franchini, Escribano.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 228 e. 15|6 Nº 32 895 v. 15|6|72

Lewis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores: Rodolfo Juan Ingrassia, C. I. Nº 4.750.937, casado con Silvia Cristina Costoya; Eduardo Morandeira, C. I. Nº 4.355.3.3, casado con María del Carmen Couto; Enrique Tujschinaider, L. E. Nº 4.040.181, casado con Margarita Schigiel; Rosolino Lo Presti, C. I. Nº 2.728.632, viudo y Vicente Barros, C. I. Nº 3 435.596 casado con Ana María Fernández, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, argentinos, convienen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores ya mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LEWIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de la explotación agrícola y ganadera; Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512; Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Sin perjuicio del objeto expuesto, la sociedad podrá realizar cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con la actividad precedentemente indicada. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Chascomús Nº 7354, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Rodolfo Juan Ingrassia, mil trescientas veinte (1.320) cuotas o sea pesos trece mil doscientos ($ 13.200); Vicente Barros mil trescientas veinte (1.320) cuotas o sea pesos trece mil doscientos ($ 13.200); Eduardo Morandeira ciento veinte (120) cuotas o sea un mil doscientos pesos ($ 1.200); Enrique Tujschinaider ciento veinte (120) cuotas o sea pesos un mil doscientos ($ 1.200); Rosolino Lo Presti ciento veinte (120) cuotas o sea pesos un mil doscientos ($ 1.200), en este acto y en dinero efectivo. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse luego de transcurrido un (1) año de la fecha de constitución, debiendo obligatoriamente dar aviso por telegrama colacionado a los restantes socios con una anticipación mínima de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Rodolfo Juan Ingrassia y Vicente Barros, quienes actuarán en todos los casos en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas al desenvolvimiento y|o negocios de la sociedad. Los señores Ingrassia y Barros actuarán en calidad de Gerentes y, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia con iguales facultades que las otorgadas a ellos por el presente contrato. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto a disposición y en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento (5%) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcanzare el diez por ciento (10%) del Capital Social. Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas, es decir: al Sr. Rodolfo Juan Ingrassia, el cuarenta y cuatro (44%) por ciento; al Sr. Vicente Barros, el cuarenta y cuatro (44%) por ciento; al Sr. Eduardo Morandeira, el cuatro (4%) por ciento; al Sr. Enrique Tujschinaider, el cuatro (4%) por ciento y al Sr. Rosolino Lo Presti el cuatro (4%) por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Novena: Si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad los otros socios tendrán derecho a retener para sí el "Fondo de Comercio" según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro del socio saliente, a quien se le reintegrará su parte por todo concepto, es decir, capital, utilidades, saldo de su cuenta personal, etc., mediante pagos escalonados y a un plazo no menor de seis (6) meses y no mayor de dos (2) años, sin intereses. En ningún caso se abonará al socio o socios salientes suma en concepto de "llave de negocio". Queda expresamente convenido que el socio saliente se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad alguna que desarrolle actividades afines o que compitan con las de la sociedad, por lo menos durante un período de un (1) año. — Décima: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros ajenos a la Sociedad sin la expresa conformidad del resto de los socios dada por escrito, mediante la confección de un acta donde conste la conformidad otorgada. El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, deberá ofrecerlas en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal y en la misma proporción en que se haya suscripto el Capital Social. Sólo en caso que éstos no las desearen, y previa la conformidad exigida en el primer párrafo de esta cláusula, podrán ser ofrecidas a terceros. Si las cuotas de capital ofrecidas a los demás integrantes de la sociedad no fueren aceptadas por éstos, se deberá comunicar el desestimiento al socio ofertante dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la oferta, pasado cuyo término, quedará en libertad de ofrecerlas a terceros por considerarse no aceptado el ofrecimiento. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad le-

gal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su Capital, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula novena del presente contrato. — Décima Segunda: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del Capital Social, previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — Décima Tercera: Será motivo de disolución y liquidación de la Sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta (50 %) por ciento del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad, los socios de común acuerdo nombrarán por acta a la persona que actuará en calidad de liquidador, quien procederá a finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio, el remanente que resulte todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Cuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el repreesntante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de discordia; siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable, renunciando las partes en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Entre líneas: argentinos. Vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204 e.15|6 Nº 32.738 v.15|6|72

Nuevo Castillo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Juan José Mastro Berardino, argentino, casado, con domicilio en la calle Conesa Nº 2742, de Capital Federal, Francisco Zingale, argentino, casado, domiciliado en la calle Cervantes Nº 2875, de Capital Federal, Gerónimo Eduardo Menguel, argentino, casado, con domicilio en la calle Cervantes Nº 2875, de Capital Federal, Miguel Ramos, español, casado, con domicilio en la calle José Marti Nº 1444, de Capital Federal, Víctor Monasterio, argentino, casado, con domicilio en la calle Arregui Nº 2844, dto. 2º, de Capital Federal, Andrés Cruz, argentino, casado, domiciliado en la calle El Salvador Nº 5270, de Capital Federal, Luis Ludueño, argentino, soltero, domiciliado en la calle Washington Nº 2651, dto. 1º, de Capital Federal, Hugo Ramón Leopardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lepanto y Murature, de Rafael Calzada, Pcia. de Buenos Aires, Jesús Avellaneda, argentino, casado, domiciliado en la calle Siete Nº 218, Barrio YPF, de Capital Federal, y Ambrosio Portaluppi, argentino, casado, domiciliado en Plazoleta Ferrocarril Bartolomé Mitre, Casilla Nº 847, estación Coghlan, de Capital Federal, todos hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NUEVO CASTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad será en la Avenida Infanta Isabel s|n., Parque Tres de Febrero, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital e interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de junio del corriente año, pudiéndose prorrogar por un período de diez años más, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad, será la explotación e instalación de negocios en el ramo de confitería, bar, restaurantes, cafeterías y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas en general, así como cualquier otro rubro de la rama alimenticia gastronómica, pudiendo, además, sin limitación alguna, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directa o indirectamente se vincule con ese objeto. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Mastro y Zingale, quinientas cuotas cada uno; Menguel doscientas veinte cuotas; Ramos, ciento sesenta cuotas; Monasterio y Cruz, ciento cuarenta cuotas cada uno; Ludueño, Leopardo y Avellaneda, cien cuotas cada uno y Portaluppi, cuarenta cuotas. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Mastro Berardino y Zingale, quienes quedan investidos del carácter de gerentes, debiendo suscribir las obligaciones a continuación de la fórmula "Nuevo Castillo S. R. L." — El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes de tal manera tendrán las amplias facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento del objeto social, con la sola limitación de no utilizarla en negociaciones ajenas al mismo, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — En consecuencia podrán ejecutar en nombre de a sociedad todos los actos enumerados en los incisos uno al cuarto y siete al diecisiete inclusive, del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se dan aquí por especialmente reproducidos. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, operando con los bancos del país y|o del extranjero, sus agencias y sucursales y en general actuar ante las instituciones nacionales, provinciales y municipales, empresas particulares o mixtas, creadas o a crearse. — Representarán a la sociedad ante los organismos que requieran por cualquier circunstancia, la acreditación de personería y la requerida que sea a la sociedad, incluso tribunales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción. A tales fines podrán suscribir toda clase de escrituras y contratos públicos o privados; conferir y revocar poderes generales o especiales y en general celebrar contrataciones y realizar cuantos más actos conceptúen conducentes o indispensables al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo podrán absolver posiciones ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción del capital aportado, debiendo abonar el valor nominal, con más las utilidades. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Octava: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, ello sin perjuicio de los bienes de comprobación o parciales, que podrán efectuarse en cualquier momento, cuando la mayoría lo requiera. — Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial se someterá el balance general a continuación de los socios, quienes podrán objetarlo dentro de los quince días de recibido y puesto a disposición de los mismos. —Si transcurrido dicho término, sin formular observaciones o si éstas fueran desestimadas, se lo tendrá por aprobado y firme a todos los efectos. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las utilidades restantes, serán distribuidas en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los retiros mensuales a que tendrán derecho los socios, serán determinados en el libro de actas. — Décima: En cualquier tiempo, durante la vigencia del contrato, por simple resolución de los socios, la sociedad podrá transformarse en comandita por acciones, anónima o cualquier otro tipo de sociedad admitido por la legislación vigente. — Decimaprimera: La asamblea de socios será convocada a pedido de los que representen la mayoría del capital social. — Las decisiones que se adopten necesitarán la misma mayoría. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Decimasegunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social. — Decimatercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus cuotas de capital y haberes sociales serán abonados a sus herederos, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un interés del quince por ciento anual, debiendo practicarse a tal efecto y a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido, continuando la sociedad con sus negocios. — Igual previsión se adoptará en caso de incapacidad declarada legalmente para cualquiera de los socios. — Decimacuarta: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta quedará a cargo de los socios que disponga la asamblea que a tal efecto se convoque. — Decimaquinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación y disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados en número de dos por mayoría quienes antes de comenzar a considerar los puntos controvertidos, designarán un tercero para caso de desacuerdo; el fallo de aquéllos o este último en su caso, será inapelable y de obligado cumplimiento, teniendo fuerza de cosa juzgada. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Fdos.: J. J. M. Berardino. — F. Zingale. — G. E. Menguel. — M. Ramos. — V. Monasterio. — A. Cruz. — L. Ludueño. — H. R. Leopardo. — J. Avellaneda y A. Portaluppi.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249 e. 15|6 Nº 32.897 v. 15|6|72

Pizzería Cabildo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos; los señores Antonio Trufero, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.504.083; Elías Gil Pardiño, español, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.453.202; y Emilio Armando Font, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.938.973 de la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Cabildo Nº 1598, Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1972, que girará bajo la razón social de "PIZZERIA CABILDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio de Pizzería, Grill y Pastelería, sito en esta Capital, calle Cabildo número 1598. — Segunda: El término de duración de la sociedad es de cuarenta años a contar desde el día 1º de marzo de 1972, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento (66 o|o) de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, ciento once mil ($ 111.000.—), dividido en once mil cien cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios Antonio Trufero, Elías Gil Pardiño y Emilio Armando Font, tres mil setecientas cuotas de diez pesos cada uno; o sea la suma de treinta y siete mil pesos cada una, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes Muebles, Utiles, Instalaciones, Maquinarias, Vajillas y Mercaderías, según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales, así lo creyera conveniente los socios que representen mayoría de cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta Capital, calle Cabildo Nº 1598, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Antonio Trufero, Elías Gil Pardiño y Emilio Armando Font, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberá usarla en forma conjunta, dos cualesquiera de los socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Pizzería Cabildo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos Ley 18.188, 111.000.—, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio, etc., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones y todas las facultades otorgadas por la ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el último días del mes de febrero se practicara un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas; c) El remanente se distribuirá en función de los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorverlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. — Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios, para su representación ante la sociedad podrán continuar en la misma si este fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desea retirarse de la sociedad. — Novena. Se resolverá por mayoría de cuotas la aprobación de inpentarios y balances anuales. — En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá también por mayoría de cuotas sociales, la designación del liquidador, que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Todos los casos no previstos en el presente contrato de sociedad se regirá por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedad, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todos los socios a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato de sociedad que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Entre líneas: "socios": Vale. — Firmado: Antonio Trufero. — Elías Gil Pardiño. — Emilio Armando Font.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186.— e.15|6-Nº 33.008 v.15|6|72

Gasolux

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Lorenzo Horl, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cabildo tres mil trescientos cincuenta y tres, y Carlos Lorenzo Horl, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Cabildo tres mil trescientos cincuenta y tres, ambos domicilios de la Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituida entre los firmantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "GASOLUZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo tres mil trescientos cincuenta y tres de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo en caso

necesario y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la compraventa, importación, exportación, fabricación e instalación de artefactos, materiales y otros elementos de gas, plomería, electricidad, sanitarios, artículos y|o artefactos para el hogar y actividades afines, como también cualquier clase de operaciones relacionadas con lo enunciado, pudiendo además realizar toda otra actividad industrial o comercial, mobiliarias y financieras, como también cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Industrial o de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos, se incluye especialmente comprar y vender mercaderías, bienes muebles, semovientes y rodados si resultare necesario para la marcha de la sociedad, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo usufructo, comodato uso, por los precios plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes. — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que fuesen, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos y|o descuentos, y concederlos en dinero efectivo y de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, como así también de particulares, companías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso — A tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos créditos o préstamos, y otorgar los recibos y cartas de pago del caso — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos otorgados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero, o valores de cualquier especie, y extraer total o parcialmente esos depósitos de dinero, o los constituidos con anterioridad a este acto. — Girar en descubierto contra esos cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que resultaren necesarios. — Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones, de garantía de deudas ya existentes o de las que se contraigan en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y cerrar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro tipo — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar ceder suscribir endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas del país, o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, warrants, vales, giros, cheques certificados, guías cartas de porte conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando, aceptando y|o concediendo garantías reales o personales, Aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y cartas comerciales, celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos públicos o privados que correspondan, y podrá efectuar todo acto o acción relacionada con la administración de la sociedad, en la forma más amplia, siendo todo lo enunciado simplemente ilustrativo, pero de ningún modo limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual período, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado remitido con una anticipación no menor de treinta días de la fecha en que finaliza la duración inicial de la sociedad. — Si alguno de los socios expresara su voluntad de separarse de la sociedad, deberá comunicarlo también por telegrama colacionado, pero con una antelación de sesenta días a la fecha en que decida retirarse de la firma. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho treinta mil (pesos argentinos treinta mil), dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Lorenzo Hörl, ciento cincuenta cuotas o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quince mil (pesos argentinos quince mil), y el señor Carlos Lorenzo Hörl, ciento cincuenta cuotas, o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quince mil (pesos argentinos quince mil). — Cada socio integra totalmente su parte de capital suscripto en este acto en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones y demás, según comprobantes de compras y gastos efectuados que los socios aprueban recíprocamente. — Artículo Quinto: Los dos socios revisten el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a tal cargo y sin ninguna clase de limitación, siendo el uso de la firma en forma indistinta, pero destinándola únicamente a los fines de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones, fianzas y operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Los socios gerentes, en la primera reunión que efectúen después de la constitución de la sociedad, procederán a asignarse las funciones que cumplirán dentro de la misma. — Artículo Sexto: Al socio gerente señor Lorenzo Hörl, por su mayor experiencia y absoluto dominio técnico de las actividades para las que fue creada la sociedad, se le asigna un sueldo mensual inicial de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho setecientos (pesos argentinos setecientos), cuyo importe se cargará al rubro de "gastos generales". — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en la proporción del capital suscripto por cada socio, destinándose anualmente un cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte. — Los socios, siempre que las disponibilidades y compromisos de la sociedad lo permitan, podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades a percibir ya acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, y por lo tanto realizadas. — Artículo Octavo: Los inventarios y balances se asentarán en el libro correspondiente, y si no fueren observados dentro de los quince días de producidos, se considerarán aprobados. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán siempre que lo estimen conveniente, y las resoluciones serán tomadas por la presencia y común acuerdo entre los socios, dado el mismo número de cuotas que cada uno posee, y para el caso de transferencia de cuotas, o incorporación de nuevos socios, por la presencia y voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios o incapacidad, la sociedad seguirá funcionando hasta el término del presente contrato, y los herederos del socio pre-muerto o incapacitado seguirán gozando de sus mismos beneficios dentro de la sociedad, pero en tal caso, el socio sobreviviente se asignará una suma igual al sueldo mensual de un capataz especializado, cuyos importes totales se deducirán directamente de la utilidad líquida que arrojen los ejercicios respectivos, y el saldo de utilidad resultante se distribuirá entonces de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. — Artículo Decimoprimero: Para el caso de retiro voluntario de la firma o fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá adquirir y tendrá prioridad para hacerlo, las cuotas sociales del socio saliente o fallecido a su valor nominal, y sin ningún valor de llave o crédito de la sociedad, y en la proporción de las cuotas suscriptas por cada uno. — El valor de las cuotas —el nominal— se determinará de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas, o menos las pérdidas si las hubiere, todo lo cual se pagará en las cuotas semestrales que de común acuerdo se establezcan, iguales y vencidas, con más el interés bancario de plaza para operaciones de descuentos, pagaderos por semestres vencidos. — Artículo Decimosegundo: Si en cualquier balance resultare una pérdida de por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad. — En tal caso, si el otro socio deseare continuar, deberá adquirirle las cuotas al contado. — Artículo Decimotercero: Para el caso de disolución quedan designados liquidadores con todas las facultades que les acuerda la Ley, los socios gerentes, quienes procederán de acuerdo en un todo con lo que determina sobre el particular el Código de Comercio. — Artículo Decimocuarto: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designados uno por cada parte en discordia, dentro de los sesenta días corridos de producida la cuestión. — Estos, antes de reunirse, designarán un tercero para que a su vez dirima con carácter de inapelable, en última instancia. — El fallo que éste pronuncie será acatado por las partes, y quien no acepte el fallo, pagará una multa equivalente al diez por ciento del capital social del socio conforme. — Será igual la multa que deberá pagar quien no acepte el arbitraje. — No podrán iniciar ninguna acción judicial, quien o quienes no hayan oblado antes las multas que correspondan. — Artículo Decimoquinto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. — Los contratantes, enterados de todos los términos del presente contrato, manifiestan su conformidad, y en prueba de ello se ratifican de su contenido y firman al pie, conforme y con arreglo a derecho, en el lugar y fechas indicadas "ut-supra". — Firmado: Lorenzo Hörl — Carlos Lorenzo Hörl.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.15|6 Nº 32.903 v.15|6|72

Espacial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENT de fecha 24 de Noviembre de 1971, el señor Jesús Luis, cede, vende y transfiere a favor de Lastra Paz y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, noventa y nueve (99) cuotas de las ciento veinticinco (125) de $ 100,00 valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad ESPACIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión se efecta por la suma global de pesos Nueve Mil Novecientos pesos y con efecto retroactivo al día 1º de Octubre de 1969. — Ell "pesos". Vale. — Buenos Aires, Junio 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 32.736 v.15|6|72

El Internacional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Alberico Nicolás Storani, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia nueve mil treinta y seis de esta Capital, Juan Carlos Tijeras, argentino, casado, con domicilio en la calle Corvalán dos mil seiscientos veintiséis de esta Capital, Humberto Serafín Caballo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pilar seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, Walter Rogelio González, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Rivadavia ocho mil ochocientos cuarenta y uno de esta Capital, Felipe Idilio Cammertoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Directorio cuatro mil doscientos trece de esta Capital, Domingo Cipolla, italiano, casado, con domicilio en la calle Pasaje La Mesopotamia cuatro mil ciento veintisiete de esta Capital, y Victoriano Salvatori, italiano, casado, con domicilio en la calle Monte cuatro mil seiscientos treinta y nueve, departamento "E" de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de "El Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada" convienen lo siguiente: Primero: El señor Alberico Nicolás Storani cede y transfiere en plena propiedad a favor de los restantes, ciento veinte cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "EL INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número un mil sesenta y seis al folio ciento setenta y seis del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes las adquieren por partes iguales o sea veinte cuotas cada uno de ellos. — La cesión y transferencia se realiza con efecto retroactivo al ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve y por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional en efectivo, declarando el cedente haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos de los cesionarios el importe total de la operación, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Alberico Nicolás Storani, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la sociedad "El Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada" colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" mencionado. — Sobrerraspado: "Corvalán", "ciento", "en legal", "formular". Valen. — A. N. Storani. — J. E. Tijeras — H. S. Caballo. — W. R. González. — F. I. Cammertoni. — D. Cipolla. — J. Salvatori. — Buenos Aires, Junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e.15|6 Nº 32.740 v.15|6|72

Lusich y Pisano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante la Escribana de esta Capital doña A. M. Zubizarreta de Santamarina, el señor Héctor Luis Pisano, vende, cede y transfiere a favor de los señores Juan Lusich, Ricardo Víctor Lusich y Aldo Rubén Lusich, las dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una que tiene y le corresponden en el capital social de "LUSICH Y PISANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de veinticinco mil pesos, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Juan Lusich: ochocientas treinta y cuatro cuotas (834); Aldo Rubén Lusich: ochocientas treinta y tres (833) y Ricardo Víctor Lusich, ochocientas treinta y tres cuotas (833). — Como consecuencia de esta cesión, los actuales socios, han resuelto modificar los artículos sexto y séptimo, los que quedarán así redactados. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Lusich, Ricardo Víctor Lusich y Aldo Rubén Lusich, requiriéndose la de dos de ellos en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Artículo Séptimo: La dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Lusich, Ricardo Víctor Lusich y Aldo Rubén Lusich, en forma conjunta, quienes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. La administración estará a cargo de los socios antes mencionados quienes revestirán el carácter de gerentes. El mandato administrativo de los socios gerentes comprende además de los actos que motivan su creación, los siguientes: a) Adquirir o enajenar por compraventa, dación en pago, permuta, donación o por cualquier otro título el dominio o condominio de bienes, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y valores, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, con o sin garantía personales o reales, hipotecar, prenda común o agraria, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación como arrendador o arrendatario, con facultad para renovarlos, ampliarlos, modificarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindirlos y ajustar sus condiciones; c) Tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancarios, Comerciales y|o Privados de particulares y Cooperativas con facultades para concertar las condiciones; d) Constituir prenda común o agraria sobre instalaciones y demás bienes sociales y constituir gravámenes hipotecarios o prendarios en garantía del pago de créditos de la sociedad, así como su transferencia y cancelación; e) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros cheques, créditos prendarios u otras obligaciones y documentos de créditos,

con o sin garantía personal o real, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, constituir en los bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; f) Aceptar o hacer consignaciones en pago, así como también daciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner y absolver posiciones u otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, percibir y dar recibos; h) Conferir poderes generales y|o especiales, nombrando apoderados de la sociedad y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias y renovaciones y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquier acto enumerado o que se relacione con la administración social.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e. 15|6 Nº 32.751 v. 15|6|72

Cramer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los trece (trece) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Nélyda Susana Oliver de Bourse, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número tres millones trescientos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete, con domicilio en Avenida Santa Fe número un mil ciento cincuenta y nueve, piso quinto, departamento "P", Capital Federal; María Teresa Osinalde, argentina, soltera, comerciante, cédula de identidad Policía Federal número cinco millones quinientos veintidós mil seiscientos seis, Avenida Las Heras número tres mil setecientos treinta y siete, piso veinte, departamento "D", Capital Federal; Alejandro Dudley Brown, argentino, soltero, comerciante, cédula identidad Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y siete, con domicilio en Dorrego dos mil seiscientos noventa y nueve, piso veinte, "S", Capital Federal; Alberto Torres Agüero, argentino, divorciado, comerciante, cédula identidad Policía Federal número un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, domicilio en Santa Fe dos mil ochocientos cuarenta y tres, piso sexto, "D", Capital Federal, y Hernán Busch Frers, argentino, casado, comerciante, cédula identidad Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y siete mil siete, con domicilio en Avenida Santa Fe número un mil ciento cincuenta y nueve, piso noveno, departamento veinte, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "CRAMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo como domicilio de la calle Crámer número tres mil setecientos ochenta y nueve, Capital Federal, o donde posteriormente lo establecieren los socios, quienes podrán asimismo instalar establecimientos de venta y/o producción, sucursales o cualquier tipo de representación dentro o fuera del territorio de la República Argentina. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación de negocios de carnicería, sea de carne vacuna, ovina, o porcina, al por mayor y menor, ya sea realizando compras y ventas, dedicarse a la compra y venta de aves, huevos, frutas, verduras, hortalizas, productos de granja, productos frescos y envasados, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias de financiación en general. La Sociedad no realizará operaciones financieras que requieran el concurso público. Sin perjuicio de los objetos especiales a que se ha hecho referencia, la sociedad podrá extender sus actividades a cualquier ramo de negociación lícita sin más requisito que la conformidad de los socios expresada en el Libro de Actas de esta Sociedad, toda vez que la enumeración precedente es enunciativa y no restrictiva. Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinticinco mil (pesos argentinos veinticinco mil), dividido en veinticinco (veinticinco) cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, un mil (pesos argentinos un mil) cada una de ellas. El capital social ha sido totalmente suscripto en partes iguales por cada uno de los socios o sea que ha aportado cinco cuotas de pesos argentinos, un mil cada uno de ellos. Los aportes se han efectuado en bienes en la forma que surge del inventario que separadamente firman las partes y que forma parte del presente contrato. Cuarta: La duración de la Sociedad será de dos (dos) años, a contar desde el primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, pudiendo al término de dicho plazo prolongarse por igual período de tiempo en caso de estar de acuerdo todos sus socios, y así sucesivamente. Si alguno de los socios deseare retirarse antes del plazo prefijado como vencimiento de la sociedad, deberá comunicarlo a los restantes mediante telegrama colacionado que dirigirá a la sede de la sociedad, con noventa días de anticipación como mínimo. Quinta: En caso de retiro de alguno de los socios, se practicará un balance general e inventario a la fecha del mismo para determinar el capital, las pérdidas o ganancias, reservas libres y saldos de las cuentas particulares de cada uno de los socios. En este supuesto los socios restantes podrán optar por liquidar la sociedad en el modo y forma que se establece más adelante o continuar con ella. Sexta: En caso de continuar con la sociedad se pagará al socio o socios salientes el monto resultante, si lo hubiere, en dieciocho cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. El capital que corresponde al socio saliente será distribuido entre los socios restantes que lo aceptaren, en proporción a sus aportes, o bien se dará opción a un tercero, previo consentimiento unánime de los socios. Séptima: La administración, dirección y representación legal de la sociedad será ejercida por los señores Alejandro Dudley Brown, Alberto Torres Agüero y Hernán Busch Frers, los que actuarán en calidad de socios gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta y contarán con las más amplias facultades legales para cumplir con los fines sociales, además de las atribuciones y deberes que establecen los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley de la materia; pudiendo otorgar y celebrar todos los contratos y actos jurídicos necesarios o convenientes al mejor desarrollo del objeto social, realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar y endosar cheques u otros papeles de comercio, hacer depósitos y extraerlos, y en general actuar con las más amplias atribuciones, pues la presente cláusula no es limitativa sino meramente enunciativa. Para el caso de actuaciones judiciales y en especial para el caso de tener que absolver posiciones, la representación social será ejercida por las personas que se designen por gerencia, mediante el otorgamiento de poder suficiente. Queda expresamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales. Octava: Sin perjuicio de los libros de contabilidad requeridos por el Código de Comercio, se llevarán aquellos que sean necesarios y un Libro de Actas donde constarán las resoluciones adoptadas por los socios. Novena: Los tres socios gerentes percibirán mensualmente una retribución, la que será imputada a gastos particuales, en compensación a los servicios prestados y como gastos de representación. Dichas retribuciones serán fijadas anualmente por los socios de acuerdo a las tareas que cada uno desempeñe, debiendo insertarse las mismas en el libro de actas. Las mismas se fijarán por la mayoría de votos de las cuotas que integran el capital social o mayoría de votos personales, contando para este caso cada socio un voto sin tomar en cuenta el capital aportado, según así lo decidan los socios por resolución adoptada y asentada en el libro de actas. — Décima: Ampliando la cláusula séptima, se conviene que los socios gerentes pueden delegar sus facultades total o parcialmente, en cualquiera de los demás socios o en terceras personas, en caso de ausencia o impedimento, con la conformidad de la mayoría de los socios, teniendo a tales efectos cada socio un voto, para resolver sobre la conformidad del delegado que proponga cualesquiera de los socios gerentes. — Décimo Primera: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año, se practicará el inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que será aprobado sino fuere objetado por los socios dentro de los treinta (treinta) días, mediante telegrama colacionado, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se realizaran cada vez que alguno de los socios así lo solicite. Las utilidades líquidas de cada ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento será destinado a constituir el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital social. b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes; de esta misma manera se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad se reserva el derecho de admitir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en todos los casos deberán unificar la representación a una sola persona. Si la sociedad, en la emergencia, resolviera no admitir en su seno a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad y se procederá a hacer entrega a aquéllos de las cuotas de la sociedad que les corresponda poor capital y los beneficios que el mismo pudiera arrojar, a cuyo monto deberá agregarse el valor "llave" que en aquel momento pueda representar el fondo de comercio. Dicha entrega se hará en el modo, forma y plazo que se determine por medio de voto de la mayoría de los socios. — Décimo Tercera: Con respecto al último párrafo de la cláusula anterior, se deja desde ya establecido lo siguiente: El pago de los importes que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado, se hará en doce cuotas mensuales, de montos proporcionales, debidamente documentadas, sin interés. La falta de pago de uno solo de los documentos pondrá en mora legal a todos los restantes, aún cuando fueran de fecha no vencida y autorizará a sus tenedores a formular los reclamos que considere pertinentes, en salvaguarda de sus derechos. — Décimo Cuarta: En caso de disolución y|o liquidación, serán liquidadores los socios gerentes, quienes deberán abonar las obligaciones sociales, restituir el capital aportado y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décimo Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, durante su disolución o liquidación o por cualquier otra cuestión que no esté prevista por el Código de Comercio, sea respecto de la interpretación de sus cláusulas, su cumplimiento o incumplimiento, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, que por competencia corresponda, haciendo renuncia expresa los socios a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el mencionado. — Décimo Sexta: Queda convenido que los socios por mayoría de votos de capital, conforme a sus aportes, puede resolverse la designación de un gerente o gerentes que no sea socio de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones en el respectivo libro de actas. Las facultades de administración, dirección y representación legal de la sociedad conferidas a los actuales socios-gerentes, podrán ser limitadas o condicionadas total o parcialmente respecto del gerente no socio que pudiera designarse, conforme lo establecido precedentemente. — Décimo Séptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho. — Décimo Octava: Los socios a todos los efectos de este contrato constituyen domicilio legal especial en los lugares indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y|o notificaciones, mientras no se denuncien con debida anticipación su cambio en forma fehaciente. En fe y prueba de lo convenido, previa lectura y ratificación, suscriben este contrato en el lugar y fecha arriba indicados. A continuación hay cinco firmas ilegibles". "Hay una leyenda a máquina que dice: Las firmas que anteceden han sido certificadas en el sello de actuación notarial número tres millones quinientos nueve mil setecientos ochenta y nueve. Conste. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: Jorge R. Fauzón Sarmiento". "Buenos Aires, abril trece de mil novecientos setenta y dos. En mi carácter de escribano titular del registro cuatrocientos ochenta y cuatro de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Nélyda Susana Oliver de Bourse, María Teresa Osinalde, Alejandro Dudley Brown, Alberto Torres Agüero y Hernán Busch Frers, quienes son de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y siete, de libro número uno del registro de firmas. Conste. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice: Jorge R. Fauzón Sarmiento. Escribano Público." — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. — e.15|6-Nº 32.720-v.15|6|72

Arcón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE NORMA María Arcangeli, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Catamarca Nº 683, de esta Capital Federal; Werner Carlos Hecht, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la calle Serrano Nº 2337, de esta Capital Federal; Gerardo Anselmo Loeb, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juramento Nº 3362, de esta Capital Federal; Helga Rohr de Margulies, alemana, casada, comerciante, domiciliada en la calle Acassuso Nº 1623, de Beccar, Provincia de Buenos Aires; Jorge Angel Ramírez, argentino, divorciado, empleado, domiciliado en la calle Bauness Nº 2056, de esta Capital Federal, y Carlos Enrique Wald, alemán, casado, comerciante, domiciliado en la calle Doblas Nº 674, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, existe constituida una sociedad que gira bajo la denominación de "ARCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato figura inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20 de abril de 1970 bajo el Nº 783, al folio 232, del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En este acto comparecen nombrados y don Erwin Eduardo Dura, alemán, soltero, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 3780, Capital Federal, mayor de edad y hábil para contratar, convienen lo siguiente: Primero: La socia doña Norma María Arcangeli, vende, cede y transfiere al socio don Gerardo Anselmo Loeb, la totalidad de sus cuotas o sean 50 cuotas de cien pesos cada una, que representan cinco mil pesos; la socia Helga Rohr de Margulies, vende, cede y transfiere al socio Carlos Enrique Wald, la totalidad de sus cuotas, o sean 30 cuotas de cien pesos cada una, que representan Tres mil pesos: el socio Jorge Angel Ramírez, cede, vende y transfiere a don Erwin Eduardo Dura, la totalidad de sus cuotas, o sean 60 cuotas de cien pesos cada una, que representan Seis mil pesos, realizándose estas cesiones por el precio total de las respectivas cuotas en dinero contado, sirviendo el presente documento de suficiente recibo y carta de pago en forma. Presente en este acto el esposo de la cedente Helga Rohr de Margulies, don Félix Margulies, presta su conformidad con la cesión efectuada. — Segundo: Los socios Werner Carlos Hecht, Gerardo Anselmo Loeb y Carlos Enrique Wald, manifiestan su conformidad con las cesiones efectuadas. — Tercero: Aumentar el Capital Social de la sociedad en la suma de Veinte mil pesos, suscriptos e integrados en este acto en dinero efectivo por don Edwin Eduardo Dura. — Cuarto: En este estado, los actuales socios, señores Werner Carlos Hecht, Gerardo Anselmo Loeb, Carlos Enrique Wald y Erwin Eduardo Dura, convienen de común acuerdo modificar los artículos Primero, Cuarto y Quinto del contrato social, los que en el futuro quedarán redactados como sigue: Artículo Primero: Con fecha 14 de Marzo de 1970, quedó constituida una sociedad denominada "Arcon Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Alsina Nº 912, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Werner Carlos Hecht, 400 cuotas o sean $ 4.000. — Don Gerardo Anselmo Loeb, 1.000 cuotas, o sean pesos 10.000.—; don Carlos Enrique Wald, 1.000 cuotas, o sean $ 10.000.— y don Erwin Eduardo Dura, 2.600 cuotas, o sean pesos 26.000.—. El total de las cuotas ha quedado integrado en efectivo en su oportunidad. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Erwin Eduardo Dura, y Werner Carlos Hecht, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de uno cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. — En esas condiciones, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Los socios suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Arcon Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma

sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato, con excepción de las modificaciones que refleja el presente documento. — En señal de conformidad, los contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 1972. — Firmado: Norma M. Arcangeli. — Werner C. Hecht. — Gerardo A. Loeb. — H. Margulies. — J. A. Ramírez. — Carlos E. Wald. — Erwin E. Dura. — F. Margulies. — E|L.: "Carlos Hecht, 400 cuotas o sean $ 4.000; don Gerardo", Vale. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 141.— e.15|6-Nº 32.860-v.15|6|72

Controles Electrónicos Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Carlos Alberto Arzeni, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 7.866.117, domiciliado en San Antonio 1010, Capital Federal; Juan Scifo, italiano, soltero, con Cédula de Identidad número 327.084 de la Provincia de Mendoza y Alfredo Ricardo Testa, argentino, divorciado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.137.581, domiciliado como la anterior en Belgrano 2381, séptimo piso, departamento 59 de la Capital Federal; todos de tránsito en ésta; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará con la denominación de "CONTROLES ELECTRONICOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Remedios número 3526, o en el que posteriormente se determine. — Segunda. — La duración de la sociedad se fija en Veinte Años, a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera. — El objeto social lo constituye la actividad electrónica, asesorar, vender y reparar, sean sobre instalaciones, equipos y repuestos. — Atención sobre dirección de obras, conservación y mantenimiento. Importar, exportar, representar y realizar todas las demás operaciones que hacen a la esfera electromecánica. — Cuarto. — El Capital Social se fija en la suma de Diez Mil Pesos, Ley 18.188, representado por mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Don Carlos Alberto Arzeni, cien cuotas o sean mil pesos; Don Alfredo Ricardo Testa, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos; y Doña Juana Scifo, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos, todos en unidad Ley 18.188. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo con el inventario que por separado firman los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juana Scifo y Alfredo Ricardo Testa, quienes quedan designados gerentes, y son los únicos facultados para hacer uso de la firma social, a cuyo fin obrarán en forma conjunta. — Sexta. — De conformidad a la forma de actuar establecida en la cláusula anterior, los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos lícitos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, según el artículo 1.881 del Código Civil. — Como cita meramente enunciativa, podrán: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; gravar con derechos reales, incluso hipoteca y prenda tales bienes, incluso contratos de locación por cualquier plazo; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; registrar más y solicitar patentes; intervenir en licitaciones públicas y privadas; gestionar ante todos los poderes públicos; tramitar en bancos oficiales y privados. — Séptima. — Los gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías por obligaciones de terceros — Octava. — Los socios están obligados a prestar a la sociedad todos los conocimientos, dedicación y tiempo que los negocios requieran. — Por el trabajo personal que realizaren no percibirán sueldo alguno, salvo que, de común acuerdo y por circunstancias excepcionales, resuelvan el otorgamiento de una retribución especial a algunos de ellos. — Novena. — Todos los treinta de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se aportará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima. — Los socios llevarán un Libro de Actas, a fin de asentar todas las resoluciones o disposiciones que se tomen para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Undécima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos del fallecido, o el representante del declarado legalmente incapaz, no ingresarán o continuará, en su caso, en la sociedad. — En tal evento, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, a fin de establecer el importe que le correspondía en concepto de capital y utilidades al socio fallecido o declarado incapaz, abonándose dicho importe a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más un interés bancario existente en plazo a dicha fecha. — Duodécima. — Igual procedimiento al mencionado en la cláusula anterior se seguirá con cualquiera de los socios que opte por retirarse de la sociedad. — En tal supuesto, el socio saliente deberá comunicar a la sociedad su decisión con no menos de treinta días de anticipación y en forma fehaciente. — Décima Tercera. — Ningún socio podrá transmitir o gravar sus cuotas sociales en favor de terceros no socios. — Décima Cuarta. — Disuelta la sociedad, por vencimiento del término fijado o por cualquier otra causa legal, actuará como liquidador el señor Alfredo Ricardo Testa, o la persona que él designe. — El liquidador deberá abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo, si lo hubiere, entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima Quinta. — Para el caso de divergencias emergentes de la interpretación de este contrato, los socios deberán concurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Leída que le es, firman por ante mí, doy fe. — C. A. Arzeni. — Juana Scifo. — Alfredo B. Testa. — Ante mí: A. G. Della Chiesa. — Hay un sello: "Armando G. Della Chiesa". — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180 e.15|6-Nº 32.959 v.15|6|72

Rondeau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Bernardo Umansky, argentino, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de identidad Nº 6.131.538, domiciliado en Yapeyú 73, 6º piso, Capital; Julio Umansky, argentino, mayor de edad, estado civil, casado, con cédula de identidad Nº 6.711.444, domiciliado en Pueyrredón 923, 4º piso "A"; Maruca Umansky de Wilders, argentina, mayor de edad, estado civil casada, con cédula de identidad Nº 5.230.066, domiciliada en la calle Rodriguez Peña 1762, 8º piso, capital, y los señores Israel Isaac Umansky, argentino, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de identidad Nº 4.371.577, domiciliado en Rodriguez Peña 1762, 10º piso, Capital, presidente de "Marshall Argentina" S. A. en su calidad de representante de la misma y el señor Eduardo Umansky, argentino, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de identidad Nº 5.220.332, domiciliado en Chile 1581, 7º piso "D", Capital, presidente de "I. I. Umansky S. A.", en formación, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "RONDEAU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio como sede administrativa en la calle Rodríguez Peña 1762, 8º piso, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por abjeto principal la industrialización, compraventa, importación, exportación y distribución, al por mayor y menor de artículos en general y en especial la construcción de edificios. — Será también objeto de la sociedad cualquier otro ramo de comercio que los socios por mayoría de votos decidan emprender. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija por el término de cinco años, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Dicho plazo podrá ser renovado por un período igual produciéndose la renovación en forma automática, si no mediare oposición de alguno de los socios. Esta oposición así como también el retiro de la sociedad de cualquiera de los socios, deberá comunicarse a los socios quedantes, por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses del balance general anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.—, aportados por los socios en la siguiente forma: "Marshall Argentina" S. A. $ 50.000.—; Bernardo Umansky pesos 10.000.—; Julio Umansky, $ 7.000.—; Maruca Umansky de Wilders, $ 1.000.—; "I. I. Umansky S. A." $ 32.000.—, según balance que se acompaña, suscripto por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los mencionados socios y|o sus representantes, dos de ellos en forma conjunta. — Dichos administradores tendrán todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — En consecuencia podrán: comprar, vender, permutar, y negociar todos los bienes inherentes al objeto de la sociedad, como así también los bienes raíces, muebles, inmuebles, pudiendo arrendarlos, transferirlos y gravarlos todo ello por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que establezcan, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias y de cualquier otra naturaleza, adquirir o ceder créditos, cobrar o recibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación; representar a la sociedad frente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás municipalidades del interior de la República, Tribunales de Faltas, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital, Banco Hipotecario Nacional, y ante los poderes públicos nacionales, provinciales, reparticiones autónomas y autárquicas y demás oficinas administrativas y corporaciones privadas en general, conferir poderes especiales y generales, ya sea para asuntos administrativos, bancarios o judiciales, inscribir marcas y patentes de invención y de cualquier otra clase, para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester, conviniendo las cláusulas y estipulaciones propias de tales operaciones. Realizar toda clase de actos vinculados con el tráfico bancario, y en general ante los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades de créditos oficiales y particulares y sus sucursales o agencias de esta plaza y del interior de la República; solicitar préstamos en dinero y descuentos, girar en descubierto, efectuar depósitos de fondos y valores y retirarlos; firmar cheques, letras de cambio, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial, que podrán endosar y comerciar como lo juzguen conveniente. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrán ejecutar en forma amplia, sin limitación alguna todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento social. — Sexta: El 30 de abril de cada año, la sociedad practicará un balance general de sus actividades, efectuándose un inventario de las existencias y bienes sociales; para la confección de los balances, valorización de los bienes y determinación de los resultados de los negocios sociales, se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva. — El balance será sometido a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo o rechazarlo dentro de los treinta días de efectuado, dando por cumplido con su silencio, su aprobación al balance. — Las utilidades netas serán acreditadas en las cuentas particulares de cada socio en la siguiente proporción: "Marshall Argentina S. A. 50%; Bernardo Umansky 10%; Julio Umansky 7%; Maruca Umansky de Wilders 1,% "I. I. Umansky S. A. 32%, — Las utilidades podrán ser retiradas por cada uno de los socios hasta un máximo que establezcan de común acuerdo, debiendo dejar el resto en su cuenta para un nuevo aumento de capital, salvo el caso de que todos los socios, por común acuerdo decidan retirar su utilidad íntegra o parcial. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Las decisiones inherentes a todo tipo de operaciones, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera; en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos unificarán la representación, entrando a formar parte de la sociedad, siempre que mediare el consentimiento de los otros socios. — Octava: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente, tanto durante su vigencia, como a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será acatado por los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — Los arbitradores laudarán dentro de los quince y ocho días respectivamente de habérseles solicitado su dictamen. — Los casos no previstos en el presente contrato, se someterán en caso de contienda judicial, a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Bajo lo estipulado en las ocho cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan y lo firman en lugar y fecha "ut supra". E|l.: de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.15|6 Nº 32.741 v.15|6|72

Librería y Papelería Paraná

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Norberto Marcial Altabas, argentino, casado, C. I. 2912026, con domicilio en la calle Italia 707, Dto. 11, Tigre, Pcia. de Buenos Aires; Luis Jorge Gutiérrez, argentino, casado, C. I. Nº 3061777, con domicilio en la calle Reconquista 986, 2º p., Dto. 13, Capital Federal; Alberto Julio Sagre, argentino, casado, C. I. Nº 4378676, con domicilio en la calle Ecuador 1460, 12 p., Dto. C, Capital Federal, y Horacio Sagre, argentino, casado, C. I. Nº 4378668, con domicilio en la calle Salguero 2270, 9º p., Dto. 28, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LIBRERIA Y PAPAPELERIA PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Paraná 472, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización integral de artículos de librería y papelería y artículos anexos y conexos. — Tercera: La duración del presente contrato es de cinco años, a partir del día primero de junio de 1972. — El socio que desee retirarse, deberá avisar por medio fehaciente, con seis meses de anticipación, no pudiendo retirarse antes de la realización del más próximo balance. — Cuarta: El Capital Social, está constituido por la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000), dividido en veinte (20) cuotas de mil pesos Ley 18.188 ($ 1.000), cada una, suscripta por los socios en partes iguales, conforme al Inventario General que se acompaña formando parte del presente. — Las partes declaran expresamente su conformidad con los valores asignados a los bienes con que se integra el Capital Social. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad, estará a cargo en forma conjunta, de uno cualquiera de los señores Sagre con el señor Altabas o con el señor Gutiérrez, quienes tendrá de la misma manera el uso de la firma social; pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todos sus negocios y actividades, celebrando toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna de facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de mayo, se practicará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para

ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos. De las utilidades líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2) Las sumas necesarias para la amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; 3º) El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Novena: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegarán a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — S|R.: la ciudad de Buenos Aires, Capital: Vale. — Fdo.: Norberto Marcial Altabas, Luis Jorge Gutiérrez, Alberto Julio Sagre, Horacio Sagre. — Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129 e.15|6 Nº 33.009 v.15|6|72

Sogoba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y Modificación del Contrato Social. — "Sogoba, S. R. L.". — Escritura número trescientos ocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 30 de julio de 1971, ante mí, Escribano público autarizante, comparecen: don José Antolín Barros, viudo de sus primeras nupcias con Rosa Gerónima Leiva, nacido el 2 de setiembre de 1923, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.447.037, domiciliado en la calle Acasusso número 3355 de Olivos, de esta Provincia; don Francisco Sosa, casado en primeras nupcias con Sixta Pajón, nacido el primero de mayo de 1942, con cédula de identidad de la Policía Federal 7.254.756, domiciliado en la calle Cabildo número 1573 de la Capital Federal; don José Evaristo González, casado en primeras nupcias con Hilda Eustaquia Navarro, nacido el 4 de noviembre de 1929, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.418.272, domiciliado en la calle Pedernera número 447 de Villa Dominico, de esta Provincia; y don Florencio Gutiérrez, casado en primeras nupcias con Florencia Margarita Strok, nacido el primero de junio de 1919, con libreta de enrolamiento 2.390.287, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 1468 de Avellaneda, de esta Provincia, todos los comparecientes de paso en ésta, argentinos, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Gutiérrez, concurre a este acto por propio derecho y los señores Barros, Sosa y González, lo hacen en sus caracteres de únicos socios y como gerentes de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "SOGOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo número 1573 de la Capital Federal, quienes acreditan su personería y existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por escritura del 22 de julio de 1970, al folio 458 de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 20 de julio de 1971, bajo el número 1.507, al folio 28, del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los exponentes en el carácter invocado dicen: Que formalizan por medio de la presente un contrato de compra y venta de cuotas sociales de acuerdo con las siguientes disposiciones: Primero) El señor José Antolín Barros y don Francisco Sosa, venden, ceden y transfieren a favor de los señores José Evaristo González y Florencio Gutiérrez, las mil doscientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, que poseen en la citada sociedad, efectuando esta venta por la suma de doce mil pesos Ley 18.188, cuyo importe recibieron antes de este acto de manos de los compradores en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándoles por la presente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que había y tenía sobre las cuotas cedidas y como socios de la misma, agregando que nada tienen que reclamarle a la misma y a sus socios por ningún concepto. — Segundo) Manifiestan los señores José Antolín Barros y Francisco Sosa, que en virtud de las ventas de cuotas realizadas, renuncian al cargo de gerentes que venían invistiendo en la misma, agregando igualmente que nada tienen que reclamar en el futuro por ningún concepto de la sociedad, ni a sus socios a mérito de esas funciones a la cual renuncian con carácter irrevocable. — Tercero) Los señores González y Gutiérrez, declaran que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor, por estar redactada de acuerdo a lo convenido, adquiriendo dichas cuotas en la proporción de trescientas cuotas don José Evaristo González y novecientas cuotas a don Florencio Gutiérrez, de diez pesos Ley 18.188, cada una de ellas. — Por todo lo expresado la sociedad "Sogoba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrada solamente por los señores José Evaristo González y Florencio Gutiérrez, y en sus caracteres de únicos socios, resuelven modificar parcialmente el Contrato Social con respecto a las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta; las que quedan redactadas de la siguiente forma: Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo será en la calle Charcas número 3320 de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrán establecer en la Capital Federal o en el interior o en el exterior de la República Argentina. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dieciocho mil pesos Ley 18.188, dividido en mil ochocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, correspondiendo a cada uno de los componentes novecientas cuotas o sean nueve mil pesos Ley 18.188. — El capital indicado se encuentra totalmente integrado por los socios con el aporte de los bienes que surgen del balance e inventario que debidamente suscripto por los mismos forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios a quienes se nombran por este acto Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Sogoba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Para todos los actos sociales, compromisos u obligaciones de la sociedad deberán firmar ambos socios Gerentes conjuntamente. — Y los señores González y Gutiérrez agregan: Que salvo las modificaciones introducidas precedentemente quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Social que ha venido rigiendo a la misma hasta el presente y que dan por íntegramente reproducidas en este lugar a los efectos legales. — Presentes al acto, doña Sixta Pajón de Sosa, casada en primeras nupcias con Francisco Sosa, argentina, nacida el 29 de marzo de 1944, con libreta cívica 7.473.863, hija de Francisco y de Remigia Coria con igual domicilio que su esposo, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre al solo efecto de dar su consentimiento para la presente escritura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.277 del Código Civil. — Leída y ratificada, la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — Marco Aurelio Real, Escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186. e.15|6 Nº 32.931 v.15|6|72

Corcuera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carmelo Eduardo Corcuera, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Orfilia Marana, Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, con domicilio en la calle La Rioja 1325, Capital Federal; y José Jorge Cahwje, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con Nydia Aixa Cerasulo, con domicilio en la calle General Artigas 416, 1er. piso, Depto. B, de Capital Federal; de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo el nombre de CORCUERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Natal número 2560, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — 2º) El objeto social será la elaboración de productos varios a base de Micarta y Pertinax y otras actividades anexas y afines, así como también toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras. — 3º) El capital social asciende a la suma de pesos 5.000,00 (cinco mil pesos Ley 18.188) dividido en quinientas cuotas de $ 10.- diez pesos Ley 18.188) cada una, suscripto e integrado totalmente por las partes en maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y créditos, conforme al balance general, practicado al 1º|6|71 y que suscripto por las partes se considera formando parte de este contrato en la siguiente proporción: Carmelo Eduarda Corcuera, doscientas cincuenta cuotas o sea $ 2.500,00 (dos mil quinientos pesos Ley 18.188) y José Jorge Cahwje, doscientas cincuenta cuotas o sea $ 2.500,00 (dos mil quinientos pesos Ley 18.188). — 4º) La duración de este contrato es de 5 (cinco) años a contar desde el 1º de junio de 1971, fecha a la cual se retrotraen las operaciones, pero cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado a la otra parte, con 2 (dos) meses de anticipación. — 5º) La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en su carácter de socios - gerentes, actuando en forma indistinta e individualmente. — La firma social obligará a la sociedad, pero no podrá comprometerse en operaciones extrañas a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los socios gerentes en forma individual e indistinta, tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos: 1), 2), 3), 4), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), y 17), y 7), del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio exijan poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — 6º) La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, y además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: adquirir, por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas, denuncias acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantas escrituras o instrumentos públicos y privados fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — La sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solictar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vale, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — 7º) Anualmente, al 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas que resulten, una vez separado el 5 o|o (cinco) destinado a fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — 8º) En caso de fallecimiento o de incapacidad legal declarada de alguno de los socios, será facultativo del otro socio el optar por continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de su personería, o para abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado su cuota de capital más saldo en cuenta corriente, sin cómputo en concepto de llave o revalúo de bienes, a los cuales desde ya renuncian las partes. — 9º) Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la sociedad. — Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro, los cuales deberán producir su fallo dentro de diez días subsigientes. — La mora en la designación de árbitro o en la emisión del fallo, implicará para la parte morosa la obligación de abonar una multa de $ 10.- (diez pesos Ley 18.188) diarios a favor de la otra parte. — Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: C. E. Corcuera y José Jorge Cahwje.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180. e.15|6 Nº 32.820 v.15|6|27

Almacén Inglés

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jacobo Ratusnu, casado, domiciliado en Boulevard Villegas 69, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Daniel Ratusnu, casado, domiciliado en la calle San Martín 870, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y Hugo Alberto Ratusnu, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 1225, piso 4º, Depto. "A", Capital Federal; representado en este acto por el señor Jacobo Ratusnu en mérito al Poder Especial otorgado en la Ciudad de Bahía Blanca, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos al folio ciento cincuenta y ocho, ante la escribana de esa ciudad doña M. Amelia Lafont, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "ALMACEN INGLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Montevideo 496, piso 2º, of. 22, Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y escritorios en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa al por mayor y menor de mercaderías, bienes, productos y frutos del país o del extranjero; su importación y exportación, así como a las representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años, a contar del primero de marzo del año mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de ciento cincuenta mil pesos, dividido en quince mil cuotas de diez pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Ratusnu, doce mil cuotas, el señor Ernesto Daniel Ratusnu, mil quinientas cuotas, y el señor Hugo Alberto Ratusnu, mil quinientas cuotas. Dichas cuotas se encuentran suscriptas totalmente e integradas de acuerdo al balance de iniciación practicado al primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, aceptado de conformidad por las partes y certificado por Contador Público Nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Jacobo Ratusnu y Ernesto Daniel Ratusnu, en su carácter de gerentes, con la amplitud de facultades que requieren la administración de los negocios, y que acuerdan el Código de Comercio y las leyes que rigen la materia, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación o debajo del rubro social que podrá ser representado por un sello, no pudiendo comprometerla para usos o fines ajenos a los de la sociedad. — Sexta: La sociedad para el me-

por cumplimiento de su objeto, podrá ampliar sus actividades a toda clase de operaciones de lícito comercio, en muebles, inmuebles, semovientes, etc., pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias de créditos, ya sean oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente, principalmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Edificador de Trenque Lauquen, actuar en juicio en todas las jurisdicciones; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias, aun las de transar, comprometer en árbitros, intervenir en todas las Reparticiones Públicas Nacionales, provinciales o municipales, en que estuviesen comprometidos los intereses sociales; siendo todas estas enunciaciones meramente enunciativas y no limitativas. — Séptima: El día veintiocho de febrero de cada año, se practicará un inventario, balance general y demostración de resultados, de acuerdo a las prácticas comerciales, a las leyes en vigor y al criterio sustentado por la Dirección General Impositiva. Los referidos estados contables se considerarán automáticamente aprobados, si no son observados por los socios dentro de los noventa días a partir del cierre del ejercicio, para lo cual lo conformarán cada uno con su firma personal. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y las reservas facultativas especiales, si es que los socios por unanimidad resuelven practicarlas, serán distribuidas en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las diversas resoluciones que adopten los socios con respecto a la marcha de la sociedad, se transcribirán en el libro de actas, que a tal efecto se rubricarán considerándose parte integrante del presente contrato. — Décima: Para la cesión de las cuotas de capital, los socios expresamente se sujetan a lo dispuesto por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los restantes continuarán en la sociedad con intervención de los herederos, sucesores o representantes del fallecido ó incapaz, quienes deberán unificar su representación; la persona designada actuará en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones que los otros socios. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia, la sociedad será liquidada por los socios gerentes. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, debiendo comunicar tal decisión en forma fehaciente a la misma, con una antelación de noventa días como mínimo al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse, liquidarse, dividirse el caudal común, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes a su vez nombrarán a un tercero, antes de entrar a conocer en el asunto, para el caso de desacuerdo. El fallo de aquéllos o de éste, que dictarán de acuerdo a su leal saber y entender sin sujetarse a formalidades de derecho, será inapelable, obligatorio y de carácter definitivo, no pudiendo interponerse contra el mismo, acción o recurso judicial alguno, pues tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Quinta: A los efectos de lo dispuesto en la ley de sellos, se deja constancia que la presente sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico diferente. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observación se obligan firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. Firmado: Jacobo Ratusnu. Ernesto Daniel Ratusnu. Entre líneas: "en mérito al Poder Especial otorgado en la Ciudad de Bahía Blanca, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, al folio ciento cincuenta y ocho, ante la escribana de esa Ciudad doña M. Amelia Lafont, vale. — Firmado: Jacobo Ratusnu. Ernesto Daniel Ratusnu. —

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180. — e.15|6-Nº 32.840-v.15|6|72

Medios Contables Albercont

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Alberto Francisco Moix, argentino, divorciado, C. I. 7.186.188 y doña María del Carmen Moix, argentina, soltera, C. I. Nº 5.200.403, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilio en la calle Suipacha 1172, 5º "D", Capital Federal y convienen por el presente la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que queda sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera. — Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "MEDIOS CONTABLES ALBERCONT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con domicilio legal en la calle Suipacha 1172, 5º piso "D", Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad será la Venta de Artículos de Librería y muebles para oficinas y todo lo relacionado o conexo con los mismos. — No obstante esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera. — La duración de la sociedad será por el término de Diez Años a partir del día primero de marzo del corriente año, quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta. — El Capital Social queda fijado en la suma de Dos Mil Pesos Ley 18.188 ($ 2.000), dividido en Doscientas cuotas de Diez Pesos ($ 10) cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Alberto Francisco Moix, ciento cincuenta cuotas que representan Mil Quinientos Pesos Ley 18.188 ($ 1.500) y María del Carmen Moix, cincuenta cuotas que representan Quinientos Pesos Ley 18.188 ($ 500). — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Francisco Moix y María del Carmen Moix, quedando revestidos del carácter de Gerentes, y quienes a su vez tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, por cualquiera de ellos, precedida del sello de la sociedad. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de élla, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta. — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social y las previsiones que estimaren convenientes y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava. — Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento del o de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, él o los restantes socios podrán optar: a) por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería. — b) — En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el valor que surja de dicho balance será abonado en Veinte y cuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas, a los treinta días de la fecha del balance. — Dichos documentos devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Décima. — En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Décima Primera. — Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda. — Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Alberto F. Moix. — María del Carmen Moix. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162 e.15|6 Nº 33.007 v.15|6|72

Frama Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS Frama Constructora S. R. L. — En Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Emilio Franzoni, italiano, comerciante, soltero, mayor de edad; Nydia Agustini de Berros, argentina, casada, mayor de edad y Andrés Maggioni, italiano, casado, comerciante, mayor de edad; todos domiciliados en Lavalle ciento sesenta y seis, sexto piso "A" Capital Federal, convienen: el Sr. Franzoni y la Sra. Agustini de Berros ceden al Sr. Andrés Maggioni las cuotas que les corresponden en la sociedad "FRAMA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle ciento sesenta y seis, sexto A, Capital, a saber: al Sr. Franzoni corresponden seis mil cuotas de un mil pesos m|n. c|una o sea diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; cada una, por un valor de seis millones de pesos m|n. o sea sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y la Sra. de Berros corresponden tres mil cuotas de un mil pesos m|n. c|una o sea diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho c| una, por un valor de tres millones de pesos m|n., o sea treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. El precio se fija en el valor nominal de dichas cuotas o sea nueve millones de pesos m|n. equivalente a noventa mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que los cedentes en sus respectivas proporciones han recibido del cesionario, Sr. Andrés Maggioni, con anterioridad, sirviendo el presente de recibo. Con motivo de esta cesión además los señores Franzoni y Agustini de Berros se retiran de la sociedad, haciéndose cargo el cesionario de los derechos y obligaciones que respecto de las cuotas cedidas de Frama Constructora S. R. L., les correspondan a los cedentes, quienes quedan totalmente desvinculados de la sociedad a partir de la fecha. El Sr. Alfredo Berros, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nydia Agustini, presta su expresa conformidad con esta cesión. Se hace constar que la sociedad se constituyó el once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco con el nombre de "Frama Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscribiéndose en el Registro de Comercio el dieciséis de mayo de ese año, bajo el número novecientos sesenta y uno, folio trescientos veintinueve, libro veintisiete de Contratos de S. R. L. Posteriormente se aumentó el capital de la misma por los siguientes instrumentos: a) De fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete inscripta el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos ochenta y ocho, folio trescientos setenta y dos, libro treinta y dos de Contratos de S. R. L. b) De fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, inscripto el quince de setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos cuatro, folio trescientos siete, libro treinta y nueve de Contratos de S. R. L. y c) De fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el veintidós de febrero del mismo año, bajo el número doscientos veintitrés, folio treinta y cinco, libro cuarenta y nueve de Contratos de S. R. L. Y finalmente con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se aumentó el capital, se incorporaron nuevos socios y se cambió la denominación originaria por la actual: "Frama Constructora S. R. L.", inscribiéndose en el Registro de Comercio el seis de marzo de mil novecientos setenta, bajo el número trescientos setenta y cuatro, folio ciento setenta y seis, libro sesenta y dos de Contratos de S. R. L. Se deja constancia que quedan autorizados indistintamente a Francisco Pablo Melfi y José Mario Alvarez para gestionar la inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo hacer peticiones, acompañar documentación de todo tipo y retirarla en su oportunidad. — De conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Emilio Franzoni. Andrés Maggioni. Nydia Agustini. A. Berros. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 114. — e.15|6-Nº 32.761-v.15|6|72

Establecimiento Avícola Giselli y Chacur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 4 de mayo de 1972, el señor Héctor José Giselli, vende, cede y transfiere, a don Carlos Augusto Fasce las 300 cuotas que tiene y le pertenecen en la sociedad "ESTABLECIMIENTO AVICOLA GISELLI Y CHACUR, SOCEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de pesos tres mil (Ley 18.188) con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1972; se modifican cláusulas 5ª, 8ª y 10ª que quedan redactadas así: Cláusula Quinta: El capital social queda constituido en la cantidad de seis mil pesos ($a. 6.000.—) dividido en seiscientas cuotas de pesos diez cada una. — El socio señor Carlos Augusto Fasce integra su capital totalmente en efectivo y el socio señor Carlos David Chacur en la forma que lo expresa el contrato original. — El capital podrá ser aumentado cuando los socios lo dispongan por unanimidad. — Cláusula Octava: Ambos socios en forma indistinta realizarán todas las gestiones necesarias para el normal desenvolvimiento de la sociedad, como ser visitar clientes, tomar pedidos, entregar mercaderías etc. — Las compras y todos los pedidos de mercaderías o convenios afines para la sociedad, serán efectuados también en forma indistinta por uno cualesquiera de los socios. — Cláusula Décima: El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el día primero de enero y finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, según las normas legales, contables y costumbres comerciales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinar un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzr el 10 o|o del capital social. — El remanente se repartirá en partes iguales entre los socios, o sea que les corresponderá el cincuenta por ciento a cada uno de ellos. — En el caso de pérdidas producidas, se aplicará la misma proporción. — En cada oportunidad, los socios podrán disponer de común acuerdo, que con las utilidades líquidas y realizadas se formen reservas o previsiones que refuercen la situación de la sociedad. — Registrado el balance general y su cuadro de resultado, en los libros de la sociedad, se comunicará por escrito a los socios, considerándose aprobado si no fuera observado por escrito dentro de lo quince días de notificado. — Fdo.: C. A. Fasce. — Héctor José Giselli. — Carlos D. Chacur. — Carmen García Quintans de Giselli.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. —

$ 72 e.15|6 Nº 32.749 v.15|6|72

Argamay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 21 de septiembre de 1971, la sociedad "ARGAMAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado su contrato social en la siguiente

forma: Ingresa a la misma como socios don Juan Francisco Mayorga y Lucía Elena Mayorga, menores de edad, pero autorizados para ejercer el comercio, según venias respectivas, domiciliados en la calle Olleros Nº 1965, Capital Federal y se modifica la cláusula primera y segunda del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Primera: Queda constituida Argamay, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la ciudad de Buenos Aires, por un plazo de treinta años, contados desde agosto de mil novecientos sesenta y nueve, y con el objeto de dedicarse a Asesoramiento en Comercialización y administración de empresas comerciales, industriales y agrícola-ganadero. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de un mil doscientos pesos, ley, dividido en doce cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, se encuentran totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al balance que por separado firmado por los socios, constituye parte integrante del presente, las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados.

Buenos Aires, junio 5 le 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 42 e. 15|6 Nº 32 842 v.15|6|72

Papelera La Unión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA: ENTRE don Francisco Porfilio, viudo y don Juan José Porfilio, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y con domicilio en Salguero 1674 de esta Capital, convienen constituir una sociedad bajo las siguientes cláusulas: 1ra.) Se denominará "PAPELERA LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y estará sujeta a las prescripciones de la Ley 11.645. — 2º) Tendrá su sede en esta Capital calle Salguero 1674, 6º "E", sin perjuicio de mudarlo luego o establecer sucursales en cualquier punto del país. — 3º) El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — 4º) El objeto social será la adquisición y venta de papel de todos sus tipos y demás negocios afines. — 5º) E lcapital de la entidad será de diez mil pesos, divididos en cuotas de diez pesos suscriptos e integrado por los socios en partes iguales, en mercaderías y valores, según balance inventario que se suscribe por separado. — 6º) Ambos socios se desempeñarán indistinta y separadamente como gerentes de la sociedad para dirigirla, administrarla, obligarla o representarla en cualquier acto o negocio con las más amplias facultades que la ley permite, debiendo usar su firma particular precedida del nombre de la sociedad. — 7º) Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas que arrojare en partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 6 día del mes de marzo de 1972. — Francisco Porfilio — Juan José Porfilio.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 79,50 e.15|6 Nº 32.851 v.15|6|72

Industrias Kent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR instrumento privado del 19 de mayo de 1972, don Boris Lanfranconi vende, cede y transfiere a don Mario Alfredo Laspina, las 400 cuotas de capital que posee en "INDUSTRIAS KENT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por su valor nominal de 400.000 pesos moneda nacional y don Gastón Corato vende, cede y transfiere a doña Nelly Acerbi, 200 cuotas de capital que posee en la misma sociedad por pesos 200.000 moneda nacional, quedando modificada de tal forma la cláusula quinta del contrato social como se consigna: "Quinta: El capital social queda fijado en un millón de pesos moneda nacional o diez mil pesos ley 18.188, dividido en cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional o diez pesos ley 18.188, totalmente integrado por los socios y suscriptos en la siguiente proporción: 800 cuotas o sean 8.000 pesos ley 18.188, don Mario Alfredo Laspina y 200 cuotas o sean dos mil pesos ley 18.188 doña Nelly Acerbi". — Doña Nelly Acerbi queda incorporada a la sociedad en carácter de gerente y con uso de la firma social en reemplazo del socio gerente cedente Sr. Boris Lanfranconi con las obligaciones determinadas en el art. 7º del contrato social.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.15|6 32.867 v.15|6|72

Yapeyú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Hernán de los Heros, don Eduardo Mario Rueda cede, vende y transfiere a don Carlos González Araujo, argentino, domiciliado en la Avenida Rivadavia 3079, 4º piso, las 2.000 cuotas de capital que posee en la sociedad "YAPEYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que en virtud de esta cesión los actuales componentes de la sociedad son los señores don Mario Roberto Alvarez, Juan Domingo y don Carlos González Araujo, resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada así: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: el arquitecto Mario Roberto Alvarez la suma de veinte mil pesos, o sean dos mil cuotas de diez pesos cada una, el señor Carlos González Araujo la suma de veinte mil pesos, o sean dos mil cuotas de diez pesos cada una; y el ingeniero Juan Domingo la suma de veinte mil pesos, o sean dos mil cuotas de diez pesos cada una, lo que hace la suma total del capital social, o sean sesenta mil pesos, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado. El capital social podrá elevarse por resolución de los socios y de acuerdo a las necesidades de la sociedad. M. R. Alvarez. — J. Domingo. Carlos González Araujo. — Hay un sello ante mí: H. de los Heros.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.15|6 Nº 32.962 v.15|6|72

Lorenzo Cabrera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30), días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972), entre los Sres Juan Miguel Lorenzo Cabrera, argentino, casado, domiciliado en la Capital, calle Pringles Nº 168, L. E. Nº 0.219.465, y Oscar Rodolfo Lorenzo Cabrera, argentino, soltero, domiciliado en la Capital, calle Belgrano Nº 1175, piso 8º "C", L. E. Nº 4.456.831, ambos mayores de edad, convienen celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes clausulas: 1º) — Con efecto retroactivo al día primero (1º), del mes de Marzo del corriente año, dejan constituida la sociedad, que girará en plaza, bajo la razón social de "LORENZO CABRERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará al ramo "Inmobiliario en General, Compra, Venta de Inmuebles, Régimen Propiedad Horizontal Ley 13.512, Construcciones en General, todo lo afín y conexo y Transferencias de Negocios", con sede en la Capital, calle Rosario número 628, Pta. Baja "B", pudiendo trasladarla y establecer sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) — El término de duración será de cinco (5) años, a partir desde el día primero (1º) de Marzo del corriente año. — 3º) — El capital social, lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 Dos Mil Quinientos ($ 2.500), dividido en doscientas cincuenta cuotas (250), pesos Ley 18.188, Diez ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas, en su totalidad, por los socios, en la siguiente proporción: don Juan Miguel Lorenzo Cabrera, doscientas (200) cuotas, y don Oscar Rodolfo Lorenzo Cabrera, cincuenta (50) cuotas. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios, el que forma parte integrante del presente contrato. — 4º) — Ambos socios, revestirán el carácter de gerentes, y estará a su cargo la gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, y con la sola limitación de no comprometería, en asuntos extraños al giro social, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, y en todos los actos que obliguen a la sociedad, la que deberá estar precedida del sello de la razón social, para solicitar, obtener créditos particulares o bancarios, y para cualquier operación, tanto en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, e Instituciones privadas integrantes del sistema Oficial del país, como ante la Aduana y demás organismos Oficiales, podrán representar a la sociedad, ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y Tribunales de cualquier fuero o Jurisdicción. — Asimismo, podrán representar individualmente a la sociedad para endosar cheques y|o documentos de terceros, para su descuento en Bancos e Instituciones de crédito, y la atención y despacho de la correspondencia. — Podrán conferir poderes y|o especiales y revocarlos y realizar cuantos más actos reputen necesarios a los fines sociales. — 5º) — Anualmente al día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando alguno de los socios, lo creyere conveniente. — Dicho balance, se considerará aprobado, si transcurrido quince (15) días de la fecha, en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formulen observaciones por escrito. — 6º) — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o las pérdidas, serán repartidas o soportadas de acuerdo al capital aportado. — 7º) — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el representante podrá, optar: a) — Por aceptar un representante único de sus derecho habientes. — b) O en su defecto, se practicará de inmediato un balance general, a fin de determinar lo que pueda corresponderle, por capital y utilidades, a la fecha del cese o incapacidad legal, cantidad ésta que será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de dicha fecha, con el interés bancario corriente. — 8º) — Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscite durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios, o con los representantes o herederos del incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero, el fallo de aquéllos o de éste, será inapelable, y tendrán para las partes, el carácter y la fuerza, de la cosa juzgada, haciéndose constar que todo lo no previsto, por el presente, se regirá a lo establecido por la Ley 11.645, Código de Comercio, Código Civil y Leyes de la materia. — Conformes, con todo lo que antecede, firman en el lugar y fecha, indicados precedentemente. — J. M. L. Cabrera. — O. R. L. Cabrera. — Buenos Aires, Junio 9 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132 e. 15|6 Nº 33.017 v. 15|6|72

Pompeya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Angel Eduardo Musacchio, casado en primeras nupcias con María Gurzi, argentino, nacido el 6 de febrero de 1932, con Libreta de Enrolamiento número 4.352.761, domiciliado en la calle Brandsen número 1129, Capital Federal; Víctor Juan Arianello, casado en primeras nupcias con doña Amalia Trinidad Delgado, argentino, nacido el 22 de noviembre de 1940, con Libreta de Enrolamiento número 7.712.913, domiciliado en la calle Paysandú número 986, de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires y Eduardo Héctor Casal, casado en primeras nupcias con doña Angélica Lepore, argentino, nacido el 26 de agosto de 1929, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 96.992, domiciliado en la calle Chile número 2155, de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida a partir de la fecha entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la compraventa de toda clase de máquinas de coser y|o repuestos y|o accesorios para las mismas. — Para el mejor desarrollo de su objeto podrá comprar, vender, arrendar y dar y tomar en comodato o uso, bienes muebles, inmuebles o semovientes, celebrar contratos de acarreo y transporte, de depósitos de comisiones o consignaciones, constituir cualquier clase de sociedades, tomar participación o fusionarse con cualquier sociedad o empresa existente o que se constituya y ejercer cargos administrativos o directivos en las mismas. — Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales, adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales, importar y exportar mercaderías y productos manufacturados, solicitar préstamos, créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, u otros bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establecieren y de empresas o sociedades financieras en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, otorgar garantías reales o personales, fianzas y cauciones, suscribir avales, firmar y endosar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales con los expresados bancos y además con el Banco Central de la República Argentina y cualquier otro del extranjero. — Estar en juicio como actora o demandada, entablar querellas, conferir poderes, comprometer en árbitros, renunciar a apelaciones y prescripciones adquiridas y realizar todos los demás actos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, pues lo enunciado no es limitativo sino simplemente explicativo. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Abraham y Luppi número 958, sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero si así lo estimaren conveniente los socios o los intereses sociales. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en el de noventa y nueve años a partir de la fecha. — No obstante ello, cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad en el momento que le pareciere pero siempre al vencimiento de cada ejercicio comercial anual, dando aviso en ese caso y en ese sentido a sus consocios por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente, con ciento ochenta días de anticipación a la fecha en que el retiro debe tener lugar. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales y han integrado totalmente de conformidad al balance practicado al efecto que firmado por los mismos forma parte del presente. — Sexta: La sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como gerentes los tres socios señores Angel Eduardo Musacchio; Víctor Juan Arianello y Eduardo Héctor Casal quienes en tal carácter y actuando individualmente cualquiera de ellos podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectarla a comprometerla en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar operaciones de terceros. — Su acción quedará sujeta por lo demás a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 21 de la Ley 11.645. — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para su confección se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los socios y ellos serán practicados de conformidad a las disposiciones legales, haciéndose en los mismos las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo. — Del balance así practicado se dará vista por quince días a los socios y si en este término éstos no lo objetaran se considerará aprobado. — Octava: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal a que alude el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta que el mismo alcance el límite determinado en ese artículo. — El saldo, con deducción previa de lo que los socios resolvieran destinar a fondos de previsión, se distribuirá entre los mis-

mos en la proporción de sus aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas por ningún socio sin el consentimiento de los restantes quienes tendrán preferencia para adquirirlas en todos los casos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que deberá practicarse a esa fecha dentro de los 30 días de ocurrido el deceso, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Decimaprimera: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se practicará por los socios autorizados para administrarla o por la persona o personas que en su caso se designa por consentimiento unánime de los socios. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraidas por la sociedad se repartirá entre los socios en la proporción de sus aportes y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Decimasegunda: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado el contrato social de Pompeya Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmándose en Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: con — adquirirlas — practicarse — a esa — cualquier. — E|líneas: de coser — de 1932 — de 1940 — de 1929. — Vale. — Angel E. Musacchio. — V. J. Arianello. — Eduardo H. Casal. — Firma certificada en el sello de actuación notarial Nº 013.630.776. — Ricardo M. Ferrer Reyes. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano público, adscripto del registro notarial número 119, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Angel Eduardo Musacchio, L. Enrolamiento Nº 4.352.761; Victor Juan Arianello, L. Enrolamiento Nº 7.712.913 y Eduardo Héctor Casal, C. I. de la Pcia. Bs. Aires Nº 96.922, de mi conocimiento personal, doy fe. — Que el requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números 842, 843 y 844 del libro de registro de firmas número uno. — Hay un sello que dice: Ricardo M. Ferrer Reyes, escribano público. — Ricardo M. Ferrer Reyes.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e. 15|6 Nº 33.057 v. 15|6|72

Casa Gazave

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 54. — Primer Testimonio. — Escritura número diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Pablo Degoy, francés, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.264.326, domiciliado en la calle Chivilcoy número 684, de Martinez, provincia de Buenos Aires. de tránsito aquí; don Filiberto Soévola Fuselotti, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 168.752, domiciliado en la calle Chivilcoy número 275, de esta Capital, y don César Victorino Jannello, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.729.599, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 2760, de esta Capital y asimismo comparece don José Manuel Segade, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Irene Camnasio, domiciliado en la calle Bolívar número 1473, departamento 12 de esta Capital, con libreta de enrolamiento número 193.985; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que el último nombrado señor José Manuel Segade, comparece a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo los tres primeros nombrados, en nombre y representación de los señores Enrique Pons, casado en primeras nupcias con Susana de Coste, residente en Toulouse, Francia; de la señora Marcela Osmont viuda de Outtier, viuda de sus únicas nupcias con don Luciano Outtier, residente en Toulouse, Francia y del señor Roberto Osmont, casado en primeras nupcias con Magdalena Robert, residente en Poitiers, Francia, a mérito del mandato que los citados les otorgaron con fecha 5 de octubre de 1971, por ante el Notario de Toulouse, Francia, don Pablo Bonnet, el cual debidamente legalizado y en su traducción al idioma Nacional, se encuentra íntegramente transcripto, en la escritura de fecha 17 de marzo de 1972, otorgada ante el escribano autorizante, en este mismo Registro y Protocolo corriente, encontrándose allí protocolizados Mandato originario y traducción referidas, escritura que en su matriz y testimonio tengo a la vista, doy fe, del que surgen las facultades para este otorgamiento. — Y los tres primeros comparecientes nombrados dicen: Que sus referidos mandantes, en su carácter de únicos socios, representados por sus apoderados de entonces señor Filiberto Scévola Ruselotti, Roberto Pablo Degoy y Eduardo Alberto Jonquieres, tienen constituida, según escritura de fecha 18 de diciembre de 1950, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge Alberto Beazley, una sociedad que gira en esta Capital, bajo el rubro de "Casa Gazave, Osmont, Pons y Osmont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se inscribió en el entonces Registro Público de Comercio de esta Capital, el 27 de febrero de 1951, bajo el número 358, al folio 213 del Libro veinte de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aseguran dichos comparecientes que el mandato que les otorga personería para este otorgamiento, permanece plenamente vigente. — Y todos los comparecientes, el señor José Manuel Segade, por sí, y los tres primeros nombrados, por la representación de Enrique Pons. Marcela Osmont viuda de Cuttier y Roberto Osmont, según se ha referido, continúan diciendo: Que vienen por la presente a modificar parcialmente el citado contrato social y consecuentemente a dejar constituida la sociedad "Casa Gazave, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que surge de la modificación de los artículos uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y diez del contrato originario ya relacionado, quedando por latente el contrato social con los artículos citados modificados y los no modificados, redactado en su totalidad en la siguiente forma: Artículo primero: A partir retroactivamente del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre el señor Enrique Pons, doctor en medicina, casado en primeras nupcias con doña Susana de Coste, residente en la Ciudad de Toulouse, Francia. Avenida Jean Jaurés 43; señora Marcela Osmont viuda de Outtier, viuda de su único matrimonio con el señor Luciano Outtier, residente en Toulouse, Francia, calle Chateaudun número 11; señor Roberto Osmont, profesor, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Robert, residente en Poitiers, Francia, calle des 4 Cyprés 24, todos de nacionalidad francesa y señor José Manuel Segade. argentino, casado en primeras nupcias con doña María Irene Camnasio, domiciliado calle Bolívar número 1473, cuarto piso, departamento 12, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar los asuntos sociales de "Casa Gazave, Osmont, Pons y Osmont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo la nueva sociedad toma a su cargo. estando dedicada a la compraventa, importación de papeles, cartones y cartulinas y otros artículos similares, pudiendo también consagrarse a la representación y a todo el comercio del mismo ramo o todo otro comercio lícito. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir retroactivamente del primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — Artículo tercero: La sociedad funcionará bajo la denominación de la razón social: "CASA GAZAVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, calle Bolívar número 475, con posibilidad de cambiar de domicilio según su conveniencia, en dicha ciudad y de establecer sucursales y representaciones. — Artículo cuarto: El capital social es llevado a la suma de treinta y seis mil pesos moneda ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, así constituido: El capital social de origen, de cinco mil ochocientos veinte pesos, ley 18.188, que los tres socios fundadores tienen aportado por partes iguales; además el monto capitalizado de la reserva especial de cinco mil pesos, ley 18.188, que figura en el libro de contabilidad de la sociedad originaria. — Esta reserva especial es en el artículo octavo del contrato social aportada, según la proporción indicada originario así: Por el señor Enrique Pons dos mil doscientos veinte pesos ley 18.188; por la señora Marcela Osmont viuda de Outtier mil trescientos noventa pesos ley 18.188 y por el señor Roberto Osmont mil trescientos noventa pesos ley 18.188, el resto hasta completar el capital social es aportado así: Por los socios Enrique Pons; Marcela Osmont vuida de Outtier y señor Roberto Osmont, mediante la integración al capital social del dinero y de los fondos existentes en sus cuentas particulares, según el detalle siguiente. por el señor Enrique Pons la suma de diez mil novecientos sesenta pesos ley 18.188; por la señora Marcela Osmont viuda de Outtier seis mil ciento veinte pesos ley 18.188 y por el señor Roberto Osmont seis mil ciento veinte pesos ley 18.188. — El nuevo socio señor José Manuel Segade, aporta en dinero efectivo la suma de mil novecientos ochenta pesos ley 18.188. — El capital así detallado es de Treinta y Seis Mil Pesos ley 18.188 y se divide en tres mil seiscientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, dando el detalle precedente, para cada uno de los socios el aporte siguiente: para el señor Enrique Pons mil quinientas doce cuotas; para la señora Marcela Osmont viuda de Outtier novecientas cuarenta y cinco cuotas; para el señor Roberto Osmont novecientas cuarenta y cinco cuotas y para el señor José Manuel Segade ciento noventa y ocho cuotas. — Artículo Quinto: La cuota capital no podrá venderse, cederse ni transferirse a terceros. — Tales actos solo podrán realizarse de conformidad expresa por unanimidad de votos. — Artículo Sexto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del socio señor José Manuel Segade, quien queda nombrado por este acto gerente, y tendrá las mas amplias facultades de administración y de organización, incluso las que según la ley, exigen un poder especial, con la única limitación de no poder comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, ni comprometerla dando cauciones u obligaciones para terceros. Las facultades de administración que se conceden al gerente, comprenden además de los negocios y actos que forman el objeto social, las facultades siguientes: adquirir y vender toda clase de mercaderías y de bienes, muebles e inmuebles, maquinas, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros, por los precios, y en los plazos, formas de pago y condiciones que estime mejor. — Podrá también permutar, prendar, hipotecar y bajo cualquier otra forma gravar los mismos bienes que pertenecen a la sociedad; tomar y dar en locación aún por plazos de más de seis años, haciendo en cada caso los contratos respectivos, pidiendo su renovación, ampliándolos o modificándolos, anulandolos y pagando o recibiendo los atrasos. Podrá hacer depósitos de dinero, títulos, acciones, valores de toda naturaleza en los Bancos Oficiales o particulares de la República Argentina; transferir las cuentas que existen actualmente a nombre de Casa Cazave, Osmont Pons y Osmont, Sociedad de Responsabilidad Limitada o con otro intitulado cualquiera que sea, para hacerlas pasar a nombre de la nueva sociedad pudiendo extraer todo o parte de los depósitos actuales o futuros, abrir cuentas en Bancos. de toda naturaleza incluso cuentas corrientes, librar letras de cambio, girar, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar según todas las formas legales, letras de cambio, cheques, pagarés a la orden, giros y todo otro papel de comercio; podrá también extender y librar estos papeles de comercio e incluso librar cheques en descubierto sobre créditos acordados; realizar descuentos bancarios; expedir y endosar compromisos y reconocimientos de cartas de pago y otros papeles similares; pedir préstamos entre particulares, instituciones de crédito y Bancos oficiales, quedando sometido a los estatutos, conviniendo en cada caso formas de pago, garantías, amortizaciones, tipos de intereses y otras condiciones. Todas las operaciones que anteceden podrán realizarse con todo banco particular u oficial, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, con el Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino, hoy Banco Nacional de Desarrollo; el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros. — Prestar dinero, estableciendo garantías, intereses, formas de pago y otras condiciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer protestas y protestos: contratar locaciones de servicios, conviniendo salarios o remuneraciones, tomar toda clase de empleados y dependientes; presentarse, en nombre de la sociedad, ante las Divisiones Administrativas públicas, Nacionales, Municipales, Provinciales o las entidades autárquicas, pudiendo realizar ante ellas todas las gestiones, diligencias administrativas y presentar escritos, escrituras y toda documentación necesaria; formular peticiones y reclamaciones, interponer toda clase de recursos y demandas. También si fuere necesario, podrá comparecer ante toda autoridad judicial o tribunal, de cualquier fuero, competencia, instancia o jurisdicción de que se trate; Tribunales Civiles, comerciales, criminales, correccionales, justicia de Paz, Thibunales de Trabajo, administrativos y otros, pudiendo producir y presentar escritos, escrituras, testigos, documentos y pruebas de toda clase; prorrogar y declinar las jurisdicciones, invocar la nulidad e inaplicabilidad y la inconstitucionalidad de las leyes, decretos y ordenanzas, comprometer instancias y suministrar respuestas; prestar y exigir juramentos, cauciones, argüir de nulidad y falsedad; producir informaciones de toda índole y tendientes a probar hechos, cualesquiera que fueren; asistir a toda clase de audiencias y juicios verbales; pedir la verificación de firmas y cotejos de letras pedir asignaciones y venta de bienes de deudores; nombrar toda clase de peritos y funcionarios; pedir indemnizaciones por daños y perjuicios, exigir embargos preventivos o definitivos, secuestros y sus levantamientos; someter a árbitros, arbitradores, conciliadores amigables, todo lo que estime necesario; alegar prescripciones, hacer novaciones; quedar libre de obligaciones o dar plazo; tachar, acusar, recusar, transar, recibir y percibir toda suma de dinero que se adeuda a la Sociedad por cualquier título y motivo; ya sea a la anterior "Casa Gazave, Osmont, Pons y Osmont, Sociedad de Responsabilidad Limitada" o a la actual sociedad que continúa los negocios sociales; dar los recibos, acordar y firmar cancelaciones de deudas; realizar todo acto, operación, gestión o contrato en nombre de la sociedad, aun aquellos para los cuales se exige poder especial, pues las facultades administrativas que se otorgan son amplias, sin reservas de ninguna naturaleza y las que se han mencionado, son simplemente enumerativas y no limitativas, de manera tal, que para el objeto social podrá realizarse todo acto o contrato aunque no esté enunciado. — Para todo ello, podrá firmar, otorgar, ratificar y aceptar las escrituras públicas, instrumentos públicos y documentos privados que sean necesarios con todas las disposiciones que sean propias de la naturaleza del acto o incluso las escrituras de compraventa, canje, donación, hipotecas, cancelaciones, poderes y todos los demás actos. — Artículo Séptimo: El socio gerente deberá dedicar a la sociedad todo su tiempo y su actividad para la buena marcha de los negocios de la sociedad. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta de abril de cada año, se practicara un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de balances parciales o de verificaciones que podrán realizarse en todo momento. — De los beneficios obtenidos, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva establecido por la ley, deducción que cesará cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del capital social y de nuevo la deducción se hará si la reserva disminuyera por cualquier causa. — Se deducirá asimismo, el porcentaje que el gerente social establezca para la formación de una reserva especial a fin de cubrir las indemnizaciones establecidas por las diversas leyes sociales u otras. — Las ganancias resultantes, después que se hayan efectuado las deducciones mencionadas, se distribuirán entre los asociados en la siguiente proporción: Para el socio gerente señor José Manuel Segade el cuarenta y seis por ciento; para el socio señor Enrique Pons el veinticuatro por ciento; para la socia señora Marcela Osmone viuda de Outtier el quince por ciento, y para el socio señor Roberto Osmont el quince por ciento. —En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la siguiente proporción: Por el socio gerente señor José Manuel Segade, e cinco con cincuenta por ciento; por el socio señor Enrique Pons, el cuarenta y dos por ciento; por la socia señora Marcela Osmont viuda de Outtier, el veintiséis con veinticinco por ciento, por el socio señor Roberto Osmont, el veintiséis con veinticinco por ciento. — En caso de venta en conjunto del establecimiento comercial, el monto neto que resulte de la venta, una vez reembolsados a los saldos acreedores de las cuentas particulares y las cuotas respectivas de los socios, será distribuido entre los socios, según la proporción ya establecida para la distribución de las utilidades. — Artículo Noveno: La aprobación de los Balances e Inventarios, se resolverá por mayoría de votos, correspondiendo un voto para cada cuota de capital, debiendo manifestarse los socios personalmente o por medio de apoderados especiales, dentro de los sesenta días de cerrado el balance. — Artículo Décimo: De to-

das las resoluciones que interesan a la sociedad se guardará memoria en un Libro de Acta; los acuerdos deberán ser firmados por los asociados o sus apoderados; todas las decisiones ordinarias serán tomadas por mayoría de votos, pero la unanimidad de los votos será requerida para todas las decisiones que interesan la existencia o la estructura de la misma, especialmente cambiar el objeto social, aumentar el capital, disolver la sociedad por cualquier causa, así como para la destitución del gerente social. — De todos modos, cuando una proposición que interesa a la estructura de la sociedad, como se dijo, o el cambio del objeto social o el aumento de capital o la disolución de la sociedad o la destitución del gerente social o todo otro aspecto esencial de la marcha de la sociedad, serán tratados en Asamblea a pedido de uno de los socios, y no podrá adoptarse la proposición cuando no se reúna la unanimidad de votos; deberá hacerse copia del acta de la Asamblea, firmada por los socios o sus apoderados y esta copia será registrada ante un Notario. — En estas condiciones la proposición podrá hacerse de nuevo por cualquiera de los socios, después de un año; se someterá de nuevo a la asamblea y en este caso, la aprobación de la decisión exigirá solamente el setenta por ciento del conjunto de votos de la sociedad. — Artículo Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, producirá los siguientes efectos: Los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por aceptar la continuación de los negocios sociales con los herederos o representantes del fallecido o incapaz o liquidarles a los mismos lo que les corresponda por capital y utilidades hasta la fecha del deceso o incapacidad; a ese efecto los herederos o representantes del fallecido o incapaz, deberán unificar su representación; dentro de los treinta días de conocido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, deberá practicarse un balance e inventario general, para determinar lo que corresponde en concepto de capital y utilidades a los herederos o representantes del fallecido o incapaz; el pago en su caso, es decir si los otros socios no continúan los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, se realizará de la siguiente forma: El cincuenta por ciento dentro de los treinta días de terminado el balance e inventario, y el resto en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas del doce y medio por ciento cada una, con el interés del ocho por ciento sobre saldos deudores. — Podrán también los socios sobrevivientes o capaces optar por la disolución de la sociedad, y entonces la persona en quien unifiquen su representación los herederos o representantes del fallecido o incapaz, podrán intervenir como liquidador junto con los socios sobrevivientes, sin derecho a remuneración alguna por tal acto, por parte de la sociedad. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución total de la sociedad, los socios o sus apoderados, actuarán como liquidadores teniendo en cuenta lo establecido en la parte final del artículo anterior y los mismos decidirán por mayoría, la forma y bases para proceder a la liquidación total. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus apoderados, respecto de los negocios sociales o interpretación del contrato social durante su vigencia o al tiempo de su disolución, se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o apoderado, los cuales en caso de no ponerse de acuerdo, someterán el pleito a los tribunales competentes. — Artículo Decimocuarto: Los contratantes se someterán, para todos los efectos legales, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles Nacionales Ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Bajo las cláusulas que anteceden los exponentes: Roberto Pablo Degoy, Filiberto Scévola Ruselotti y César Victoriano Jannello por la representación que ejercen del señor Enrique Pons, señora Marcela Osmont viuda de Outtier y señor Roberto Osmont, y el señor José Manuel Segade, por sí, dejan constituida la Sociedad "Casa Cazave, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El escribano autorizante deja constancia que al otorgamiento del mandato a que se ha hecho referencia en Toulouse, Francia, comparecieron las esposas de los dos mandantes casados, o sea la señora Susana de Coste, casada en primeras nupcias con don Enrique Pons, mayor de edad, francesa, domiciliada en Toulouse, Francia, en la Avenida Jean Jaurés número 43, y la señora Magdalena Robert, casada en primeras nupcias con don Roberto Ormont, mayor de edad, francesa, domiciliada en Poitiers, Francia, en la calle des 4 Cyprés número 24, quienes aprobaron el mandato y dieron su pleno consentimiento a la modificación del contrato social, así como a la integración del nuevo asociado, en la forma más amplia para realizar el objeto que justifica el otorgamiento del mandato referido. — Está presente a este otorgamiento doña María Irene Camnasio de Segade, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el compareciente señor José Manuel Segade domiciliada en la calle Bolívar número 1473, departamento 12 de esta Capital, con libreta cívica número 3.351.052, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, quien ratifica la presente escritura y da su pleno y eficaz consentimiento para la integración de su esposo a la sociedad "Casa Gazave, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las condiciones referidas. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, ratificaron su contenido y así la otorgan y firman, cada uno en el carácter investido, por ante mí, doy fe. — Roberto Degoy — F. Scévola Ruselotti — César Jannello — J. M. Segade — M. I. C. de Segade. — Hay un sello. — Ante mí José Pombo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el folio cincuenta y cuatro del Registro número cuatrocientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Casa Gazave, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero trece millones trescientos noventa y siete mil quinientos veintiuno al presente cero trece millones trescientos noventa y siete mil quinientos veintiocho, de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: José Pombo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 564 e. 15|6 Nº 33.082 v. 15|6|72

Augusto Zappa y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cuatro. — Constitución de "Augusto Zappa y Compañía S. R. L.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen la señora Adela Haydée Darmandray, divorciada de sus primeras nupcias con Angel Domínguez, argentina, Libreta Cívica 0018110, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en Blanco Encalada 2488; y Augusto Octaviano Zappa, argentino, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Felisa Piedrola, Libreta de Enrolamiento número 132.833, domiciliado en Juramento 1875, ambos vecinos de esta Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AUGUSTO ZAPPA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio principal en la calle Cabildo 1559, locales 6 y 7, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compraventa y fabricación de toda clase de artículos para deportes pudiendo realizar cualquier actividad afín, vinculada con la producción, importación, exportación y explotación de dichos artículos. — Tercera: El término de la duración de la sociedad se establece en diez años a contar del primero de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de veinticinco mil pesos Ley 18.188, el cual se divide en veinte cuotas de mil doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada una, el que es suscripto e integrado en su totalidad por ambos socios por partes iguales o sea diez cuotas cada uno. — Los socios suscriben e integran la totalidad del capital con instalaciones, muebles, útiles y mercaderías que surgen del inventario adjunto que confeccionado al primero de abril de 1972 han suscripto y que se anexa a la presente considerándose parte integrante del contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes generales y en consecuencia se les confiere todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los que se requiere poder especial de conformidad al artículo Nº 1.881 del Código Civil, teniendo igualmente la facultad de conferir Poderes Generales o Especiales firmando las escrituras públicas correspondientes, sin más limitación en cuanto al uso de la firma social de no comprometerla en actos ajenos al objeto social o en garantía de operaciones de terceros. — Sin perjuicio de la total amplitud de facultades enunciadas y a simple título enunciativo se deja constancia que los gerentes actuando en la forma indistinta que se ha establecido podrán tomar dinero prestado de establecimientos Bancarios, o Particulares con o sin prendas y demás garantías reales, ajustando la forma de pago al tipo de intereses y condiciones que sean del caso, pudiendo operar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, y cualquier otra entidad oficial mixta o privada, realizando toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, extraer parcial o totalmente depósito de dinero o valores constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. — Sxta: Todos los años al 31 de marzo se practicará un balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que establece la Ley, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y de las reservas y amortizaciones que estimen necesarias se distribuirán entre los socios por partes iguales o sea en proporción a sus capitales y las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — El balance general deberá someterse a los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio. — Si no es observado en forma fehaciente y dentro de los quince días posteriores a la comunicación quedará aprobado sin más trámite. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los herederos o representantes legales del mismo deberán unificar la representación y efectos de ejercer en la sociedad los mismos derechos que competían al socio fallecido o incapacitado. — En caso de no optar por esta solución la sociedad quedará disuelta y se procederá a su liquidación. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa que fuera la liquidación de la misma será practicada por los socios o sus representantes. — Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo se procederá al reintegro del capital conforme al aporte realizado por cada uno y el remanente si lo hubiere se distribuirá en igual proporción. — Si alguno de los socios tuviera interés en continuar con los negocios sociales individualmente, se efectuará una licitación privada, haciéndose cargo del fondo de comercio y activo y pasivo de la sociedad, aquel de los socios que hiciere la mejor oferta por sobr cerrado. Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por medio de árbitros, amigables componedores, pudiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, obligándose los socios a aceptar el fallo que se dicte. — En virtud de las cláusulas transcriptas los comparecientes dejan formalizado el contrato de sociedad, solicitando la expedición de testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y publicación en el Boletín Oficial. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Carlos A. Martín y Hortal. — Es copia autenticada de su escritura matriz, que bajo el Nº 104, pasó ante el Escribano Carlos A. Martín y Hortal al folio 295 del Registro Nº 27 de Capital Federal a su cargo, doy fe. —Expido el presente primer testimonio en fotocopia para los interesados en 3 fojas, que firmo y sello en Buenos Aires a 17 de mayo de 1972. — Fdo.: Carlos A. Martín y Hortal. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 15|6 Nº 33.079 v. 15|6|72

General Technical Limited

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 15 de mayo de 1972, celebrado entre los socios de la firma GENERAL TECHNICAL LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el Capital de la Sociedad a la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos Mil, mediante la incorporación del señor Santino Mentasti, italiano, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Luciana Costa, domiciliado en la calle Dr. Real Nº 168, de la localidad de Luján, Pcia. de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.790.383, en calidad de nuevo socio, y la capitalización de saldos acreedores que los socios poseían en la sociedad. — Que asimismo en el mismo acto fueron designados Gerentes de la sociedad los señores Eugenio Valyi, Iancu Sorin y señora Iulia Valy de Sorin. — Se resolvió también adecuar el contrato de la sociedad a las disposiciones de la Ley 18.188, modificando en consecuencia los artículos segundo, tercero y cuarto del contrato originario y sus modificaciones. — El artículo segundo, en cuanto a que los gerentes serán los socios Eugenio Valyi, Iancu Sorin y Iulia Valy de Sorin, quienes actuarán indistintamente, quedando firme lo demás pactado en este artículo. — El artículo tercero en cuanto al monto del capital, y quedará así redactado: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, íntegramente suscriptas y realizadas, distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el socio señor Eugenio Valyi, 6.000 cuotas, o sea $ 60.000; el socio señor Iancu Sorin, 6.000 cuotas, o sea $ 60.000; la señora Iulia Valy de Sorin, 6.000 cuotas, o sea $ 60.000 y el socio señor Santiago Mentasti, 2.000 cuotas, o sea $ 20.000, todos de Ley 18.188. — El artículo cuarto, en cuanta a la distribución de utilidades, la que se realizará de la siguiente manera: Los socios Eugenio Valyi, Iancu Sorin y Iulia Valy de Sorin, el 30 o|o cada uno, y el socio señor Santino Mentasti, el 10 o|o. — Queda en firme y en vigor, todo lo demás pactado en el contrato originario y sus modificaciones en cuanto no se oponga a lo dispuesto en este acto. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63 e. 15|6 Nº 33.033 v. 15|6|72

Baportex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 23 de mayo de 1972, celebrado entre los socios de la firma BAPORTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Aurelio Sancosmeo, vendió sus 1600 cuotas que poseía en la sociedad, a favor del señor Manuel Portomeñe, renunciando asimismo al cargo de Gerente de la sociedad que tenía asignado. — La esposa del cedente conformó la cesión efectuada, realizada a valor nominal, y con efecto retroactivo al 1º de julio de 1971. — Asimismo se adecuó el contrato a las disposiciones de la Ley 18.188, modificándose en consecuencia las cláusulas 2ª y 6ª del contrato originario y sus modificaciones, las que quedan definitivamente así redactadas: Segunda. — El Capital Social lo constituye la suma de $ 40.000 dividido en 4.000 cuotas de 10 pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: Manuel Portomeñe, 3.800 cuotas, o sea $ 38.000; y Teodoro Ginés, 200 cuotas, o sea $ 2.000 y Sexta. — La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Manuel Portomeñe y Teodoro Ginés, en forma indistinta, en el carácter de socios gerentes, gozando para tal cometido de las más amplias facultades, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, o en negocios ajenos a la sociedad. — La firma social se extenderá debajo de un sello que indique el nombre de la sociedad, y a continuación el carácter de gerente del firmante. — Queda firme y en vigor todo lo

pactado en el contrato originario y sus modificaciones; que no se oponga a lo dispuesto en este acto. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51 e. 15|6 Nc 33.034 v. 15|6|72

Transportes Julio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 27 de marzo de 1972, ante el escribano don Mario O. Maqueda, de esta Capital, el señor Antonio González, cede y transfiere a favor de "Vermar Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" sus 2.600 cuotas de capital de $ 10 cada una valor nominal que tiene y le corresponde en la sociedad "TRANSPORTES JULIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La operación se retrotrae al 1º de febrero de 1972.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e. 15|6 Nº 33.075 v. 15|6|72

Cangiani Festenese y Savastano

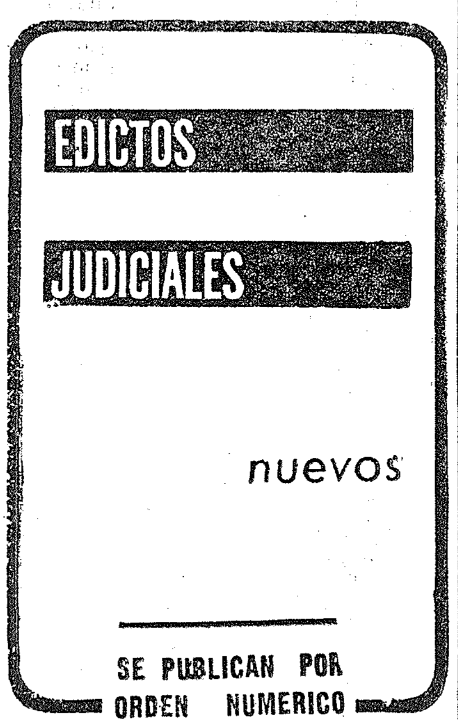
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de setiembre de 1971, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, los componentes de la sociedad "CANGIANI, FESTENESE Y SAVASTANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el artículo tercero del contrato social de acuerdo al siguiente tenor: Tercero: El término de duración se fija en cuatro años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e. 15|6 Nº 33.071 v. 15|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MENDEL GOLDFINGER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.386 v.19|6|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN, MANDIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. - Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 22,50 e.15|6 Nº 33.478 v.19|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña COCAB HALABE Vda. de MICAIAD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.609 v.19|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN GROSSO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.550 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YENOCK HAGOPOVITCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.534 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA NOEMI TAVOLARO de LIVIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.524 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS CERBONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.630 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REBECA RADBIL de RASKOVSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.610 v.19|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL o ISMAEL VICENTE MERCADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.422 v.19|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BLANCO. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.586 v.19|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, de acuerdo a los Arts. 145, 146, 147 y 343 del Cód. Procesal, cita al titular del dominio o personas que se consideren con derecho a la finca de la calle José León Suárez 5088 durante dos días a fin de que comparezcan a tomar intervención en el Expte.: "GAMITO MANUEL s|Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 24.— e.15|6 Nº 33.614 v.16|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADOGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18. — e.15|6 Nº 33.691 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILA y GRAVET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18. — e.15|6 Nº 33.538 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO EDUARDO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18.— e. 15|6 Nº 33.537 v. 19|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR EZEQUIEL ANCHORENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e. 15|6 Nº 33.664 v. 19|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASUELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18.— e. 15|6 Nº 33.285 v. 19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARINA FALCA de GROBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18.— e. 15|6 Nº 33.695 v. 19|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.658 v.19|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MAIETTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.382 v.19|6|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Escuti Pizarro, Sria., 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TATLOCK de PAYAROLA, ALMA LUISA.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.378 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO STEFANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.447 v.19|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARIA PAZ y de doña ANDREA MONTERO de PAZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18 e. 15|6 Nº 33.428 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAPONI de CARLINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18 e. 15|6 Nº 33.678 v. 19|6|72

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DURANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 22,50 e. 15|6 Nº 33.548 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELEDONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio seis de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 18 e. 15|6 Nº 33.674 v. 19|6|72

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días a partir de la última publicación en autos: "Orensztein Alberto Benjamín, s|información", a quienes se crean con derecho a formular oposición al pedido de ALBERTO BENJAMIN ORENSZTEIN solicitando el cambio de su apellido Orensztein por Orenstein. — Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 12 e. 18|5 Nº 27.674 v. 18|5|72
$ 12 e. 15|6 Nº 33.351 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SOJO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 18 e. 15|6 Nº 33.446 v. 19|6|72

Juzgado Nacional Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MONSO de CAMARASA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.494 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ARTURO MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 18 e.15|6 Nº 33.498 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a FRANCISCO EDMUNDO ALVAREZ para que se presente a estar a derecho en autos "Alvarez, Francisco Edmundo s/ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.

$ 7,50 e.15|6 Nº 33.621 v.15|6|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSA RAFFO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.506 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA MOGLIA de MARAFUSCHI. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.493 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA EUGENIA AGUIRRE de CASTEX. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 22,50 e.15|6 Nº 33.661 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON DE ASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18 e.15|6 Nº 33.606 v.19|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ABAD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.671 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA PERGAMO de ORTEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.623 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a MATILDE PALMA de ALVAREZ a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Del Cid de Palma, Amalia y Palma, Miguel s|sucesiones", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 15.— e.15|6 Nº 33.598 v.16|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASEM MANUEL SALES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.406 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DI GENOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.601 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª SIERVA LACA de RODRIGUEZ PALANCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.403 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO FUENTES VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.384 v.19|6|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POCHINTESTA, doña JUSTINA RASCHIA de POCHINTESTA y de don JUAN ENRIQUE POCHINTESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.594 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ELIAS y de doña JUANA MAJUL de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.593 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICENTE PARADISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.578 v.19|6|72

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE STARCICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.416 v. 19|6|72

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA CATALINA TERESA MIRAGLIA de MERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e. 15|6 Nº 33.547 v. 19|6|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.357 v. 19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por quince días a MATILDE ELENA ZULLO de CAGGIANO, para comparecer en juicio de divorcio y tenencia de hijas, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 15.— e. 15|6 Nº 33.675 v. 16|6|72

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC GROTOWICZ. — Publíquese por 3 días.
Carlos M. Saubidet, secretario.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. —
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.381 v. 19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMELIO OSCAR PONCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.456 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GALLO PROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 25,20 e. 15|6 Nº 33.573 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. EDUARDO JORGE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 15|6 Nº 33.703 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL TAMBOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 15|6 Nº 33.679 v. 19|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de LUZ DIVINA PERUYERO y FRANCISCO VENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 15|6 Nº 33.613 v. 19|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MODESTO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 18— e.15|6 Nº 33.505 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ROCCATAGLIATA — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.562 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de HABIB o HABIT ROSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria
$ 18.— e.15|6 Nº 33.597 v.19|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR GONZALEZ LOPEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.388 v.19|6|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN CALVENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.565 v.19|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LANUBILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.371 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH CELIA MARTA PORZIO de RUBI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,20 e.15|6 Nº 33.632 v.19|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARRIOLA de RANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.583 v.19|6|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO MAJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.530 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de RUBIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.519 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SVOBODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.612 v.19|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAVARRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.452 v.19|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODRIGUEZ y de doña FLORINDA OTERO Vda. de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.15|6 Nº 33.635 v.19|6|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMESINDA FERNANDEZ de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.366 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1 cita y emplaza a don ROGELIO ALBERTO FACAL por cinco días a fin de que tome intervención en los autos: "Saenz José María y otro c|Facal Rogelio Alberto s|prep. vía ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.552 v.16|6|72

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MANUEL JUAN MORON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.555 v.19|6|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELINA o ADELINA MAZZACANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972. — Mario Raúl Sánchez, secretario.
$ 18. e.15|6 Nº 33.672 v.19|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e.15|6 Nº 33.622 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, a los acreedores de RUFINO MEANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, la apertura de juicio de convocatoria, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación, para presentar a la Síndico doña Hortensia Camila Jorge, con domicilio en Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. — El 27 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 90.— e. 15|6 Nº 33.392 v. 22|6|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría número 21, cita por cinco días, a reconocer firma y estar a derecho a CLARA LIDIA GAWIANSKI de GELMAN y a estar a derecho a ALFREDO GELMAN en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Gelman Alfredo y otra s|ejecutivo" expediente 44344, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.— e. 15|6 Nº 33.541 v. 16|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a DE ARTEGA ALFREDO, a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra De Arteaga Alfredo, sobre cobro ejecutivo de $ 23.350.—, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 31,50 e. 15|6 Nº 33.544 v. 19|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de ARTES GRAFICAS SAN JOSE S. R. L. y de sus socios LADISLAO LACINA y JOSE AGUSTIN MUNARRIZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de setiembre de 1969. — Síndico: Eduardo P. Lavagnino. — Domicilio: Tucumán 1639, P. 5º, of. 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 3 de agosto de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido, ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e. 15|6 Nº 33.531 v. 22|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

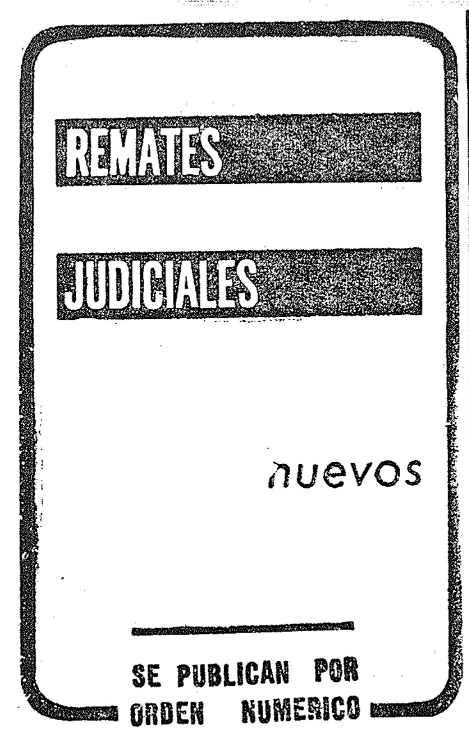
Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge G. Pérez Delgado, Secretaría Nº 5 del doctor Juan Carlos Vera Ocampo, cita a HUMBERTO MARIO PRIO, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c|Manzano Hnos. S. A. I. C. F. I. A. y otros — Incidente Humberto Mario Prio s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, junio de mil novecientos setenta y dos. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.
$ 9.— e. 15|6 Nº 33.645 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a CARLOS JOSE CARAMES, a fin que comparezca a tomar intervención en autos y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Caramés, Carlos José s|ejecutivo". — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Eduardo D. Cravioto, secretario.
$ 6.— e. 15|6 Nº 33.644 v. 15|6|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza al señor RUBEN T. CALVO, por cinco días, a fin que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Calvo, Rubén T. s|ejecutivo". — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Walter H. Luna, secretario.
$ 12.— e.15|6 Nº 33.643 v.16|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en juicio: "CONSORCIO PROP. EDIFICIO FEMENIL, c|ALTMANN FELIX (Suc.), s|cobro ejecutivo" - Expediente 19.438|71, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 22 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 470, Capital, la Unidad Nº 49 y|o Departamento Nº 10, ubicado en el 6º piso de la finca calle Puán Nº 24, Capital, la que tiene una superficie cubierta total de 103,25 m2. y un porcentual del 1,16 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. La unidad se entregará en el estado de ocupación que surge de autos: en la unidad vive la señora Ana J. Kahan de Lunski, quien dice ocuparla en carácter de inquilina. Visitas martes y jueves de 17 a 18 horas. Adeuda $ 1.190,90 por expensas comunes. Por el mes de mayo de 1972, le corresponden $ 188.40. Base: $ 7.050,42 pesos ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 85,50 e. 15|6 Nº 33.515 v. 19|6|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ALVELA SINDE ANDRES y otro, c|GOROSTIAGA JUAN REYNALDO, s|ejec. hip.". Exp. 35.113|70, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059) rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 28 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, el inmueble sito en la calle Vallejos 4702 esq. Allende de esta Capital, señalado como lote 1 b de la manzana 21, midiendo 9,62 mts. s|Allende; 4,42 mts. s|Vallejos; 6 mts. de ochava y 13,86 mts. al S. O.; con la base de $ 13.500 ley 18.188. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 3 o|o. El bien se encuentra ocupado por una persona que dice ser inquilina y la cláusula 11ª del mutuo hipotecario dice: "que en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado" El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.700 v. 19|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Expediente Nº 1.265, que el martillero don Ernesto A. Gasparini rematará el martes 23 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en su hall de la Av. Pte. R. S. Peña 760, 2º piso, el departamento ubicado en el edificio sito en la Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón, ciudad de Mar del Plata, Avda. Luro números 2342 al 2358, entre las de Santa Fe y Corrientes, designado en el plano especial PH. 45-43-59 con el Nº 122 y tiene asignada la subparcela 11-01 del piso 11º. Porcentual: noventa y tres diez milésimos. Superficie total: 59,20 ms. Se entregará desocupado. De acuerdo a autos el departamento adeuda por expensas pesos 1.742,50 al 30 de abril de 1971. — Por Obras Sanitarias 1º y 2º de 1970, $ 63,05. Por impuestos municipales, año 1970, pesos 123,74 y por instalación de gas, pesos 185,73. Se puede visitar de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. Base $ 10.550, ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 81.— e. 15|6 Nº 33.620 v. 19|6|72

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. DE INVERSIONES, c|MAYORGA de PALAT, DOMINGA ANGELICA (s|suc.), sobre ejecución hipotecaria", Exp. Nº 16.216, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 21 de junio del corriente año, a las 15 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, la unidad número 14, piso 3º, del inmueble sito en la calle Avda. Olivera 195, esquina Rafaela, Capital Federal, que consta de living-comedor, dormitorio, baño y cocina. Externo. Superficie 32,93 mts2. Porcentual 3,50 o|o. Matrícula 1-7385|14. Circunscripción I. Sección 54. Manzana 84 A. Parcela 24. Base: $ 17.393,08. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra desocupado y se entregará en tales condiciones. Se adeudan por Municipales $ 318,08. Por Obras Sanitarias $ 122,50. Por expensas comunes $ 1.544,90 y la cuota fija es de $ 42. Horario de visitas: de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la ley 18.524, sobre el precio de venta.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 34.032 v. 19|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días que en autos "SCHETTINI JUAN JORGE, c|MAHIA de FANJUL AMELIA, s|ejec. hipot.", Expediente Nº 16.130|15, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 21 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 21 del piso 7º (Depto. número 20), de la propiedad en esta Capital, calle Junín 367|71, con superficie cubierta de 30m.c.30, semi cubierta 0m.c.64, porcentual 1,75 o|o. Adeuda por expensas comunes al 26 de mayo de 1972, la suma de pesos 230. Ocupada por inquilino y según convenio agregado en autos se entregará desocupado al comprador a partir del 1º de agosto. Base $ 29.507,50. Al contado. Horario de visita, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.611 v. 19|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en el juicio "DIEZ de SCARZELLA, NELIDA EMMA c|HERRERO, IRIS ALBA NOEMI s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 17.366, el martillero Oscar Munne, rematará el día 26 de junio de 1972, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Avellaneda 4505, Capital, la Unidad Nº 4 del piso 1º del inmueble sito en la calle Bulnes 561, de esta Capital; con una superficie cubierta total de 55,75 metros cuadrados y un porcentual de 16,27 o|o. La unidad está ocupada por una persona que dice ser compradora del inmueble por boleto y llamarse Dora Carmen Zato. Base pesos ley 18.188, al contado y en efectivo $ 19.137,38, 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. No se adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes atrasadas, siendo el monto de las mismas por el mes de mayo de $ 25. Se visita de 17 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 15|6 Nº 33.410 v. 19|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PIEDRA JORGE JOSE y otros c| CRUZ OSCAR HUGO y otros s|hipotecario", Expte. Nº 17912, que el martillero Jorge Rubén Petruch, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 17 horas, en Venezuela 1318|20, el inmueble sito en la calle Triunvirato 5781|83, Capital Federal, consta de pasillo, tres habitaciones y dependencias y local con dependencias. Medidas del terreno 8,6 mts. de frente por 30 mts. de fondo aproximadamente. Superficie aproximada 260 mts. Datos catastrales circunscripción 16, Sección 63, parcela 16, Zona Norte, matrícula 16-45757. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados. Se adeudan: impuestos municipales $ 218,30 y Obras Sanitarias de la Nación $ 274,65. Se visita martes y jueves de 16 a 18 horas. Base pesos ley 18.188: 32.790. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sellado ley 18.524 3 o|oo. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badiro, secretario.

$ 90 e. 15|6 Nº 33.400 v. 19|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "CHIESA SIRO ANGEL c|KOT JUAN s|Ej. Hipotecaria", Expte. Nº 19.252, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de junio de 1972, hora 16,30, en el local de remates de Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará el siguiente bien inmueble: Unidad funcional Nº 19, 3º piso, Departamento F. al frente, de la finca Bahía Blanca Nº 4053, entre New York y Salvador M. del Carril; superficie cubierta de m2. 62,23; balcón de m2. 4,42. Superficie total 66,65 m2.; incluye parte indivisa en proporción 3,6 o|o. Nomenclatura catastral: Circunscripción 15ª, Sección 83, Manzana 102, Parcela 13. Zona Norte. Tomo 3385, folio 126. Ocupado actualmente por la madre del demandado. Según cláusula 4ª y 7ª del mutuo, está prohibido alquilarlo y debe ser entregado desocupado. Horario de visitas de 16 a 18 horas los días hábiles. El comprador deberá fijar domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base $ 5.790. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72 e. 15|6 Nº 33.714 v. 19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en juicio: "MURADO GARCIA, GUILLERMO s|sucesión", Expte. 28.641, que el martillero J. M. Olagaray, T.E. 40-4716 rematará el día jueves 29 de junio a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ocupado calle Yerbal Nº 4850|52 esquina Corro Nº 99, que consta de local para negocio, sótano c|entrada independiente por esq. Corro y por las de Yerbal Nº 4850|52 c|zaguán, patio chico embaldosado, 2 habit. princip., baño, coc., baño servicio, en altos pieza chica, terraza y escalera, edificado en terreno de 153 mts. 6 decímetros cuadrados según títulos agregados en autos. — A 1 cuadra Avda. Rivadavia en Barrio Villa Luro. — Base: 34.126 pesos ley. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Pago en efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e.15|6 Nº 33.401 v.19|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "P.A.S.A.N., S. C. A. c|NEMESIS S. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. número 14.892, que el martillero José Luis Casares rematará el próximo 21 de junio a las 15 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el lote de terreno baldío sito en la calle Yatay Nº 50, entre las calles Rivadavia y Lezica de Capital Federal, con una superficie de 611 metros cuadrados. — Deudas: Municipales: pesos 593,68, de Imp. Cont. Terr.: $ 167,72, de pavimentación. — Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 182,45. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima, Sección 17, Manzana 1, Parcela 36. — El título se encuentra agregado en autos. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión: 3 o|o. Dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonará el 3 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, doce de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63 e.15|6 Nº 33.909 v.19|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI S. A. LTDA. c|ROJAS, SIXTO REINALDO s|Ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.989), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido y Localidad de Quilmes, Cuartel 3º, Provincia de Buenos Aires, calle Arenales hoy Necochea Nº 1270, entre Sarratea y Beruti, edificado en el lote 20, manzana 78, con una superficie de 302 metros 30 decímetros cuadrados. — Ocupado por el propietario demandado y su familia; de acuerdo a la cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la venta se hará libre de toda clase de ocupantes. — Base: $ 20.000, Ley 18.188. — Al contado y mejor postor. — Se visita de 15 a 17 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 63 e.15|6 Nº 33.592 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "TUDEVID, MANUEL P. y otros c|AMELU, SOC. ANON. COM. I. I. y A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 15.884|71), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en la calle Tucumán 1455, piso 14, departamento "D", Capital Federal, rematará en block, con facilidades, el miércoles 5 de julio de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes ubicados en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires: Inmueble ubicado sobre el lote Nº 4, de la manzana 100, con frente a la calle Mitre, entre las calles 153 y 151, con las siguientes medidas: 34,489 de frente por 72,998 metros de fondo, (superfice total 2.518 metros cuadrados). — En este inmueble, que es parte del total de la edificación donde funciona la fábrica de propiedad de la demandada, están instaladas las oficinas y un secttor de la planta de elaboración de la misma. — Lote Nº 1 (esquina) con frente a las calles 25 de mayo y 151 entre aquélla y la calle Mitre, con una superficie total de 262,20 metros cuadrados; Lote Nº 2 (lindero con el anterior) con frente a la calle 151, entre las calles Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 200 mts.2; Lote Nº 3 (lindero con el anterior) con frente a la calle 151 entre las calles Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 300 mts2; Lote Nº 4 (lindero con el anterior) con frente a la calle 151 entre las calle Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 300mts.2; Lote Nº 9, con frente a la calle 153 entre Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 382 mts.2 y Lote Nº 10 (lindero con el anterior) con frente a la calle 153, entre las calles Mitre y 25 de Mayo, con una superficie total de 382 mts.2; — Los bienes mencionados se encuentran ocupados exclusivamente por la demandada, debiendo ser entregados desocupados en el caso de ejecución, a quien o quienes resultaren compradores, concordante con lo convenido en la cláusula tercera del mutuo hipotecario. — Base: $ 200.000, con facilidades. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o, comisión: 3 o|o y sellado 3 por mil en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Las facilidades consisten en la siguiente forma de pago: El 20 o|o de seña y a cuenta de precio mencionados en el párafo anterior se abonarán en el acto de la subasta. — El 30 o|o del precio total se abonará en el acto de aprobarse el remate y el 50 o|o restante se abonará en el plazo de un año a contar desde la fecha que se aprobó el remate y se completó el pago de la primera mitad del precio total, con el interés del 22 o|o anual pagadero por trimestres adelantados, debiendo a tales efectos constituirse hipoteca que garantice el pago del saldo a favor de los acreedores que determine oportunamente la parte actora. — Visítese de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 198 e.15|6 Nº 33.441 v.19|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, que en el juicio "NAVARRO, MERCED y GARCIA de NAVARRO, ESCOLASTICA s|Sucesiones", el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará sobre la misma el día 24 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, el inmueble ubicado en la calle Itaquí Nº 6944, de esta Capital. — Base: Pesos 3.906,66 o sea, las dos terceras partes de su tasación de fs. 47. — Seña: 20 o|o y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, ambas en efectivo. — La propiedad se encuentra ocupada por uno de los hijos de los causantes, denunciado en autos y un inquilino que ocupa una pieza. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 49,50 e.15|6 Nº 33.488 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos "KLEINMAN EDGARDO MARCOS y otro c|BITAJON SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.519, que el martilero Juan Ramón Polonsky, con domicilio en Ramos Mejía 1043, rematará en block, el día 21 de junio de 1972, a las 15,30 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los inmuebles sitos en la calle Conde Nº 1056|60, 1046, 1066 al 1070; Gregoria Pérez 3218, 3222, 3242 y 3250, con frente a la calle Conde 1040, Capital. — Superficie total: 1960,36 metros cuadrados. — Base: $ 467.687,00 al contado y al mejor postor. — Estado de

ocupación en que se encuentra. — Informes en Talcahuano 479. — Seña: 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72 e.15|6 Nº 33.353 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados "JAGODA, GUSTAVO DAVID y otros c|DE AMBROSIO PEDRO y otro s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 14.530|70), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en la calle Tucumán 1455, piso 14, Departamento "D", Capital Federal, rematará el día lunes 3 de julio de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, los siguientes bienes, ubicados en Paso del Rey, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires: Lote Nº 102 de la manzana 14, con 50 metros de frente por 92,50 de fondo, con una superficie total de 4.625 m2. — Sobre dicho lote hay construidas dos casas. — Una de ellas consta de 2 habitaciones, baño y cocina (ocupada por dos personas quienes manifiestan que lo hacen en calidad de caseros sin percibir ni haber percibido nunca remuneración en tal concepto) y la otra consta de 3 ambientes (uno de ellos con acondicionador de aire), porch, baño y garaje amplio (superficie cubierta total aproximada 70 m2). — Lote número 101 de la manzana 14 (lindero con el anterior), que mide 50 metros de frente por 92,50 de fondo, con una superficie total de 4.625 metros cuadrados, tiene una edificación de mampostería a la que le falta construir el techo (esta edificación mide aproximadamente 40 x 40 metros y estaba destinada para "sala de incubación") y también tiene un molino a viento. — Lote 123 de la manzana 15 (separado del anterior en sus linderos por la calle Campichuelo) de 50 metros de frente por 100 metros de fondo (superficie total 500 m2), con 4 galpones edificados para criadero de aves con las siguientes medidas: 2 galpones de 12 por 85 metros cada uno, con techos de fibrocemento y cercados con alambre tejido asentados sobre pared de 0,50 cmts. de alto y 2 galpones de 12 por 15 metros cada uno, con el mismo tipo y material de construcción que los anteriores; sobre este lote existen 4 tanques de agua: 2 de 1000 litros cada uno y 2 de 250 cada uno, todos ellos montados en torre de hierro. — Lote número 124 de la manzana 15 (lindando calle en medio sin abrir —Catamarca— con los fondos del lote anterior), consta de 50 metros de frente por 100 de fondo (superficie total 5.000 m2). — En este lote se encuentran 2 galpones de 12 por 85 metros cada uno (también para criadero de aves) y cercados con alambre tejido asentados sobre pared de 0,50 cmts. de alto. — La manzana 14 (Lotes 101 y 102) está circunscripta entre las calles Campichuelo, Tarija, Marcelo Peyret y Brunet. — La manzana 15 (lotes 123 y 124) se encuentra entre las calles Campichuelo, Brunet, Tellier y Tarija y es atravesada por la prolongación imaginaria de la calle Catamarca (aún sin abrir). — Se deja constancia que en los autos no se ha dispuesto la venta en lotes por separado. — Concordante con lo convenido en la cláusula quinta del contrato mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados libre de ocupantes a quien o quienes resultaren compradores. — Base: $ 120.000, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 20 por ciento. — Comisión: 3 o|o y sellado 3 por mil en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 216.— e. 15|6 Nº 33.442 v. 19|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en los autos: "TARAMAZZO, EMMA — LUCIANO, FRANCISCO JOSE s|sucesiones", expediente número 11.358, que el martillero Víctor Carlos Merliui, rematará el domingo 25 de junio de 1972, a la hora 16, sobre la misma, la finca calle Carhué Nº 1122, entre las de Cassio y Caaguazú, Capital Federal, edificada en el lote de terreno Nº 14, de la manzana 16, que mide: 8,66 metros de frente al Sud Oeste, igual medida en el contrafrente, por 17,40 metros en ambos costados. — Base: dos mil setenta pesos, al contado y al mejor postor. — Impuesto Fiscal: 3 o|oo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal. — El inmueble está ocupado por un heredero. — Horario de visita, todos los días de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, nueve de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.579 v. 19|6|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "EL ALI HUSSEIN y otros c|IZON AARON s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 21.384), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de junio de 1972, a las 15,30 horas, el departamento Nº 5, letra "A", 2º piso, en el inmueble calle Paso 609|611|19, entre Tucumán y Viamonte, con entrada por el Nº 609 de la calle Paso, con una superficie cubierta de 80,93 metros cuadrados, balcón 6,99 m2 o sea una superficie total propia de 87,92 metros cuadrados. — Porcentual 5,17 o|o. — No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 11|5|72. — Según informe del martillero de fojas 102, está ocupado por el deudor y su familia, que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregar el departamento libre de ocupantes. — Base: $ 22.500.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 15 a 17 horas. — 3 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 15|6 Nº 34.011 v. 19|6|72

Nº 28

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "DRAGO, LUIS MARIA VIRGILIO y otros c|ROCCA de MERANI, ALICIA AMANDA s|ejec. hipot.", expediente número 15.535, que el martillero Héctor Calvar Santos, rematará el día 22 de junio de 1972, a las 16 horas, en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40, planta baja, de Capital, T. E. Nº 40-5512, la unidad de vivienda designada con el Nº 6 de la planta baja de la finca sita en El Salvador Nº 5652, entre Bonpland y Fitz Roy, de la Capital, compuesta de una superficie cubierta propia de 74,97 m2, correspondiéndole un porcentual del 2,64 o|o. — El departamento se compone de vestíbulo, 3 amplios ambientes, patio, baño y cocina. — En la unidad vive un hijo de la dueña, quien comprometió la entrega desocupada en el contrato hipotecario. — Para visitar la unidad combinar con el martillero. — Cuota mensual de expensas: pesos 38,28, deuda informada por tal concepto hasta febrero del corriente: $ 336,28. — Deuda municipal informada hasta 1972: $ 100,80, adeuda O. S. $ 106.55 (sujeta a reajuste). — Base: $ 20.704,67 Ley 18.188), al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 33.563 v. 19|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, de la Capital Federal, comunica por un día, en el juicio: "EDITORIAL PLANETA ARGENTINA S. A. I. C. c|SUQUI, ISMAEL s|ejecutivo", que el martillero Armando O. Cronspiere, rematará un televisor marca Standar Electric, gabinete de madera, de 23 pulgadas, con tres botones en el lateral derecho, sin número visible, con su mesa rodante de metal y fórmica, y un espejo enmarcado en madera tallada, de colgar en las medidas de metros 1,50 de largo por metro 0,70 de ancho, punteado en dorado, el día 17 de junio de 1972, a la hora 10, en Viamonte 1451, Capital Federal, donde se exhiben 9 a 12 y de 15 a 17,30 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 18.— e. 15|6 Nº 33.352 v. 15|6|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados: "CAJA DE CTO. LOS PINOS S. C. L. c|MESSAROS JOSE MANUEL y|o s|ejecutivo", expediente Nº 174.872, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 11 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar: un televisor Astron, gabinete de madera, controles al frente, sin funcionar. — Un bahut de madera enchapada y lustrada, de dos puertas grandes y dos más pequeñas. — Un aparador con tapa de mármol haciendo juego con el anterior, de cuatro puertas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Juan Battini Vidal, secretario.

$ 15.— e. 15|6 Nº 33.535 v. 15|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por un día en los autos: "MAFIOLI, EDUARDO JOSE c|FERRARI, HECTOR PABLO s|ejecutivo" (Expte. número 114.142|70), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el próximo día 27 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Anchoris 86, de esta Capital: Una heladera tipo familiar, marca "Lilmir", color blanco, sin número visible. — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentre. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el acto del remate (Art. 565 C. de Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 15.— e.15|6 Nº 33.501 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por un día en el juicio: "GARCIA JOSE FRANCISCO c|RASCOVAN MAURICIO s|ejecutivo", Expte. Nº 115.272, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Un cuadro que representa naturaleza muerta, copia de un cuadro de "Vincent Van Gogh". — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 13,50 e.15|6 Nº 33.852 v.15|6|72

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15 comunica por dos días en autos: "LUSZC ZANOWSKI, SIMON BINEM c|PEREZ DIAZ, VALERIO y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el 21 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben: Un torno, sin marca ni número visible, de 2,50 mts. de largo con dos cabezales, con motor eléctrico acoplado, funcionando. Una máquina de agujerear de pie, sin marca ni número visible, con motor eléctrico, funcionando. Un pie con dos piedras esmeril y motor eléctrico, funcionando. Taladro eléctrico de mano, sin marca ni número visible. Una máquina de escribir, marca Underwood, sin número a la vista, de 80 espacios. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 42.— e.15|6 Nº 33.657 v.16|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 comunica por un día en el juicio: "POND'S ARGENTINA S.A.I.C. c|QUARANTA GILDA OFELIA s|ejecutivo", Expediente Nº 113.634|70, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 23 de junio de 1972, a las 10 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: Una lámpara eléctrica de pie, con chapa de cobre al parecer, sin pantalla; un cuadro al óleo paisaje nevado, y un lavarropas Drean, semiautomático. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 12.— e.15|6 Nº 33.374 v.15|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, Secretaría del Dr. Gerardo Santiago, comunica por un día en los autos: "POL S.R.L. c|PIOVANO, HECTOR s|ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de la parte actora, Esteban María Albertella, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en la calle Av. Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe de lunes a viernes dentro del horario de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor: Un horno spiedo, marca Perpetua, Nº 2.039, modelo 5 espadas, en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 155.787. — Base $a 510. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega a aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 18.— e.15|6 Nº 33.744 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 comunica por un día en el juicio: "ARGUELLES de POLTI FELISA c|BORELLO JULIO E s|ejecutivo", Expte. Nº 148.640, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 16 de junio de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de tejer industrial, marca "Wanora", Nº 80.753. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — El prosecretario.

$ 12.— e.15|6 Nº 33.853 v.15|6|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 comunica por un día en el juicio: "DE ANGELIS S. A. c|NAVARRO LUIS E. s|ejecutivo", Expte. Nº 157.072, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 30 de junio próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas, un televisor extrachato s|marca visible, modelo Super 23 de Lujo s|nº visible c|5 controles frontales y un sintonizador, sin funcionar. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 13,50 e.15|6 Nº 34.028 v.15|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CHUEKE MOISES FELIX c|BANETA RAMIREZ, LUIS y otro s|Ejec." Expte. Nº 984, que el martillero Eduardo Saravia rematará el jueves 22 de junio próx. a las 14,30 hs, en Talcahuano 479, Cap., el inmueble sito en Arribeños 3323, Capital, desocupado, que consta de: Jardín, patio, 2 dormitorios, comedor, baño, cocina y garage en planta baja y 1 piecita en altos. Inscripto al Tº 3.383, Fº 52, Zona Norte. — Visitar de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Venta al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Base: $ 7.773,32 (2|3 partes valuación fiscal).

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 49,50 e.15|6 Nº 33.528 v.19|6|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio "WAGNER MORDOQUEO c|FIGARI, MARGARITA s|Ejec. Prendaria" (Expediente número 165151), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 22 de junio de 1972, a las 9,30 horas en Achorena 231, Capital, donde se exhibe, una pick up marca Gladiator modelo 1964, serie 04053, chasis Nº 646125642, patente 719816, Prov. de Bs. As. motor 646125642, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 498. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 13,50 e.15|6 Nº 33.760 v.15|6|72

Nº 33

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos "SASSO CARLOS L. c|BONOMI, OSVALDO O. s|Ejec.". — Expte. Nº 134.563, que la martillera Raquel Balaguer de Bence, rematará el día 26 de junio de 1972, a las 9 y 30 horas, en la calle Pampa 3638, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 22 gabinetes de heladeras s|marca ni Nº visible. — Sin base. Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, siete de junio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 13.50 e.15|6 Nº 33.628 v.15|6|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra DELAMONICA PASCUAL S. y otros s|Prenda" Expediente 27469, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de junio próximo a las 10 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Noblex, modelo N. T. 12, Nº 97451, eléctrico. — Base: $ 960,00. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 9 e.15|6 Nº 34.026 v.15|6|72

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra RODRIGUEZ, JOSE R. s|Prenda", Expediente 22.603, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 28 de junio próximo a las 10 horas en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un radiofono combinado marca Ranser, modelo 934, Nº 39.544. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 junio de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 9 e.15|6 Nº 34.025 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. contra BLANCO, EUGENIO SALVADOR so-

bre Ejec. Prenda, Exp. Nº 35.594", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 29 de junio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá el 26, 27 y 28 del mismo mes de 8 a 17 horas, un automotor marca Gordini Ika, tipo Dauphine, modelo DA-2V, año 1963, motor Nº 3004900, de 36 CV, serie Nº 36254-03088, chasis (carrocería) Nº 02890, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, medida 500x15, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 682774, en buen estado de conservación, sin funcionar. — Base: $ 2.858,57. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 58,50 e.15|6 Nº 33.816 v.19|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|REY OLMO MANUEL y otro s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 37778, que el martillero Luis María Varela rematará el día 23 de junio de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Alte. F. J. Seguí Nº 569, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 10 de junio en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1970, motor Nº 633591, chasis carrocería Nº 0773516, patente número B-431946, en el estado en que se encuentra, chocado, con abolladuras. — Base: pesos 3.972,30. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54 e.15|6 Nº 33.732 v.19|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en los autos: "GARCIA FELIX ALEJANDRO, CAMPISI MARIO, SOTO A. y SOLE ALBERTO (SOC. de HECHO) s|quiebra", Expediente Nº 32.646, que el martillero Walter von Egen, rematará el día 21 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Directorio 378|80, Capital Federal, donde se exhiben todos los días de 10 a 17 horas, los siguientes bienes: 1 máquina sobadora, con motor eléctrico Siam Di Tella; 1 amasadora eléctrica Continental; 1 cocina a gas, sin marca; 1 mostrador heladera eléctrico, marca Siam de 3 mts. por 0,70 mts.; 1 conservadora de helados eléctrica, marca Atia; 3 toldos de aluminio plegadizos; 1 balanza Nº 8550 de 15 kgs. Suñer; 1 báscula Olalla; 1 balanza de mesa c|4 pesas, sin marca; 5 batidoras de mano; 1 olla de cobre; 13 canastos de mimbre deteriorados; 3 lotes de bandejas (latones) de diversas medidas; 2 lotes de tablas y tablones para colocación de pan en el horno; 2 cajones de madera para sal; 5 carritos con ruedas para transporte de bandejas; 1 lote moldes de latón; 1 repisa 2 estantes 2,50 mts. largo; 1 estantería madera 6 mts. para despacho pan; 3 tablones madera con caballete hierro 3,50 largo; 1 mesa sobre ruedas, madera de 6 mts.; 1 mesa 2,50 x 0,80 mts., madera; 1 escritorio madera, deteriorado; 1 armario madera, roto; 1 mostrador madera, con vidrios para exposición y venta, de 4 mts.; 1 caramelera metal con 15 frascos para venta caramelos; 1 reloj eléctrico Sombol; 4 artefactos iluminación eléctricos; 1 ventilador techo, 4 palas; 1 matafuegos sin marca visible; 1 lote de leña; 1 cubierta usada; algunas pesas sueltas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Entrega previo pago del total dentro de los tres días de realizada la subasta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Ariosa, Juez.

$ 96.— e.15|6 Nº 33.363 v.16|6|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|BREA, JUAN CARLOS s|Ejec. prenda, Exp. Nº 35.144", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 29 de junio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá el 26, 27 y 28 del mismo mes de 8 a 17 horas, un automotor marca IKA Torino 380, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1967, motor marca 230 Tornado, Nº 7031739 de 155 CV., serie Nº 678664, chasis (carrocería) número 00182, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 775 x 15, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1156503, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 3.757,05. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 63.— e.15|6 Nº 33.817 v.19|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "ALAIMO S. A. c|MISIC MARIO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo Ricciardulli, rematará en Andalgalá 2062, Capital, el 1º de julio de 1972, a las 10 hs., un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569-1970 con motor a nafta de 6 cilindros de 150 HP., Nº A259-11872, carrocería Nº 0783411; el bien se exhibe en Belgrano 399 de Avellaneda. Base $ 2.257,80. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.15|6 Nº 33.762 v.19|6|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos "CAMMARANO CARMELO c|HORTAL RICARDO s|ejecutivo", Exp. Nº 20.946, que el martillero Carlos F. Lescano, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Centenera Nº 1022, Cap. Fed., y lugar donde también se exhiben los días hábiles de 8 horas a 20 horas inclusive, los siguientes bienes: Un televisor marca CBS, pantalla común, controles frontales, chato, sin número visible. Un mueble vitrina, color oscuro con dos puertas y vitrina puestas en el centro. Un combinado marca Radiomix, con radio y cambiador automático. Sin base. Al contado y al mejor postor, entrega inmediata previo pago total. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e.15|6 Nº 33.727 v.16|6|72

Juzgado de Comercio Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, a mi cargo, cita a los acreedores con créditos verificados en los autos caratulados: "CAPELUTO MOISES s|quiebra", para la audiencia convocada para el día 22 de junio de 1972, a las 12 hs., la que se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado, a los efectos de autorizar al Sr. Liquidador, la promoción de la acción revocatoria concursal, tendiente a obtener la inoponibilidad respecto de la masa de acreedores de la hipoteca constituído sobre el inmueble de Hipólito Yrigoyen 636, piso 2º "A", Capital. (Art. 153 de la ley 11.719). — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.15|6 Nº 33.553 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "PIERES S.A. c|MUSACCHIO de QUITEGUI MARIA C. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 8.009, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 30 de junio de 1972, a las 15 horas, en Juan Francisco Seguí Nº 3749, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, en el estado en que se encuentra: Un automotor, marca Ford Falcon, motor Nº 9BK7795 de 116 CV. y 6 cilindros, modelo De Lujo 1970, Rural 4 puertas, carrocería y|o bastidor Nº KA24JD-43138, Dominio Nº Z-005619. Base $ 6.000.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 40,50 e. 15|6 Nº 33.557 v. 19|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "LAVAMATIC ARGENTINA S.A. c|EL TALA S.R.L. s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.023|72), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará en el salón de la calle Anchoris 86, una cuadra de Av. Caseros y Entre Ríos, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 9,30 horas, los siguientes objetos: Una máquina limpiadora en seco, marca Westinghouse, modelo DCA 533, número K20791; una máquina lavadora, marca Westinghouse, modelo LDM 205, Nº K20389; tres máquinas lavadoras, marca Westinghouse, modelo BHF 1MBI, números KM30353, KM30358 y M30441, respectivamente; dos máquinas secadoras, marca Westinghouse, modelo ID 30G, números 43473 y 43470 respectivamente que se exhiben en horas y días hábiles en Avenida Maipú 1947, Vicente López, Buenos Aires. Base pesos 21.970,21. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará al comprador previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e. 15|6 Nº 33.730 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio: "ATTAS, ALBERTO I. c|DE CARLO, LEONARDO SANTOS s|P.A." (Expte. 1.361|71), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 29 de junio de 1972, a las 9 hs., en Juan B. Justo Nº 3146, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ford, modelo 1960, tipo pick-up, motor Nº F100L0BA21030, patente número 748122, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra. Base pesos 3.560,58. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45. —e. 15|6 Nº 33.431 v. 19|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "SLUTZKY AUTOMOTORES S.C.A. c|FALCON JORGE R. s|Ejec.", Expte. 31.887, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10 hs., en Aristóbulo del Valle 552, Cap., lugar donde se exhiben los días 15 y 16 de junio de 1972, de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: "1 aparato eléctrico generador de corriente, marca Minx, modelo 160, Nº 058; 1 aparato eléctrico generador de corriente, marca Ribet y Deojardesis, Nº 5386; 1 aparato eléctrico de señales, marca Sideral, modelo W 3, Nº 25|3670; 1 aparato eléctrico capacitor analizador, marca Folar Nº 77583; 1 aparato eléctrico generador Patrón de Radio Frecuencia, modelo 502, Nº de serie 12, fabricado por Laboratorios Eléctricos". Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C.P.), en el estado que se encuentran. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 57.— e.15|6 Nº 33.648 v.16|6|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, en autos "SALAS, CERROTTI Y CIA. S.C.A.; y RUBEN SALAS, OSVALDO CERROTTI y CARLOS PETRACCIA s|quiebra", Expte. Nº 25.533, que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 16 de junio, a las 12 hs., en el local Nº 4, del piso 1º de la Av. Rivadavia Nº 8441, donde se exhiben, los bienes inventariados de fs. 101 a fs. 103 vta. consistentes en juguetes y juegos para reparar o fallados. Entrega inmediata. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 12.— e. 15|6 Nº 33.864 v. 15|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PELLEGRINO, FRANCISCO c|SIMBERG, SALOMON, s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 27.724), que el martillero don Luis Antonio Mercado, rematará el día 30 de junio de 1972, a la hora 9, en el local de la Av. Alvarez Jonte Nº 2102, Capital, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 hs., el siguiente bien: Un televisor, marca CBS - Columbia, modelo 2221, Nº 306730, eléctrico, con una mesa especial accesoria al mismo. Base $ 650.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e. 15|6 Nº 33.715 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "BIELLA HILANDERIAS S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 28411, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 19 de junio, a las 14 horas, en Santa Elena 983, donde se exhiben, de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: 2 máquinas chaponeras marca Ateliers H. Duesberg Borson 87 y 92 c|accesorios y motores Siemens; una máquina urdidora Nº 4228 c|motor; una máquina abridora-mezcladora "Cindemet"; una báscula; una mantera; una lavadora de lana; una para cortar rayón y envolver; escritorios; biblioteca, etc. Sin base. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. Al contado. Los bienes se entregarán previo pago del total de la compra. — Buenos Aires, junio doce de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 33 e. 15|6 Nº 33.842 v. 16|6|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nro. 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "EBERTZ ALFREDO SEBASTIAN c|MARZO JULIO AUGUSTO y otra s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 29893, año 1971, que el martillero Roberto César Augusto Barrio Olivares, rematará el 23 de junio de 1972, a las 10.30 hs., en Gascón 1005, Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 hs., un vehículo automotor usado marca Valiant IV, tipo automóvil, modelo V 270|66, chasis marca Valiant IV Nº 68B620, modelo año 1966, carrocería tipo sedán, motor marca Chrysler Nro. 68B5620 de 137 H.P. y 3687 cm3., con patente B062890, uso particular, en el estado que se encuentra. Base $ 4.611,87 al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas al contado. Entrega conforme Art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 13 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58.50 e. 15|6 Nº 34.014 v. 19|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en los autos: CHIODO MANUEL c|MIGRAS S. R. L. s|Ejec. (Expte. 32261), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 12 horas, en el local sito en Avda. Gaona 1822, de esta Capital Federal y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1 máquina "Olivetti", Divisuma 24 eléctrica; 1 máquina "Olivetti", Divisuma Nº 20 manual; 1 máquina de escribir "Olivetti" de 120 espacios; 1 caja de caudales marca "Indar", con combinación sin número visible; 1 motor eléctrico de 50 H.P. sin marca visible; 2 digestores completos con sus respectivas cintas, sin número ni marca visible y 2 prensas; 2 prensas para sacar el espelo del sebo, sin marca ni número visible, todos los bienes funcionando. Las máquinas Divisuma y de escribir se exhiben en Avda. Gaona 1822, de 9 a 18 horas, en cuanto a los demás bienes en el lugar de la demandada calle Ignacio Arrieta Nº 5083, de la localidad de La Tablada, provincia de Buenos Aires, de 9 a 18 horas, de donde deberán ser retiradas por el que resultare comprador. Sin base. Al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 48 e.15|6 Nº 33.694 v.16|6|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra BEIZA de TEJERA ROSA DEL CARMEN y otro s Ejec. Prend.", Exp. 25874, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 30 de junio próx., a las 10 hs., en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Noblex, modelo General Prix Nº 109939, eléc. Base $ 1.248. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 10,50 e. 15|6 Nº 34.024 v. 15|6|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra FLORES de PODESTA ANTONIO y otro s| Ejec. Prend.". Exp. 25859, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 28 de junio próximo, a las 10 horas en Urquiza 420, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Philips, modelo 503, Nº 2535, eléctrico. Base pesos 1.050. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 10,50 e. 15|6 Nº 34.027 v. 15|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ALSINA S.C.A. c|CONSTANTINO, ORLANDO VIRGILIO, s|ejec. prendaria" (Expte. 38.032), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de junio de 1972, a las 9 hs. en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Citroën, modelo AZL año 1961, sedán 4 puertas, motor Nº 1300871-AZ, chasis Nº 3002004100, patente Nº 394.393, de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. Base $ 653,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e.15|6 Nº 33.430 v.19|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BANCO SHAW S. A. c|FINAZZI JUAN MARIA R. J. y otro s|ejec.", Exp. 35.644, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 22 de junio del corriente, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Diez tomos del diccionario enciclopédico ilustrado Gran Omeba; tres tomos de la Confederación Argentina de A. Saldías; un combinado marca Saba, mueble de pie Norbente-Fur-Saba Tovandgera Te-Saba-Comp. y Fin.; un juego de living compuesto de un sillón de cuatro cuerpos y dos individuales; un acondicionador de aire marca York; una mesa rodante de madera tipo ratona; una mesa de madera ratona forma rectangular. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 48 e. 15|6 Nº 34.033 v 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|PENSA CARLOS ENRIQUE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 50301, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 23 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 10 de junio, en el horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2434323 de 32 C.V., serie 67 chasis carrocería Nº 2223863, patente Nº 1221674, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.550,97. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, al contado, entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 58,50 e. 15|6 Nº 33.731 v. 19|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "BARBAGALLO LUIS c|INDUTEC S.R.L., s|ejec. prend." (Expte. Nº 33.993), que el martillero Gabino W. Pedraza rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, en la calle Donado 1144, Capital, donde se exhibe: Un torno paralelo monopolea marca Wecheco, usado, modelo I.20, de 1,20 mts. entre puntas, Nº 1123, con motor eléctrico acoplado marca Periano, de 4 H.P., Nº AM 3044. Al contado. Base: $ 5.042,90. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45.- e.15|6 Nº 33.511 v.19|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "ALMANAQUES ACCION S.A. C.I.I. y M. c|ANGELERI GUILLERMO, s|prep. vía ejec." (Expte. 36.322), que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 28 de junio de 1972, a las 10 hs., en Venezuela 3155, donde se exhiben, días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: 35.000 láminas p|almanaques, plastificadas, distintas medidas y motivos; dos varilladoras, manuales; una guillotina marca D. G. Vianini y Co-Milano; una máquina impresora marca Juwel; un motor eléctrico Motormech Nº T167271; una caja tipográfica marca Hamilton MFG'CO, de 24 cajones; una perforadora; una abrochadora marca Michelfer, Nº 170. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. - Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45.- e.15|6 Nº 33.398 v. 16|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "PALMISCIANO EPIFANIO c|GERMAN ELIO MUCCI y otro, s|ejec.", que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 30 de junio de 1972, a las 10 hs., en Humberto 1º 2046, el 50 o|o indiviso que corresponde a Nicolás Carmen Mucci y Mensa, en el inmueble, Unidad 2, de la calle Larrazábal Nº 2721, entre calles La Rosa y Hubac, de Capital. La propiedad se encuentra ocupada. Base $ 7.045,37. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 49,50 e.15|6 Nº 33.397 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

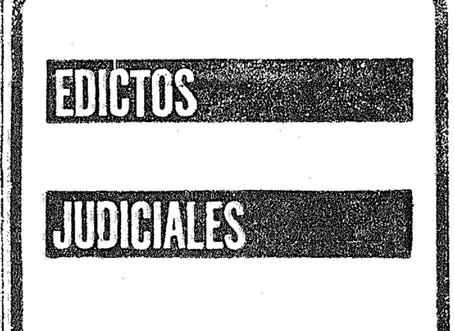
Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30, comunica por un día en los autos: "DI VINCENZO ANA MARIA c|MICUCCI ROBERTO (Exhorto 125), que el martillero Señor Juan Palombo rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Perú Nº 1037, de esta Capital Federal, donde se exhiben, de 9 a 18 horas, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 máquina vulcanizadora marca Samper 409; 1 pulidora marca Mocar Nº 868-207 P 5, de 220 volts; 1 pisatalón de aire marca Rosarina, color celeste amarillo; 2 criques carritos marca Samper, de 1 1|2 toneladas cada uno; 1 vulcanizadora eléctrica Nº 599. Sin base. — Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación del remate.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Mario Isola, secretario.
$ 15.- e.15|6 Nº 33.692 v.15|6|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SANTA FE
DEPARTAMENTO SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez Departamental y de Faltas de San Jorge, Departamento San Martín, de esta Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOFRE CARBONE Y CIA. S.A. C.I. c|OTRO, s|ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 14, de la Capital Federal, aquél, debidamente exhortado en estos autos, ha dispuesto que el martillero Hermes Renán Ulla proceda a vender en pública subasta, sin base y a mejor postor, el día 18 de julio de 1972, a las 10.30 horas, o el siguiente hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de San Jorge (S. Fe), los siguientes bienes: 1º) Una estanciera marca Ika, modelo U-A-1, año 1962, con motor 626.069 ó 914.289, chapa patente YA 1369, en buen estado de funcionamiento. Se adeudan años 1970, 1971 y 1972, de chapa patente, con sus recargos. No está registrada en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y tiene un embargo anterior; 2º) Un torno mecánico de 1,05 entre puntas, eléctrico, c|motor D.5 de 2 H.P., de 220|380 v|s., en funcionamiento. Los bienes se encuentran en poder de su depositario judicial, Sr. Remo Taboro, domiciliado en calle Mendoza esq. B. Mitre, de la ciudad de San Jorge (S. Fe), donde los interesados podrán revisar y retirar los que resulten compradores, una vez aprobada la subasta. Comisión de ley del martillero y el 10 o|o del precio de compra en el acto del remate, el saldo al aprobarse el mismo. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de la Capital Federal, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Diario La Mañana Judicial de la ciudad de Santa Fe. Más informes en Secretaría, a cargo del autorizante o al martillero.
San Jorge, 22 de mayo de 1972. — Francisco Jaime, secretario.
$ 42.- e.15|6 Nº 32.601 v.15|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|6|72.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CALABRIA de PEREZ TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 33.015 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREIRA ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 33.016 v. 15|6|72

Juzgado Civil 1, Secretaría 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO PABLO LAVORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.056 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL FLORES o MARIA ISABEL FLORES de LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.094 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE JULIO RIERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.217 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de WALDEMAR ADALBERTO JORGE MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.201 v.16|6|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO LAVENDOSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.888 v. 15|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FABIANO de LARAIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.702 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ZEPPA o SEPPA y BIANCO de ARBIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.784 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA NATIVIDAD ALONSO de LUCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.326 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO ROSACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Oscar Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.172 v.16|6|72

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA LARGAJOLLI de JORDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.970 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DANIELA SARACINO de SPINAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.712 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MOSE o MOISES o JOSE CUNIAL y VIRGINIA ZAMBIANCO o ZAMBRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Oscar S. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 13|6 Nº 32.800 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE JUAN OROFINO y doña MATILDE SOFIA FASCE Vda. de OROFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 27,60 e.14|6 Nº 33.258 v.16|6|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MERCURIO de GIANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.773 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO CURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.797 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA LUTERSTEIN de TOLCHINSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.13|6 Nº 32.794 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de NILSA LETTIERI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.771 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don ODINO GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.711 v.15|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ANTONIETA NEGRI de CURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Omar. J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.496 v.15|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO SANCHEZ, s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.277 v.16|6|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FELIX CAZENAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.299 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COZZITORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.265 v.16|6|72

Boletín Oficial

Recepción de AVISOS

HORARIO

12.45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE GIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.854 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS DELPRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.706 v.15|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.346 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO ZAMBON o ERMENEGILDO ZAMBON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22.50 e.14|6 Nº 33.333 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de la sexta distribución parcial en los concursos civiles de JOSE ALBERTO EULOGIO TORREGUITAR y JOSE ALFREDO TORREGUITAR, que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21.- e.14|6 Nº 33.295 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONA TABOADA de CORSELLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — María S. Benaventano, secretaria.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.829 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HERMINIA CIBEIRA de SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.705 v 15|6|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA VITA de FURCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.087 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FEDERICO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.052 v.16|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ARTURO FLORENCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.14|6 Nº 33.246 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDA LUCIARDO de CELANO —
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Publíquese por tres días.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.718 v.15|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEMETRIO USON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.273 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER MURPHY de NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972 — Germán Voss, secretario.
$ 24.— e.14|6 Nº 33.303 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN LEOPOLDO DANEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.972 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JAVIER PELEGRIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.957 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISABEL KLIMANN o KLIMANN de FIORINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.788 v.15|6|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.13|5 Nº 32.796 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SALVADOR SALOMON JACOBSON. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.728 v.15|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LUISA BARBIERI de RISI, a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.272 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CIENIEWICZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.157 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BENEDICTA TEODORA MARTINEZ de ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.269 v.16|6|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE ALONSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.193 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MATHIEU de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Mayo 19 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.848 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de mil novecientos setenta y dos. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.737 v.15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO SAMARTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.775 v.15|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA REPETTO de VOGT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.175 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LORE JELLINEK de LOWENSTAM. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.024 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CACHON de AMOR. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.174 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de AMBROSIO VICENTE RICHARDONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, ocho de junio de 1972. — Anibal La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.13|6-Nº 32.920-v.15|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA MATILDE GUAGLIANONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.264 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ZAMMITTO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 25,20 e.14|6 Nº 33.100 v.16|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROMULO MONTES DE OCA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.259 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM RUDAEFF, por treinta días. — Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|6-Nº 23.889-v.15|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|6|72.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PABLO DI PILLA o DIPILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.13|6-Nº 32.911-v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIBA SATIR DE KRASELNIK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodriguez, secretaria.
$ 18.— e.13|6-Nº 32.782-v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS CAO. — Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.13|6-Nº 32.754-v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISNERE SEGATURI de VICIDOMINI y MIGUEL FORTUNATO VICIDOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.747 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES DAVID LEWI. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.781 v.15|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e 14|6 Nº 33.156 v. 16|6|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIVIA LEDERER de WODAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.036 v. 16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y de VICENTA LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.153 v. 16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.095 v. 16|6|72

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MARIANO SUAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.151 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a JACINTA LOBOS a fin de que dentro 20 días comparezca a estar a derecho en el expediente "Autalan Juana Catalina" s|adopción". bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 21.— e. 14|6 Nº 33.241 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de GUEDE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.212 v. 16|6|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ARIAS de CASCALLAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.822 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.760 v.15|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALVAREZ de LOPEZ y de don JOSE LOPEZ RESANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.758 v.15|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMNUDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.894 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SOSTENIO ADARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.039 v. 16|6|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CERALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio siete de 1972. —
$ 18.— e.14|6 Nº 33.242 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENEDICTA LOIS de ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.891 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CLAYDEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.876 v.15.672

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SPIHERER de LEICHNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 14|6 Nº 33.309 v. 16|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA CHOUZA de RONGVAUX. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 14|6 Nº 33.177 v. 16|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PINTOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.825 v.15|6|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IACOVELLO de MATARRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.966 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA RIVAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.755 v.15|6|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAZZINI BURGUEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.245 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO RICARDO MEDICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.170 v.16.6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO BORJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.865 v. 15|6|72

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORZIA o PORCIA SIMONE de PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.967 v. 15|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BLANCO de BARAHONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.214 v.16|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LUIS ROSSI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.990 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO LUACES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.707 v. 15|6|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO GERARDO HELGUERA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.081 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEBE ADELMA ZOPPI de SALVATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.250 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE TELLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 13|6 Nº 32.944 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MOREIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.882 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA DORA LAINEZ de CARRON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.795 v. 15|6|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.248 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de CABADO y MARIA MANUEL CABADO o MANUEL CABADO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 13|6 Nº 32.743 v. 15|6|72

El Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.733 v. 15|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANGIAROTTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 16.— e. 13|6 Nº 32.984 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LO RIGGIO y ROBERTO LO RIGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 33.003 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN FRANCISCO CASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.839 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TILVE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.979 v. 15|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LOPEZ y CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.109 v.16|6|72

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ENRIQUE TRINITARIO GULIAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.211 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL ROS MEZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.267 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CARMELINO GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.122 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DELFIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.121 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SAVERIO MIGUEL LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.253 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON COBO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio seis de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.978 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTE FOPPIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.939 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILDO VICENTE FINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.708 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GERMAN ESPINOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.837 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STOPPAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.831 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARISTIDES BASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cinco de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.710 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VENERANDA CAROU de LANZANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio ocho de 1972. — $ 18.— e. 13|6 Nº 32.881 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIGNALE DE DE CRESCENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1912. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.767 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días el concurso civil de ISAAC MECKLER, habiéndose fijado el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico Dr. Cecilio Sanabria, Arenales 2438, piso 5º "B", los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal en los términos del Art. 40 del Cód. Procesal. Prohíbese a los deudores hacer pagos o entregas de bienes al concursado en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.14|6 Nº 33.244 v.16|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.263 v 16|6|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ALFREDO MANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.904 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO NORBERTO MURPHY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.838 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.869 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA EDER de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.830 v. 15|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL VICTORIANO CIGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.040 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de EMILIA BLAU de GLUCKLICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.243 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO GUGLIELMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.215 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VAJICKI, ALDO DAVID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
e. 13|6 Nº 449 v. 15|6|72

El Juzgado Civil Nº 23 Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.982 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LOMIENDO Vda. de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.898 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMBROS o LAMBRO MACRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.847 v. 15|6|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCIARDI, JACINTA ASSON de SCIARDI y JOSE BAUTISTA SCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.12|6 Nº 32.563 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DOBRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Eduardo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.963 v. 15|6|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO DOMINGO DIORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.923 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JORGE ZAMALLOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.239 v.16|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.038 v.16|6|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DANIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.965 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA JAVIERA GARCIA y|o JOSEFA JAVIERA GARCIA y|o JOSEFINA GARCIA SCHENCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 13|6 Nº 32.942 v. 15|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASAIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.129 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GESANG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.856 v.19|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RABASCO, ROSA MARIA RABASCA, ROSA MARIA RABASCO o MARIA ROSA RABASCO de CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.13|6 Nº 32.764 v.19|6|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.791 v.15|6|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ZANDONA de SANABRIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.790 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AUGUSTA DE SOUZA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.765 v.15|6|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.093 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20 e.14|6 Nº 33.152 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA de los SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.232 v.16|6|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA EMMA MARIA FERRO de SCURINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.770 v.15|6|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR de AMBROGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.043 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANCUSO.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 13,50 e.14|6 Nº 33.105 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO MIGUELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.909 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION DI MEGLIO de MATTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.871 v.15|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OSCAR VUOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.148 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTIGLIA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.146 v.16|6|72

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALFREDO MUSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21.— e.14|6 Nº 33.312 v.16|6|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BARTON KENT, ELVIRA ZANNI de KENT, ROBERTO MARIO KENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 26,40 e.14|6 Nº 33.310 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PEREZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21.— e.14|6 Nº 33.163 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FRANCISCA CIANCIARDO de TESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.112 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINDA CONCEPCION GONZALEZ de CASTROAGUDIN y ANDRES CASTROAGUDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 26,40 e.14|6 Nº 33.262 v.16|6|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ROMERO y RAMON ROMERO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
e.13|6 Nº 450 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELINA EMMA o ELINA EMMA PAULA o ELINA EMMA PAULINA REBAGLIATI Vda. de DAY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.992 v.15|6|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SCHENK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.13|6 Nº 32.917 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISA BETKASOVA de VYORAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
e.13|6 Nº 451 v.15|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita por cinco días a sucesores de don MAXIMINO ALVAREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Cabildo Sociedad en Comandita por acciones c|Sucesores de Maximino Alvarez s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 31,50 e.14|6 Nº 33.092 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA DASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.114 v.16|6|72

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JACINTO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 18.— e.14|6 Nº 33.275 v.16|6|72

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO AVIGLIANO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.774 v.15|6|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GARCIA CAMPILLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial solamente.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 22,50 e.14|6 Nº 33.324 v.16|6|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita por tres días a MERCEDES CIADAMIDAVO IRIS SANCHEZ, para comparecer a juicio "Frade, José c|Negri, Héctor Juan s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.13|6 Nº 32.785 v.15|6|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA DELFINO de CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18.— e.13|6 Nº 32.921 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ADOLFO ARMANDO DIAMANTE. Fecha provisoria de cesación de pagos 14 de abril de 1970. Síndico Luis A. Bravo, Belgrano 225, piso 5º, oficina C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 97,50 e. 9|6 Nº 32.238 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MADERERA SAN MARTIN S.A.C.I.F., fecha provisoria de cesación de pagos 12 enero 1971. Síndico Elena Sara Weinbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 82,50 e.13|6 Nº 32.975 v.19|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés", S. S. ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 25 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosí digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado. — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1.300; 11 junio 1971 $ 1.287,50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237,50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1.162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos

1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 setiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037,50; 11 marzo 1973 $ 1.025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 20|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CEN S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de agosto de 1969. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. Domicilio: Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, Esc. 187|88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de agosto de 1972, a las 13 horas para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90 e. 13|6 Nº 32.821 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra de S.I.P.A. S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 18 e.14|6 Nº 33.103 v.15|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EUREKA S.A.I.C. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Adolfo J. M. Cavallone Brebbia en la calle Bolívar 547, piso 5º, los justificativos de créditos. El 19 de setiembre de 1972 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 60.— e.12|6 Nº 32.566 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de PREVENS S. C. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 4 de setiembre de 1969. Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645, Dto. 8º, quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 11 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 82,50 e. 13|6 Nº 32.719 v. 19|6|72

Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por dos días en autos "GENAISIR HNOS. S. I. C. C. s| Convocatoria de Acreedores", que la junta de verificación de créditos pendientes ha sido postergada para el día 7 agosto de 1972, a las 14 horas.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 21 e.14|6 Nº 33.019 v.15|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días la presentación de JUAN CAMPAS, CATALINA PADRON de CAMPAS DOMINGO BERTINI, ARNOLDO ANTONIO FACHIMAT, ROGELIO RAMON CANO EDUARDO AVELINO BARRAL, JOSE A. SANDOVAL Y MARIA HAYDEE BARRAL de ESTEVEZ, solicitando la cancelación judicial del pagaré librado a su orden por Ford Motor Argentina S. A por pesos diez mil y vencimiento el 3 de enero de 1972, habiéndose dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 11 de 1972... Decrétase asimismo la cancelación como título circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de sesenta días de la última publicación de edictos del presente, proveído si no hubiera oposición de interesados... Alejandro de Gainza"
Buenos Aires, mayo 18 de 1972 — Jorge A. González, secretario.
$ 337,50 e.26|5 Nº 29.485 v.16|6|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "EL MUNDO EN PIJAMAS S C.A." y de sus socios solidarios Moisés Gorisnic y Samuel Grinszpun. — Fecha provisoria cesación pagos: 5 febrero 1970. Síndico: Abel Alexis Latendorf con domicilio San Martín 491, 6º piso. oficina 23, debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase el 28 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 90.— e.12|6 Nº 32.375 v.16|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos "VISCOLOR S. A. s|quiebra" para que dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, presenten a la Síndico Edit Hildre Ghiglione, domiciliada en Corrientes 1250, 6º piso, Dto. "I" (ascensor final), Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y convocaseles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, con el número que asistiere — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Felipe M. Quartero, secretario.
$ 82,50 e. 13|6 Nº 32.805 v. 19|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 5 días la QUIEBRA de "SEGUI S. C. A." y de sus socias solidarias: Marta Fresco de Quinteros; Sara Eidelman o Sara Eidelman de Martínez Medrano; y Ernestina Francisca Jorgelina Castelhun de Hearne. — Fecha provisional cesación pagos: 27 de mayo 1970. — Liquidadores: Ismael Jorge Saravia y Roberto Julio Méndez, Avenida Córdoba 1417, piso 4º, "A". — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de las fallidas ponerlos a disposición Liquidadores, bajo responsabilidades correspondientes. — Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a fallidas, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 97,50 e.14|6 Nº 33.197 v.21|6|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos 6 de agosto de 1963 Síndico Teodoro Flore, con domicilio en Lavalle 1527, 4º piso, ofic. 18, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Fíjase audiencia para reunión de acreedores el 29 de agosto de 1972, a las 14 horas en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. A efectos del art. 25 Ley 11.719 los acreedores deberán presentarse con dos horas de antelación a la fijada para la audiencia.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 97,50.— e.12|6 Nº 32.532 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días, en el expediente caratulado: "SEBOUHDANIAN, ROBERTO s|Cancelación de Pagarés" que ha recaído la resolución que en su parte pertinente expresa "Buenos Aires, veintidós de noviembre de 1971... Atento lo solicitado y constancias de autos, lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria por la suma de nueve mil pesos, dispónese la cancelación de la siguiente documentación (pagarés) 9 (nueve) pagarés por la suma de $ 546,50 (Quinientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos). 12 (doce) pagarés por la suma de $ 696,50 (Seiscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos) 12 (doce) pagarés por la suma de $ 846,50 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos), completos únicamente en los datos de valor numérico y con las firmas de los deudores librados en forma conjunta por Rafael Bruzzese y Elvira Esther Barreal de Bruzzese: autorizándose su pago si dentro de sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial... Salvador María Lozada".
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 427,50 e.29|5 Nº 29.788 v.19|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TOMAS R. LORENZO Y CIA. S.A.C.I. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Vicente De Vicenzi, domiciliado en Viamonte 1336, piso 10º, of. 61, los justificativos de créditos. El cuatro de setiembre de 1972 hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann secretario.
$ 60 e.12|6 Nº 32.514 v.16|6|72

El Juzgado Comercial Nº 9, del doctor Guillermo Tabanera, Secretaría número 18, comunica que en los autos "ROQUE MERCADANTE S. R. L. sobre Quiebra"; se ha fijado junta de acreedores para el día 28 de junio a las 13 horas a efectos de considerar la iniciación de juicio por nulidad del privilegio hipotecario que pesa sobre el inmueble propiedad de la fallida.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. - Carlos Viale, secretario.
$ 52,50 e.9|6 Nº 32.093 v.15|6|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza al demandado SALVADOR GRAMAGLIA a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos "López, Rodolfo s|Tercería en autos Kliengisint, Jaime c|Gramaglia, Salvador s|Prenda". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 21 e.14|6 Nº 33.144 v.15|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO CAPALBO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1970. Síndico: Carlos Papazian, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de julio de 1972 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82.50 e.12|6 Nº 29.122 v.16|6|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 31|5|72.

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por quince días, en autos 'NOE ENRIQUETA MERCEDES y NOE CELINA ESTHER s|cancelación de pagaré" ha dispuesto cancelar el pagaré librado por General Telephone y Electronics International Incorporated, con fecha 24 de noviembre de 1971 y con fecha de vencimiento 22 de mayo de 1972 a la orden de Celina E. Noé y|o Enriqueta M Noé, por un importe de $ 7.951,23, lo que se hace saber por el término de quince días advirtiéndose que se autorizará el pago a los actores si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o tenedores.
Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 22,50 e.2|6 Nº 30.458 v.23|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a acreedores de TAC S.R.L., la apertura del juicio de convocatoria, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico don Samuel Korisch, con domicilio en la calle Sarmiento 2652, 2º B., los títulos justificativos de sus créditos. El 21 de septiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.- e.14|6 Nº 33.066 v.21|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a acreedores de JAIME OCLANDER, la apertura del juicio de convocatoria, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico don Justo Alberto Luigues, con domicilio en la calle Monte 2340, los títulos justificativos de sus créditos. El 28 de setiembre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado se celebrará Junta de acreedores con el número que concurriera.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.- e.14|6 Nº 33.069 v.21|6|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS INECO S.A.I.C.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico, contador Armando O. Castañón, domiciliado en Mariano Acha 3448, los justificativos de crédito, el 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 52,50 e.12|6 Nº 32.346 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO ALFREDO FERNANDEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 17 de febrero de 1971. Síndico: Contadora Magdalena Marina Savio. Domicilio: Donato Alvarez 21 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 16 de agosto de 1972, a las 13 y 30 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo sa disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75 e. 13|6 Nº 32.734 v. 19|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S RUBINS Y CIA. S.R.L. la convocatoria solicitada, expte. Nº 42.123, fijándose veinte días para presentar al Síndico Isaac Trajtemberg con domicilio en la calle Salta 226 piso 4º, esc. 1|3, los justificativos de sus créditos. El 24 de agosto de 1972, a las 13.30 hs, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 67,50 e.12|6 Nº 32.509 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de ACAMAR S. A. C. I. I. F. y A. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 44.210, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Pedro Caffarini con domicilio en la calle Perú 84, Of. 24, los justificativos de sus créditos. El 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ 67,50 e.13|6 Nº 32.809 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, notifica a la demandada en el juicio: "FISCO NACIONAL c|INTER-BAS, s|cobro de $ 1.627 m|n.", el siguiente auto: "Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada contestado la acción dásele por decaído el derecho de hacerlo en lo sucesivo y se le declara rebelde. Abrese el juicio a prueba. (Fdo.): Carlos E. González Bonorino, Juez". — Publíquese por dos 2) días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Martín D. Farrell, secretario.
e.14|6 Nº 467 v.15|6|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

SALA II
El señor Presidente de la Sala II de la Excentísima Cámara Federal en lo Penal de la Nación Dr. Eduardo M. Munilla Lacasa, con la Secretaría de Sala a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación, a procesado JORGE EDUARDO BAIZAN RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 72, caratulada "Baizán Jorge Eduardo y otros por infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Luis María Gallego del Valle, secretario de Cámara.
e.13|6 Nº 458 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
9	127	Osvaldo Iuspa	31/1/72	AVILA, Leopoldo	5	Lesiones graves Nº 2521 bis
9	128	Jorge M. Muller	19/1/72	MILLEME, Carlos	5	Causa Nº 2608
9	128	Jorge M. Muller	20/1/72	SOLDAINI, Tomás Augusto	5	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Muller	17/1/72	ESPINILLA Jorge Indalecio	5	Causa Nº 2608
9	128	Jorge M. Muller	25/1/72	SILVA, Juan Carlos Angel	5	Robo
10	129	Gustavo A. Falco	24/1/72	BUSTOS, Gumersindo	5	Usurpación (art. 181, inc. 1º)
10	129	Diego Peres	1/2/72	ALVAREZ, Francisco	5	Malversación caudales públicos
10	129	Gustavo A. Falco	20/1/72	OCHIPINTI ALMADA, Lidia	5	Hurto
10	129	Diego Peres	1/2/72	GRECO, José Daniel	5	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/1/72	CORONEL, Juana Felipa	5	Hurto - Causa Nº 33.810
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	24/1/72	TERRA, Marta o DERRA, Marta	5	Hurto - Causa Nº 33.822
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21/1/72	ROMANO. Horacio Dardo	5	Hurto Autom. Causa 33.895
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	25/1/72	ORTIZ, Leonardo Hernán	5	Estafa - Causa Nº 33.862
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	31/1/72	CLEIMAN, Jaime	5	Estafa - Causa Nº 33.661
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	1/2/72	TECHERA. Elvio	5	Hurto - Causa Nº 33.758
11	132	Jorge R. Bustelo	29/12/71	REGUERO. Oreste	5	Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	29/12/71	CAPURRO. Hilda Aparicio	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	22/12/71	SANTORO. Marta Viviana	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	22/12/71	GARCIA, Angel Antonio	5	Infrac. Art. 172, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	24/12/71	BORDA, Eduardo Néstor	5	Infrac. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	28/12/71	MORA, Rodolfo	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	22/12/71	MORENO. Raúl Héctor	5	Defraudación · Causa 14.137
11	132	Jorge R. Bustelo	30/12/71	CHEREM, Lilia	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	31/12/71	ATENELOFF, Juana Esteban Beatriz	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	7/1/72	ROJAS, Arnaldo Raúl	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	5/1/72	LIBERMAN, Litman	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	3/1/72	BARATA de FIGARI, Concepción	5	Malversación
11	132	Jorge R. Bustelo	3/1/72	COUCE, Juan Carlos	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	5/1/72	NOVILLO. Gladys Beatriz	5	Estafa
11	134	Jorge R. Bustelo	18/1/72	MORENA, José Angel	5	Infrac. Art. 173, Inc. 2 C. P.
11	134	Jorge R. Bustelo	27/1/72	PAEZ, Mirta Juana Ana	5	Hurto - Causa Nº 17.478
12	135	Raúl H. Pierini	27/1/72	ALPER, Jaime	5	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	20/1/72	VON ZESCHAU, Elva Porfiria Sauceda de	5	Malversación caudales público
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/1/72	MONACO, Godofredo	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	20/1/72	BOLZAN, Armando Carlos	5	Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	25/1/72	CANLE, Noemí Rosario Romero de	5	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	7/2/72	KERIK, David	5	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7/2/72	CORIA, Alberto Manuel	5	Defraudación prendaria 7.912
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	ALEM, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	BOSSIO, Herminio Héctor	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	BARDIERO, Luis Victorio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	CAPPELLA Luciano Antonio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	DOBARRO, Arturo	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	FONTAN. Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	FERNANDEZ, Manuel Julio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	GONZALEZ, Ignacio	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	GOMEZ, Manuel	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	LAFORCADA, Angel María	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	18/1/72	PEREZ, José Raúl	5	Defraudación
14	143	Emilio Goyena	28/1/72	ORTIZ, Luis Alberto	5	Lesiones Art. 90 C. Penal
15	144	Jorge A. Bellotti	13/1/72	BLANCO, Migdonio	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	28/1/72	NAVARRO, Norma	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	24/1/72	BONETTO Héctor Emilio	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	28/1/72	REYES, Sergio Oscar	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	3/2/72	PARENTE. José E. y otros	5	Robos reiterados
15	146	Juan Bautista Sejean	24/1/72	MORONE. Lirio	5	Estafa
15	146	Juan Bautista Sejean	26/1/72	MONTENEGRO. Luis Mario	5	Defraudación C. 9.567
15	146	Juan Bautista Sejean	4/2/72	PAZ, Luis Alberto	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	8/2/72	CHAIT. Isaac Eliazar	5	Causa 9.180
16	147	Carlos L. López Correa	2/2/72	CABRERA Rafael Lorenzo	5	Homicidio y robo reiterado
16	147	Carlos L. López Correa	3/2/72	PIÑA, Eduardo o Abel	5	Robo de vehículo
16	148	Carlos L. López Correa	11/1/72	CORONEL Dora	5	Incumplimiento deberes Flia.
17	151	Héctor M. Rossi	31/1/72	COOL, Wálter Hugo	5	Daño
17	152	Héctor M. Rossi	3/1/72	MORALES Jorge	5	Delitos, falsa denuncias, etc
17	152	Edgardo F. Pace	3/1/72	MANSILLA. Juan Roberto	5	Falsificación Doc. y estafa
17	152	Edgardo F. Pace	29/12/71	VERSASI, Antonio	5	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	14/1/72	PERSICO. Daniel	5	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	14/1/72	PERSICO Pablo	5	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F. Pace	11/1/72	ACOSTA. Víctor	5	Delito de defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	3/1/72	PETRI, Osvaldo	5	Infrac. Art. 176 C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	20/1/72	FRUTOS. Antonio	5	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	13/12/71	JATSIK, Nalpataian	5	Estafa
17	153	Alberto J. Campos	3/2/72	LUJAN. Magdalena	5	Estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	17/1/72	LEDESMA Aldo	5	Abuso de armas y lesiones
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	NAVARRO, Carlos Om.	5	Defraudación C. 9.947
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	RODRIGUEZ, Carlos Miguel	5	Defraudación C. 9.947
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	DONGARRA, María E.	5	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	ANEIROS, Gervasio	5	Defraudación C. 9.941
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	FIEG, Félix Federico	5	Malversación caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/72	GONCALVEZ, Enrique	5	Defraudación C. 10.022
18	156	Jorge Méndez Huergo	18/1/72	PERNAVAS, Esteban	5	Defraudación C. 10.022
18	156	Jorge Méndez Huergo	21/1/72	HONRUBIA, Alfredo	5	Robo y lesiones C. 10.015
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/1/72	NEIL, Enrique Jarred	5	Estafas reiteradas S. 9.606
19	157	José A. Seyahlar	13/1/72	ALBORNOZ, Guillermo	5	Defraudación prendaria 9.10
19	157	José A. Seyahlar	18/1/72	ALDA, Alberto	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	14/1/72	GARES, Luis Martínez	5	Abuso de armas C. 9.131
19	159	Juan Jorge Magdaleno	3/2/72	FERRERE, Julio Ernesto	5	Defraudación prendaria
19	159	Juan Jorge Magdaleno	27/12/71	RISSO, Pedro León	5	Defraudación
20	160	Héctor Vozzi	27/1/72	BAMBA, Ignacio Alfredo	5	Hurto
20	160	Héctor Vozzi	27/1/72	BARON, Rodolfo Juan	5	Infrac. Art. 204 C. Penal
20	160	Héctor Vozzi	27/1/72	ARMESTO Juan José	5	Infrac. Art. 204 C. Penal
20	161	Héctor Vozzi	12/1/72	PICABEA, Alfredo Oscar	5	Malversación
20	161	Héctor Vozzi	13/1/72	CARRANO, Jorge Roque	5	Robos reiterados Arts. 164, etc.
20	161	Héctor Vozzi	27/1/72	SOMERVILLE, Raúl Alberto	5	Quiebra
20	161	Héctor Vozzi	28/1/72	FERREIRO. Alfonso Alberto	5	Defraudación S. 9.212
20	161	Héctor Vozzi	1/2/72	CUSIEN o CUSIN, Jacobo	5	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	31/1/72	SPARROW. Rodolfo Osvaldo	5	Malversación Nº 8.938
21	164	Héctor Grieben	17/1/72	DELLEPIANE, Carlos o Luis Angel	5	Encubrimiento

e.14/6 Nº 751 v.21/6/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ARNALDO DOMINGO RAINERI a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nro 10.154|72, que se le sigue por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.13|6 Nº 456 v.19|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL LUIS CARDINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa en perjuicio de la administración pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario

e.13|6 Nº 457 v.19|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Federación Argentina Unión Personal de Panaderías y Afines c|Vanycia y Cía., Sociedad de Hecho, s|ley 18.610", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 SS.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a VANYCIA Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO, que con fecha 22 de marzo de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Vanycia y Cía., Sociedad de Hecho, a pagar dentro del tercer día a la Federación Argentina Unión Personal de Panaderías y Afines la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de ciento sesenta pesos y del perito contador en la suma de cincuenta pesos. — Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — María Clotilde Ruipérez, secretaria.

e.14|6 Nº 466 v.15|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a GONZALEZ de MENA ISABEL TRINIDAD BIENVENIDA, para que dentro del término de los cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa 14274 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 29 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.13|6 Nº 460 v.19|6|72

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "LEVY, MARIO RAUL y otro s|incendio", Expediente Nº 24.121|71, que se tramitan por ante la Sría. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MARIO RAUL LEVY, a que comparezca a este Tribunal. Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 463 v.19|6|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vázquez de Becerra, Ana Tomasa s|malversación", Expte. número 24.424|72, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANA TOMASA VAZQUEZ de BECERRA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 18 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 462 v.19|6|72

José Víctor Manuel Zabala, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Gandini de Ferrara, Margarita s|malversación", Expte. Nº 24.379|71, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MARGARITA GANDINI de FERRARA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría Actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 22 de mayo de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.13|6 Nº 461 v.19|6|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL MAJUL, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.463|72, que se le sigue por defraudación prendaria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, mayo 24 de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.13|6 Nº 464 v.19|6|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "GONZALES de NEGRO, CARMEN y otra c| DESBOUTS, WASHINGTON RAMON, s| Hipotecario", Expediente Nº 16.982, que el martillero Raimundo Salgado rematará el día domingo 18 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, la unidad de vivienda Nº 4, ubicada en la planta alta del inmueble calle Burella Nº 2452 esquina Pasaje Emilio Civit Nº 5607 de esta Capital. Base $ 6.240 pesos ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 5ª C de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupada la vivienda que se halla ocupada por un familiar del demandado, dentro de los diez días siguientes de aprobado el remate. Horario de visitas: Martes y viernes de 10 horas a 15 horas.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 31.— e.14|6 Nº 33.561 v.16|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, que el martillero José Cuoco, rematará el día 18 de junio de 1972, a las 11 horas, sobre la misma, al contado y al mejor postor, una finca desocupada, sita en el Partido de Lomas de Zamora, Localidad de Témperley, con frente a la calle Coronel Brandsen Nº 917, entre las de Moreno y 24 de Noviembre, Pcia. de Bs. As., edificada sobre lote E, de la manzana R, el que es parte de los lotes 3 y 4 y mide 9,39 m. de frente; 9,455 m. en su contrafrente con una superficie total de 247,62 m2. Horario de visita 9-11 y 15-18 hs. Títulos en autos "CIA. INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S.A.C.I. c| CATOGGIO, FERNANDO A. y otros s| ejecución hipotecaria". Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo (ley 7.021).

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63.— e.14|6 Nº 33.655 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº ', Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el Exp. 40.965|71 "CONOSCENTI de ELGUE ROSARIO y otros contra RAMOS de DIAZ RAMONA DULCIREA", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 23 de junio, a las 17,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble ubicado en la calle Leopardi Nº 362 entre las calles Zelada y Caxaraville, edificada en el lote 4 de la fracción "A", mide 8 mts. de frente al O por 29,85 mts. de fondo costado Norte y 36,3 mts. costado Sud, teniendo en su contrafrente 10,8 mts., consta de jardín al frente, costado negocio, habitación ocupada por la demandada y a continuación un departamento de un dormitorio, comedor, cocina y baño, alquilado se ignora renta, pasillo fondo 2 piezas, cocina y baño alquilado por la hija de la demandada Sra. de Coria, alquiler pesos ley 200. — Cláusula Cuarta Hipotecaria: La deudora se obliga a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado dentro de los 15 días de serle notificada la sentencia de trance y remate. Se puede visitar de 14 a 17 hs. Base pesos Ley: 32.782, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e. 13|6 Nº 32.787 v. 15|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio LEBACH de SELIGMAN ANA contra ROLANDELLI y MANSINI de CIRELLO, MARIA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 16.762 bis|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de 25.963,02, pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor, el inmueble casa habitación, ubicada en la calle San Martín Nº 177, de la Ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que es parte del solar señalado en el plano oficial con el Nº 210 mide 10 mts. 825 cm. de frente por 43 mts. 30 cm. de fondo, o sean 468,72 mts2. Ocupado por don Alberto Cirello, en carácter de familiar de la demandada. Nomenc. Catastral Circ. 18, Sección D, Manzana 268, Parc. 10. — La cláusula sexta del contrato hipotecario dice: "La parte deudora declara que ocupa el inmueble hipotecado con su familia destinándolo a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo a desalojar el inmueble gravado y dejarlo totalmente desocupado dentro del plazo de diez días de la respectiva notificación." Horario de visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, siete de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 99 e. 13|6 Nº 32.946 v. 15|6|72

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 5, Sec. número 10, de la Capital Federal, comunica por tres días, en los autos "ALVAREZ, VALENTIN y otros c|ZAGARIA, DOMINGO PEDRO, s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 16.667, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 26 de junio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en la calle Madero Nº 1344|46, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, inscripto en dicho partido el 18|5|1965, con el Nº 909, a nombre de Domingo Pedro Zagaria, quien ocupa el bien, como propietario, juntamente con su esposa y tres hijos, habiéndose comprometido a desalojarlo en caso de ejecución, conforme cláusula 5ª del contrato de mutuo. — Edificado en el lote 12 de la manzana "L", según plano que cita su título y según catastro: Circunscripción II, Sección I, Manzana 16, Parcela 5 "b". — Superficie: 397,69 m2. — El inmueble consta de planta baja con hall, living de 8 x 5 metros aproximadamente, comedor amplio, toilette, cocina, jardín al fondo, garaje y jardín al frente; un primer piso con hall, 3 dormitorios, 2 baños y terraza; una parte alta con habitación de servicio y bañito. — Todo en muy buen estado de conservación. — Puede ser visitada de viernes a Domingo de 14 a 19 horas. — Base: $ 102.200,00 ley. — Venta al contado. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 99.— e. 13|6 Nº 33.076 v. 15|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CHIRALT ANTONIO y otro contra AROSTEGUI de TOLOSA ELVIRA G. Ejecución Hipotecaria Reconstrucción", Expte. 16.408, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, los inmuebles calle Las Cabañas 36 e|Gaona y Los Gauchos, Pdo. de Morón, inmediaciones Estación Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, números 15, 16 y 17. Superficies: lote 15: 666,8878 m2. Lote 16: 1.535,5834 m2. Lote 17: 375,5902 m2. Base: pesos ley 18.188: 69.300. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado la deudora se obliga y compromete a entregar el mismo desocupado dentro de los diez días de ser notificada por Juzgado interviniente". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla habitada por la parte demandada únicamente. Deuda Inmobiliaria: Lote 15: 1970 y 1971: $ 296,18. Lote 16: años 1969, 1970 y 1971: $ 697,96. Lote 17: 158,40. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 85,50 e.14|6 Nº 33.084 v.16|6|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en los autos: FASSI ALBERTO ALDO y otro c|MORTELLARO o MORTELLARRO SALVADOR FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 19.992, el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará en Bernardo de Irigoyen 848 de Capital, el día 21 de junio de 1972, a las 13 horas, el inmueble ubicado en Donado 942 con salida en Acha 943, entre Girardot y Caldas, planta baja, unidad 8. — Expensas comunes adeudadas al 3 de octubre de 1971: $ 70,00. — Exhibición: lunes a sábados de 8 a 12 horas. — Superficie: 50 m2 57 dm.2. — Matrícula 15—2828. — Base: $ 17.520,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según cláusula 3ª del contrato de mutuo, la propiedad se entrega desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 54.— e. 13|6 Nº 32.863 v. 15|6|72

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "LASCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", (Expte. 2.426), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 19 de junio de 1972, a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela 1318, Capital: "Un departamento unidad funcional Nº 2 calle Cossio 6267. Sup. Cub. 84 mts. 30 dms., semicubierta 5 mts. 9 dms., descubierta 63 mts. 52 dms. con un total de 152 mts. 91 dms2., corresponde porcentual 59 o|o del conjunto del inmueble. Dominio inscripto Tº 1.559, Fº 45, finca 113635. Según informa el martillero ocupada por el demandado y su familia. No existen expensas ni gastos comunes. Según cláusula 4ª contrato de mutuo el bien se entregará totalmente desocupado. Base importe liquidación $a. 20.726,46. 50 o|o al contado, 50 o|o a 1 año de plazo con garantía hipotecaria y 21 o|o interés anual. Horario de visita todos los días de 10 a 17 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 85,50 e.14|6 Nº 33.339 v.16|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "RANDAZZO de QUINTELA, MARTHA MARIA ISABEL y otros, c|HUBERT de DUHALDE, NELLY EMMA, sobre cobro de pesos" Expediente número 10.168, que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 16 de junio del corriente año, a las 17,30 horas, el departamento unidad Nº 22, letra "C", piso 5º del edificio sito en la calle Larrea 1050, entre las de Charcas y Avenida Santa Fe, Capital. Superficie cubierta: 64,87 m2. Porcentual: 4.19 por ciento. Se encuentra ocupado por la demandada y su familia, de acuerdo con la cláusula sexta del contrato hipotecario la deudora se obliga a no arrendar ni transferir el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo de los acreedores dado por escrito y en caso de venta judicial deberá entregarlo totalmente desocupado a quien resulte comprador. Deuda por expensas comunes al 2|11|71, $ 1.064,73, según informe del administrador de la propiedad a fojas 25. Se visita de 10 a 12 horas. Base: $ 20.000.—. Ley 18.188. Seña: 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 81.— e. 13|6 Nº 33.018 v. 15|6|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "ZIVAN TRIFU y otra c|RUIZ ANGEL (A) s|hipotecario", Expte. 15.652, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 17 de junio de 1972, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Washington 908 e|Merlo y San Nicolás, Pdo. de Avellaneda, Villa Domínico, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 252 m2. Base: pesos ley 18.188: 6.521. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación, bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo al informe del martillero el inmueble está ocupado por una persona que dijo ser familiar del demandado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 81.— e.14|6 Nº 33.083 v.16|6|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SULLEVA LUIS ROBERTO c|DIAZ PEREZ FELIPE s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 20.811, que el martillero Alberto Benoit rematará el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la Unidad de departamento Nº 4, piso 1º, del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 1982|6, Capital Federal, que consta de un ambiente, baño completo y kitchenet. Superficie cubierta: 22,73 m2. Porcentual 0,92. Deuda por expensas comunes al 9|2|72 $ 901,92. La unidad se encuentra ocupada y en su momento se entregará desocupada. Se visita diariamente de 9 a 12 horas. — Base $ 28.600, estableciéndose el pago en la siguiente forma: $ 12.000 al contado y el resto a 1 año de plazo con el 16 o|o de interés anual en las condiciones de práctica. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 81.— e.14|6 Nº 33.184 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "PAGANINI AIDA CAROLINA c| MANETTI MIGUEL ANGEL y otro s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 25.716. que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 16 de junio, a las 17 horas, en el salón de remates, calle Venezuela Nº 1320, dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de San Isidro, Boulogne, con frente a la calle Sarratea, designado como lotes 17 y 18 de la Manzana A. Catastro Municipal: Circunscripción 6, Secc. A, Manz. 244. Mide cada lote 10 mts. frente al SO por 42,31. Superficie 423,15. Desocupados. Cláusula 5ª hipotecaria: Los deudores se obligan a desalojar el mismo dentro de los diez días de aprobado el remate. — Base pesos Ley 18.188 3.543,52. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil del sellado de ley.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 67,50 e.14|6 Nº 33.439 v.16|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "PRINCIPIANO JUAN ABEL y otros c|MENDELOVICH MOISES HERSCH c|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.077), que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el lugar del inmueble el día 18 de junio de 1972 a las 15 horas, la finca sita en Villa Rebasa, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, frente a la Avda. Díaz Vélez 1401|1403 (antes 1407) esquina Julio A. Roca, edificada en terreno que mide 248,11 m.c. Desocupada. — Base $ 85.950 el contado. — 20 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo en el acto del remate. Visitas día de remate y víspera de 9 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 63.— e.14|6 Nº 33.189 v.16|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "GARRIDO, MIGUEL ANGEL y otros c|TOLOSA, ANTONIO s|cobro hipotecario". Expediente Nº 16.796|71, que el martillero público Pascual P. de Luca, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el día viernes 16 de junio de 1972, a las 15 horas, un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, Barrio "El Progreso", con frente a la calle Bell Ville, sin número, entre las de Carhye y Oyhanarte, designado como Lote Nueve de la Manzana ocho, con una superficie total de trescientos noventa y seis metros cuadrados. El bien se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 12.721,26 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 81.— e.14|6 Nº 33.362 v.16|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el Expediente 19.179|71, autos: "MELILLI FRANCISCO y otro c|ROQUEIRO, MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Floreal Voltaire López Delgado, rematará el día 18 de junio de 1972, a las 16 horas, en la misma, calle Marcos Sastre Nº 4112, Capital, entre las de Chivilcoy y Mercedes, la finca edificada en el Lote Nº 9 de la manzana "L", Fº II, Nº 157.706, Partida Nº 265.744, que mide 8,66 mts. de frente por 12,04 mts. de fondo al S.O. y 12,13 mts. en el costado N.E. que consta de: Living comedor, toilette, cocina en planta baja y en planta alta consta de: Sala, 2 dormitorios, habitación de servicio y terraza. La propiedad se encuentra habitada por el demandado, que deberá entregarla desocupada, de acuerdo al texto de la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria. — Base: Pesos Ley 18.188: Ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete con cincuenta ($ 88.997,50). Pagaderos al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o (tres por ciento). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad puede visitarse de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 72.— e.14|6 Nº 33.028 v.16|6|72

Nº 17

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "WEISSMAN de KATZ MARTHA ESTHER, c|BALLVE SARDA ERNESTO SANTIAGO sobre ejecución hipotecaria", Expediente 20.816, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 23 de junio de 1972, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 3, Planta Baja, de la finca de la calle Yatay Nº 60, Capital Federal. — Superficie cubierta propia: 35 ms2. Patios comunes de uso exclusivo: 13,75 ms2. Superficie total: 48,75 ms2. Porcentual: 7,71 por ciento. Ad corpus. Base: $ 32.811,50 ($ 3.281.150 m|n.). Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. En efectivo. El departamento consta de dos habitaciones, baño, cocina y patio. Según cláusula 6ª del mutuo, el bien deberá ser entregado desocupado, libre de intrusos o de cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 143,20, Obras Sanitarias (Fs. 26); $ 332,71 Municipales (Fs. 31) y por expensas comunes, $ 676,20, al 18|2|972. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 13|6 Nº 32.905 v. 15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio: "SALIM SALOMON, c|DURY MATILDE, s|liquidación sociedad conyugal". Expediente Nº 18.398, que el martillero Héctor E Furst rematará en Talcahuano 479, Capital, el 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble sito en la calle Jaramillo 1685, finca número 2556, folio 107, que consta de 2 plantas, edificado en terreno que mide 8.66 mts. de frente; 19.60 mts. en el costado orientado hacia la calle 11 de Setiembre; 19.35 mts. en su otro costado sobre la calle Arribeños y 8,61 mts. de fondo. Superficie total aproximada: 168,17 m2. Se entregará totalmente desocupado. Base $ 70.000.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas al contado. La venta se realiza con las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado y el saldo con hipoteca del 15 o|o anual de interés, a 1 año de plazo, la que se constituirá a nombre de ambas partes y la escritura se otorgará por el escribano que designe el Juzgado. Se visita diariamente, de 15 a 18,30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 14|6 Nº 33.438 v. 16|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAREAL de MARCO, MARTA ALICIA y otros, c|LUSARRETA, JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 16.623), que el martillero Jorge José Polfranceschi rematará el día sábado 24 de junio de 1972, a las 15 horas, sobre el lote 10b, sito en la calle Guatemala entre los números 2644|2678, Barrio San Nicolás, dos lotes de terreno ubicados en San Justo, Barrio San Nicolás, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano especial 70-154-56, con los números nueve a y diez b, de la manzana ciento quince, siendo sus medidas, superficies y linderos: Lote nueve a: Diez metros de frente, sobre calle Mármol, lindando con el número 2435; treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros en su costado sudoeste, lindando con fondos de los lotes nueve, diez a y diez b; diez metros en su contrafrente al Noroeste, lindando con más terreno de La Matanza y treinta y cuatro metros con diez centímetros, a su costado Noroeste por donde linda con el lote ocho, o sea una superficie de trescientos treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos. Lote nueve b. once metros veinte centímetros de frente sobre calle Guatemala, entre los números 2644|2678, por dieciocho metros de fondo, o sea una superficie de doscientos un metros con sesenta decímetros cuadrados, o lo que en más o menos resulte de sus linderos, que son al Noroeste con más terreno de su manzana; al Noreste, con parte del lote 9a, y al Sudeste, con lote 10a. — Ambos lotes están sobre pavimento, con luz de mercurio y línea eléctrica domiciliaria, se encuentran a sólo seis cuadras de la Avenida República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura). Los lotes están a 50 metros de la parada del colectivo 224 a, que une Liniers con Morón, por la calle Libertador General San Martín, a una cuadra de distancia circula la línea 224, que hace distinto recorrido que la anterior y llega a Liniers. Las visitas pueden efectuarse a toda hora por tratarse de terrenos baldíos. De acuerdo a la Cláusula 111 del título hipotecario los lotes se entregan desocupados. Base de venta: seis mil quinientos pesos ley 18.188 ($ 6.500). Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 171.— e. 13|6 Nº 32.843 v. 15|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio FONTANA JORGE HORACIO cotnra CIRELLO RUBEN, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20301|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., venderán en pública subasta, con base de 29.319,50 pesos ley 18.188, al contado, el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles hipotecados siguientes: una quinta designada en el plano del ejido de la ciudad de Chivilcoy con el Nº 418, compuesta de 190 metros 52 cm. de frente al N.E. por 266 metros 80 cm. al N.O. y 263 metros 80 cm. por el costado S.E. — Superficie 50.545 m2 y otra quinta designada con el Nº 419, también del mismo ejido de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, compuesta de 190 metros 52 cm. de frente por 263 metros 80 cm. de fondo por el costado N.O. y 260 metros 10 cm. en el costado S.E.. — Superficie: 49.907 m2. — Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Sección K. — Quintas 535 y 536. — Ocupado el inmueble temporariamente por don Miguel Cirello y su esposa en carácter de familiares del demandado. — La cláusula Sexta del contrato de mutuo dice: "La parte deudora declara que ocupa los inmuebles hipotecados con su familia, destinándolos a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo, a desalojar los inmuebles gravados y dejarlos totalmente desocupados dentro del plazo de diez días de la respectiva notificación". — Horario de visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 126.— e. 13|6 Nº 32.950 v. 15|6|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por tres días, en los autos: "CAVALLINI, JOSE c|KONDRACKY, VICENTE, s|sucesión s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 1.204, que el martillero Eduardo B. Gómez rematará el día domingo 18 de junio a las 10 horas, sobre la misma finca, el inmueble sito en la calle Víctor Hugo Nº 2096, entre las de Nazarre y Nogoyá, edificada en el lote diez, de la manzana "E", compuesto de 8,66 mts. de frente al N. E., por 22,08 de fondo, lindando al frente por la calle Víctor Hugo; por el Sud Oeste, con fondos del lote 26; por el Sud Este, con el lote 9 y, por el Nord Oeste, con el lote 11, debiendo considerarse lo expresado, con lo poco, más o menos, que resulte de sus linderos. De acuerdo a la cláusula 5ª, del contrato de mutuo, el deudor se obliga a no arrendar todo, ni parte del inmueble mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, el deudor deberá entregar el inmueble desocupado al que resulte comprador. Por lo tanto, la propiedad se entregará totalmente desocupada. Base: (pesos ley 18.188) $ 1.195.—; seña: $ 8 o|o; comisión: $ 3 o|o; todo en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el artículo 133 del C. P.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 99.— e. 14|6 Nº 33.302 v. 16|6|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el expediente 14.308|67 "RUIZ JOSE MARIA TOMAS s|sucesión: que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 26 de junio, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, el departamento Letra "A" 7º piso, del edificio ubicado en la Avda. Córdoba 380| 386|392 y 394 esquina Reconquista s|Nº; con entrada individual por el Nº 392, con la siguiente distribución: hall de entrada, comedor con ventanal, cocina a gas tres hornallas, placards, lavadero cubierto amplio, pasillo, baño instalado, dormitorio con placards y ventanal a la calle; sobre Reconquista, tiene mucha luz, calefacción por radiadores, agua caliente individual. Puede visitarse de 10 a 12 y de 15 a 17.30 horas; Se paga por expensas al 23|3|72 pesos ley: 541,87. — Se adeuda: Inmp. Municipales años 1967|72; Obras Sanitarias años 1968|72 pesos 446,40. — Base pesos ley: 19.000. — 50 o|o al contado del precio que se obtenga y el otro 50 o|o a un año de plazo con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble con el 18 o|o de interés anual. — Superficie cubierta propia de 48,14 metros, incluyendo en esta venta la parte indivisa del 1,90 o|o sobre el terreno, edificio y partes comunes. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se entregará al comprador libre de ocupantes al otorgarse el mismo, la pertinente posesión, según lo acordado por las partes. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 108.— e. 13|6 Nº 32.786 v. 15|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en el juicio: "LOPEZ ANTONIO y SCHIAFFINI CORAL de LOPEZ c|GRASSO AVILA de CAGNOLI KIER BLANCA L. y otro s| ejecución hipotecaria", expediente nú-

mero 14.912, que el martillero Héctor E. Furst, rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Tucumán 1429, 4º "A", lo siguiente: El departamento designado con el Nº 4 del piso 1º de la finca sita en la Zona Norte de esta ciudad, calle Córdoba 1530 y 1532, entre las de Paraná y Montevideo; este departamento tiene su entrada por el Nº 1530 y una superficie propia de 90,40 m2, con el uso exclusivo de una terraza de propiedad común que mide 123,22 m2, correspondiéndole con relación al conjunto un porcentual del 2,46 o|o. — Se encuentra ocupado por el Sr. Oreste Plinio Livio Pranno, sin acreditar en que carácter, según constatación obrante a fs. 71 vta. — De acuerdo a la cláusula 5 de la hipoteca ..."La deudora se obliga desde ya a entregar la garantía completamente desocupada...". — Deuda por expensas comunes a diciembre de 1971 $a. 2.415,23. — Deudas Municipales: $a. 421,30. Deudas Obras Sanitarias $a. 847. — Base: $a. 110.901,36. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 103,50 e. 13|6 Nº 33.195 v. 15|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio caratulado "BRUSCA, ERNESTO PASCUAL y otros |cMALEVITCH, KRUM s| ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Dudiuk rematará el día 17 de junio de 1972, a las 8 hs., en el local calle Nazca Nº 1590 el inmueble ubicado en Barrio Marabó, del Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, lotes 1 al 21 inclusive, Manzana Nº 273, superficie total de 6.628,16 m2., y consta de casa habitación de 5 ambientes, casa de caseros de 3 ambientes, grupo electrógeno, molino, etc., sin base. El inmueble se entregará al comprador libre de todo ocupante. 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63.— e.13|6 Nº 33.348 v.15|6|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "SEIRA TOMAS y otro c|CICCOLELLA JOSE ANGEL y otro s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 18.368, que el martillero Alberto P. Rodríguez rematará el 17 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, el inmueble sito en , calle Huaura Nº 918, entre Bosito en a calle Huaura Nº 918, entre Boquerón y otra calle sin nombre, edificado en el lote Nº 14, de la manzana letra "C" de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Consta de un dormitorio, un comedor, cocina, antecocina, lavadero y baño. El lote mide: 10,40 m. de frente por 19,10 m. de fondo. Superficie 198,64 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I", Sección "C", Manzana "229 c", Parcela 36. Partida Inmobiliaria Nº 38.311. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. La cláusula 6ª del Contrato Hipotecario establece: "En caso de venta judicial del inmueble hipotecado, los deudores se obligan y comprometen a entregar el mismo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificados por el Juzgado interviniente". Base: $ 32.108 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 99.— e.13|6 Nº 32.852 v.15|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "PARAMO, FRANCISCO c|SANCHEZ HOLGADO, MANUEL s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.589", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 14 de junio, a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Buenos Aires, 16 lotes en block, desocupados en Camet Pdo. Gral. Pueyrredón frente calles Cruz del Sur, Bell Mar, Stella Maris y Costa de Oro. Plano Sub.: 45-654-47 manzana 6. Lotes 3-6: miden c|u. 10 m. N. E. por 32m46; Lotes 4-5: miden c|u. 10 m N. E. por 42m46; Lote 7: 10 m. N. E por 22m46; Lote 8: 10m88 N. E.; 4m24 ochava; 9m46 S. E.; 13m86 S. O.; 12m46 N. O. Sup.: 168,32 m. c.; Lote 9: 10m. S. E. 13m86 N. E.; 13m84 S. O.; 10m N. O. Sup.: 138,50 m. c.; Lotes 18-19 10m. S. O. por 42m45 c|u.; Lote 20: 10m. S. O. por 32m45; Lote 21: 10. S. O. por 22m45; Lote 22: 10m87 S. O.; 4m24 ochava; 9m45 N. O.; 13m87 N. E.; 12m45 S. E.; Lote 23: 10m. N. O. por 13m87; Lotes 24-27: 10m. N. O. por 23m87 c|u.; Lote 25: 10m. N. O. por 33m87. Catastro. Circ. II; Sec. I., Maz. 18. Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27. — Se visita durante el día. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 11.468,50 (m$n. 1.146.850). 8 o|o seña 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario

$ 150. e.9|6 Nº 32.266 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|MICELI, CARLOS EDUARDO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 143.140, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo línea 88|33, encolumnadora Elite Nº AC-051187, completamente equipada. Al contado y al mejor postor. Base: $ 600.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El día 19 de junio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 27.— e. 14|6 Nº 33.523 v. 15|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "VANGUARD ARGENTINA S. R. L., c|BENSEÑOR, ISAAC, s|ej. prendaria" (Expediente número 183.698), que el martillero don José Angel Paniagua rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10,30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Dr. Luis Belaustegui número 936, de esta ciudad, un automotor marca Gordini-Ika, modelo año 1963, con motor Nº 3003780, con serie número 36354-01725, con patente de la Provincia de Bs As., en trámite, en el estado que se encuentra. Base: $ 490.—; comisión: 10 o|o; seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 30.— e. 14|6 Nº 33.240 v. 15|6|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 2 días, en los autos: "CIACCO de RAPOANI JUANA ROSA y otra c|ADEVA S.A.C. s|C. de alquileres", Exp. Nº 190.490|71, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Anchoris 86, lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 horas, lo siguiente: Una máquina para contabilidad, marca "Olivetti Audit 1513", con base y mesa laterales, funciona, eléctrica, Nº 525.218-S. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 30.— e. 14|6 Nº 33.049 v. 15|6|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en autos: FERNANDEZ MORENO de PONS MARGARITA y otra c|HECTOR AURELIO MARAFOSCHI, s|Ej., que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 hs., en Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Una mesa ratona de madera, estilo inglés, de 1 x 0,30 aprox.; dos mesitas de madera, estilo inglés, una de forma circular y otra rectangular con un cajón; un tocadiscos de mesa, marca "Winco" stereo, sin Nº visible, cambiador automático, funcionando; una mesita haciendo juego; un mueble tipo biblioteca de madera, con seis estantes de 2,20 mts. x 1,20 mts. x 0,20 aprox.; un lavarropas, marca "Siam Hoover", sin Nº visible, para 4 kilos; tres sillones de estilo tapizados, dos de ellos en pana verde y el otro en pana roja; una mesita de madera, con tapa de mármol de 0,70 x 0,50 mts. aprox.; una lámpara de mesa, base metálica, de dos luces con su pantalla; una lámpara de mesa, base en jarrón, de una luz, con su pantalla; una lámpara de mesa, base en madera dorada, de una luz, con pantalla. Exhibición diariamente menos feriados, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 66.— e. 14|6 Nº 33.286 v. 15|6|72

Nº 47

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 47, comunica por 2 días, en el juicio SASTRE, RAFAEL c|SSABA, JUAN M. y otro s|Ejecutivo, Expediente número 15.090, que el martillero Rubén Ovidela, rematará el 17 de junio de 1972, a las 9,30 horas en Venezuela Nº 1318| 20, donde se exhibe de 9 a 19 hs. de lunes a sábado; 1 tocadisco marca "R.C. A. Victor" s|número visible, con cambiador automático funcionando, una lustraaspiradora marca "Yelmo", funcionando s| número visible funcionando; Una batidora marca "Kenwood" s|número visible, eléctrica, funcionando, completa; Dos alacenas metálicas, de colgar en pared, de 2 puertas corredizas c|u. — Una lámpara de mesa, de base de madera color verde, de una luz con pantalla imitación pergamino. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 48 e.14|6 Nº 33.107 v.15|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "USARG IMP., EXP. y FINANCIERA c|FRICADER S. A. I. e I. s|ej. prend.", expediente Nº 36.020|971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un camión usado, m|Magirus Deutz, mod. 1956, motor Nº 1928 961|68, patente Nº GA—3780, Municipalidad de Gral. Roca. — Un camión usado m|Magiruz Deutz, mod. 1956, motor Nº 929097| 104, patente Municipalidad de General Roca Nº GA—3780 y una Estanciera Rural, Lka, motor Nº 6002891, patente Municipalidad de Gral. Roca Nº GA—308, modelo 1957. — Todas las unidades se encuentran desarmadas. — Base: $ 43.850, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., en efectivo. — De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará nuevamente sin base y al mejor postor. — Los bienes se exhiben en la localidad de J. J. Gómez, departamento de Gral. Roca, provincia de Río Negro, todos los días de 10 a 17 horas. — Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total; Art. 565 C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e. 14|6 Nº 33.405 v. 16|6|72

Jugado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en autos: "BLANCO, MIGUEL c|GULIAS, RAMIRO y otros, s|ejec.", que el martillero Sr. Alfonso Castellanos Esquiú, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Humberto Iº número 1725, de esta Capital, los siguientes bienes: una máquina crema café, marca Veigal, una moledora de café Lagorio, completa, una máquina de cortar fiambre marca STS; una heladera vitrina, de 2 metros de largo y tres puertas; una heladera mostrador, de 2,50 metros; 14 mesas, base metálica, tapas de fórmica; 14 sillas de madera y 20 sillas de hierro tapizadas en plástico, etc. y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 45.— e. 14|6 Nº 33.124 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "BELGRANO CAR S. A. c|SIETTI de MUCCI LYDIA y otro s|ejec. prendaria", expediente Nº 30599, que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Alvarez Thomas 1489 de Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el 1º de julio de 1972, a las 11 horas: un automotor marca Fiat, modelo 600E, año 1967, con motor marca Fiat número 2438575, serie 67, de 32 H.P. de potencia, con chasis Nº 2228396, marca Fiat serie 67, afectado al uso privado, con patente dominio Nº B—043403, usado. — En el estado en que encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 $ 4.544,65. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 49,50 e. 14|6 Nº 33.196 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|ECA S. A. s|ejecución prendaria", expediente Nº 37684, que el Martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Dean Funes 1155 Capital Federal, el día 27 de junio de 1972, a las 11 horas, el siguiente bien: una máquina marca Pfaff, modelo 461—34 Nº 862000, de coser telas, con motor eléctrico marca Mech Nº 83.056, de 1|2 C.V., monofásico. — El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Base: 804 pesos ley 18.188. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Previo entrega pago total del precio.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 54.— e. 14|6 Nº 33.581 v. 16|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|LA METALIZADORA AMERICANA S. A. s| ejecución prendaria, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, rematarán el próximo día 22 de junio de 1972, a las 9,30 horas, sin base y al mejor postor, en José Salmún Feijó 457, Capital, 27 cigüeñales (15 Cumins, 4 Hércules, 4 Internacional y 4 White), los que se exhibirán en el mismo local el día 21 de junio de 9 a 12 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 49,50 e. 14|6 Nº 33.685 v. 16|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S.A. c|EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S. A. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 33.995|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11.30 horas, en la Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automotor nuevo, marca Ford, motor Nº DLDA 15.720, carrocería y|o bastidor KA02LD-16.617, tipo automóvil modelo Falcon Standard, año 1971, que se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 8.531,40. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.14|6 Nº 33.684 v 16|6|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio número 3 comunica por dos días en autos: "FERROTECNICA S.A.I.C. e I. c|EMPRESAS ASOCIADAS S.C.A. s|ej." que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", modelo Tekne 3, funcionando; una maquina de calcular "Olivetti", modelo Divisuma 26, funcionando; dos ficheros metálicos de 3 cajones, uno de ellos y el otro de 4 cajones para carpetas; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, de 120 espacios. Exhibición diaria menos feriados en el lugar donde se efectuará la subasta, Humberto 1º Nº 2046, Capital, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 42.— e.14|6 Nº 33.287 v.15|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio número 3 comunica por dos días en autos: "SOC. COOP. DE CREDITO DE CONSTR. Y VIVIENDA DIAZ VELEZ c| LUSITEX y otro s|ej.", que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico, marca "Gründig", s|nº visible, con dos controles al frente, funcionando. Exhibición diaria menos feriados, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30.— e.14|6 Nº 33.285 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ROMANO DANIEL EDUARDO c|LIBARDI ETULIAN VICENTE y otro s|prenda". Expte. Nº 40.240-1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 10 horas, en la calle Agrelo 3370, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado, sedan, modelo R4|1968, marca Renault 4, motor Nº 5060857, serie 6536, chassi Nº 05381, de 60 HP, título Prov. Bs. As., número B-228623. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 49,50 e.14|6 Nº 33.403 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ANDRADE GARCIA MANUEL c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 49.463, que el martillero Santiago Vagni, rematará el viernes 16 de junio

de 1972, a las 16 horas, en Aslina 1260, 2º piso, Capital, cinco locales en propiedad horizontal, del inmueble Sarmiento 1182|86|90 entre las de Cerrito y Libertad, Capital, midiendo los terrenos: 1182|86: 188,74 mts2.; 1190: 105,73 mts2., o sea en conjunto 294,47 mts2., y siendo los siguientes: Unidad 3, piso 1º, sup. cub. 24,26 mts2., porcentual 1 o|o. Base pesos 10.284. Unidad 5, piso 1º: sup. cub. 14,74, porcentual 0,63 o|o. Base $ 6.477. Unidad 6, piso 1º: sup. cub. 19,87 mts2., porcentual 0,83 o|o. Base $ 8.550. Unidad 10, piso 1º: sup. cub. 18,65 mts2., porcentual 0,66 o|o. Base $ 6.805. Unidad 12, piso 2º, sup. cub. 16,37 mts2., porcentual 0,56 o|o. Base 5.755, reconociendo respectivamente las siguientes deudas: por expensas comunes: al 30|4|72: $ 1.519,59, $ 959,09, $ 1.275,97, $ 1.002,80 y $ 950,82; por Obras Sanitarias al 2|4|70: $ 80,25 c|unidad; Alumbrado, Barrido y Limpieza: al 11|2|70: $ 83,12, $ 39,48, $ 81,75, $ 41,52 y $ 35,08, y también respectivamente en el último bimestre por expensas comunes han abonado: $ 92,72, $ 58,42, $ 76,96, $ 61,20, $ 51,92, los que deben ser entregados desocupados. La venta se realiza ad corpus. El comprador deberá abonar en efectivo: 8 o|o en calidad de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión y el sellado de ley; además, constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 103,50 e.13|6 Nº 33.191 v.15|6|72

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio número 4 comunica por dos días en autos: "TESTAGROSSA RIOS EDUARDO A. c|ANDRES JAIME JUAN DEL PINO s|ej.", Expte. Nº 22.807, que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhibirán diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca "Remington", Nº AS543254; una máquina de escribir, marca "Remington", Nº 5512281; un fichero metálico cuatro gavetas; un escritorio metálico, tapa vitrea, de siete cajones; una caja fuerte Scharer, con combinación, pintada color celeste, de 1,60 x 0,60 más o menos; una máquina de calcular "Olivetti", manual, número 99042398; un escritorio metálico, tapa vitrea, de siete cajones; cuatro sillones tapizados y seis sillas tapizadas todos en cuerina. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ricardo Richards, secretario.
$ 48.— e.14|6 Nº 33.289 v 15|6|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: "TETTE AMELIA v|CARLOS FILARDI, s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.086|71), que el martillero Julio Argentino Pérez rematará el día 17 de junio de 1972, a las 10 horas, en Mariano Acosta 1291, Capital: Un automotor marca Fiat 1500, familiar, patente C-374.316, modelo año 1967, Berlina 4 puertas, motor Nº 564.975, serie 67, a nafta, chasis marca Fiat Nº 0715682, serie 67. Se exhibe los días 15, 16 y el de la subasta, de 9 a 12 hs. Sin base, al contado y al mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 33.- e.14|6 Nº 33.027 v.15|6|72

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "ROSETTI ALBERTO PRIMO c|SERRET OSCAR FRANCISCO, s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 30.791), que el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 22 de junio de 1972, a las 11 hs., en Taborda esquina Magallanes, Remedios de Esclada, Pdo. de Lanús, Pcia. Bs. As., donde se exhibe diariamente, de 16 hs. a 18 hs.: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo año 1964, modelo Standard 550, serie Nº 48811-02866, patente de Pcia. Bs. As., chapa Nº 1161020, encontrándose transferencia en trámite, a nafta, de 65 HP., motor Nº 646120279, en el estado que se encuentra. Base: pesos 1.232 Ley 18.188. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 49,50 e.14|6 Nº 33.062 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|RODRIGUEZ GUILLERMO J. s|Ejec. Prend.", Expte. número 34.055, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 28 de junio, a las 16 horas, en Corrientes 3647, exhibiéndose en el mismo lugar, los días 26-27 de junio, de 9 a 18 horas: Un automóvil Estanciera IKA, modelo 1962, usado, motor Nº 626063662, serie 23-111 00839, patente Pvcia. de Bs. As. número 398-901, completamente deteriorada, sin asientos traseros, gomas deterioradas, sin batería, en completo estado de abandono. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 54.— e. 13|6 Nº 33.013 v. 15|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, comunica por dos días en autos: "MARIO FALAK S.C.A. c|ALBORNOZ ALFREDO ELISARDO M., s|ej." (Expte. 6.919), que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: Una mesa rodante metálica, con fórmica, de dos bandejas; una mesa ratona metálica; un sillón de una plaza, de mimbre, dos platos de cerámica, de adorno; una mesa de madera y seis sillas. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 36.- e.14|6 Nº 33.637 v.15|6|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en autos: "PRODUCTEX S. A. c|KHAZKI DAVID, s|ejecutivo" (Exp. Nº 5.625), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 8.30 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un aparato de televisión marca Zenith mediano, s|Nº visible; un tocadiscos Winco; un turbo circulador marca Tremarch, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Jorge Alberto Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.— e.14|6 Nº 33.045 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "LOPEZ ELEAZAR, EDUARDO c| BELLAGAMBA, MARIA INES, s|ejecutivo" (Expte. Nº 6.582|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 9.30 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un tocadiscos marca Wincofón, s|Nº visible; un televisor marca Standard Electric, gabinete de madera, pantalla grande; una estufa Simplex, a gas, s|Nº visible; una mesa ratona de madera, tapa de mármol, patas de madera, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.- e.14|6 Nº 33.048 v.15|6|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, comunica por dos días, en autos: ROZENCWAIG DAVID c|SACHI ENZO, s|Ej., que el martillero Luis Dorado Frers, rematará el día 16 de junio de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, de la Capital, los siguientes bienes: Un televisor; un turbocirculador; una estufa a garrafa; una máquina de coser con motor eléctrico; un sillón para dos personas; un secador de pelo y una repisa de madera. Exhibición diariamente menos feriados, de 8,30 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 9 de 1972 — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 30.— e. 14|6 Nº 33.686 v. 15|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos: "ROMA S.C.A. c|BROCHERO de CAVALLO PASCUALA s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Rolandelli, rematará en Monroe 4012, Capital Federal, donde se exhibe, el día 1º de julio de 1972, a las 9,30 hs.: Un automotor usado, marca Chevrolet, tipo transporte carga, modelo CD62003|68, clase de carrocería, carrocería playa, con baranda madera, de fabricación nacional, con motor marca Bedford Nº A35D-02154, serie: D12462 de 137 H.P. de potencia y 5.755 cm3 de cilindrada, con chasis marca Chevrolet, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº B123116, sin caja volcadora. En el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 13.363.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 54.— e. 14|6 Nº 33.199 v. 16|6|72

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "GREY ROCK AUTOMOTORES S.A.C.I.I.F. c|ETCHEVARRY, RAUL SATURNINO s|ejecución prendaria" Exp. Nº G-941, que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T.E. 45-0633|9341), rematará el jueves 29 de junio de 1972, a las 1º hs., en el local de la Avda. Triunvirato 3534, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 E|65, motor número 2049802, carrocería o bastidor número 2014912, patente C-029.037. Base: $ 2.450.—. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del C.P.C., y en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45.— e. 14|6 Nº 33.237 v. 16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "GUADALUPE, EULOGIO c|PUGLIESE, FRANCISCO MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Martiniano Dos Reis Fernández, rematará en la playa de la estación F. Alvarez del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, frente a la parada de micros Transportes Automotores Luján, sobre ruta 7, camino a luján, donde se exhibe, el 17 de junio de 1972, a la hora 10: Una prefabricada de madera, compuesta de dos ambientes, cocina y baño, con techo de chapas de fibrocemento. Base: $ 2.700. Al contado. Comisión 3 o|o y el 3 o|oo del sellado determinado según Ley 18.524. Entrega inmediata (Art. 565, Cod. Procesal).
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e. 14|6 Nº 33.560 v. 16|6|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio: "VIALMAC S. A. I. C. y F. c| CIA. ARGENTINA DE MINERALES I. y C. y otros s|ej. prenda", expediente Nº 26.389, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de junio de 1972, hora 10, en República de la India 2909|15, donde se exhibe, rematará: una pala cargadora, marca Yale, Nº 114015, modelo 114, con motor Perkins Nº 6129—433, de 80 H.P. — Base: $ 47.206,29. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 36.— e.14|6 Nº 33.104 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: "MAZZETTI, NATALIA A. y otra c|MIRALLES, JUAN ANTONIO s|Ejec. hipotecaria", Expediente 26.446, que el martillero Adolfo Justo Jauzat, rematará en el local de la calle Chacabuco 434, Capital Federal, el día 23 de junio de 1972, a las 15 horas, el siguiente bien: Una finca, sita en la calle Cabrera 5799 esquina Angel Justiniano Carranza 1505, de esta Capital, compuesta su extensión según mutuo hipotecario de: 4,42 m. de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Cabrera; 7,91 m. en su otro frente al Nord-Oeste, sobre la calle Angel Justiniano Carranza; 6 m. en la ochava que mira al Oeste; 12,15 m. en su contrafrente al Sud-Este y 8,66 m. en su otro contrafrente al Nord-Este, lindando, por su frente al Nord-Oeste, con la calle Angel Justiniano Carranza; por su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Cabrera; por su ochava que mira al Oeste, con la intersección de las dos nombradas calles; por su contrafrente al Sud-Este, con parte del lote doce, y por su otro costado al Nord-Este con la otra parte del lote trece, o sea la finca Carranza 1509. Nomenclatura catastral; Circ. 17, Secc. 35, Manz. 4, Parc. 20. Base: Dieciséis mil doscientos treinta y cinco pesos, Ley 18.188 ($a. 16.235.—). Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario, se estableció como condición expresa y firme que el inmueble sea entregado totalmente desocupado, y por la séptima, que el deudor no podrá vender ni arrendar total o parcialmente el inmueble hipotecado, sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito. Horario de visitas: Lunes a viernes, de 14 a 16.
Buenos Aires, junio 5 de mil novecientos setenta y dos. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 126.— e. 13|6 Nº 32.937 v. 15|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "SELINGHER NORBERTO c| ROSENFELD EMILIO s|ejecutivo", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 15 de junio de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle umberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: 1 aparato televisor eléctrico, marca Ponts; 1 mesa de fórmica para televisor; 1 máquina de escribir marca Universal portátil y 1 mesa de 4 patas, 2 divisiones, de fórmica. — Sin base. — Al contado y el mejor postor. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 36.— e. 14|6 Nº 33.453 v. 15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en el juicio: "DEL RIO, LUISA c|SCHWACH, RODOLFO s|ejecución prendaria" (expediente Nº 27.571), que el rematador Leal A. Montello, rematará el día viernes 30 de junio de 1972, a las 10 horas, en Pavón Nº 4024, Capital, una máquina de impresión marca Mann, modelo sistema Offset Nº M—4663 DCOL, industria inglesa, con motor marca Asea Electric Ltd. número 62641, de 3.3|4 HP.; un poneplìego marca HTB Nº 2913, modelo automático, con motor marca Brook Motor Ltd. Nº R7-592.852 de 1,5 HP.; un motor compresor marca Rubury Nº 1549, todos los elementos son industria inglesa. — Se exhiben en Albarellos Nº 2944, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas. — Base: $ Ley 18.188: 2.933,35. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o., en efectivo.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 72.— e. 14|6 Nº 33.477 v. 16|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días, que en el juicio: "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S.A. c|BEGINO LUIS a|embargo preventivo", Expte. 25.486, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 28 de junio de 1972, a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente: Propiedad ubicada en calle Carlos Pellegrini Nº 677, entre Balcarce y Brown, de la Ciudad de San Nicolás, Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, edificada, según título, sobre terreno de 8,66 m. de frente por 63,218 m. de fondo o sean 547,39 m2. Ad corpus. Registro Catastral: Circuns. I - Secc. B - Mza. 166 - Parc. 11. Inscripción Dominio: 382|41. Cta. Cte. 9913. En el estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 10.140.— Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 72.— e. 13|6 Nº 32.973 v. 15|6|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|MERLO, HUGO LUIS y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 27.055), que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 26 de junio de 1972, a las 9 hs., en la calle Maipú 1500. de Florida, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Citroën, potencia 18 CV., chasis número 3002024682, patente Nº B 257954. — Base $ 6.429. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 45.- e.13|6 Nº 32.835 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.F. c|MIKOLAYCHUK, NICOLAS, s|prep. de vía ejecutiva" (Expte. Nº 30.597), que el martillero Eduardo Javier Gasperi rematará el 23 de junio de 1972, a las 10 hs., en Av. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Rambler Ika, Tipo Rural Classic Cross Country, modelo RA-2R, año 1962, motor Nº 626068012, serie Nº 28311-00053, patente Nº 325039, de la ciudad de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.- e.13|6 Nº 32.910 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "CAMPORA, CARMELO contra BECQUART, MAURICIO CARLOS s| sucesión s|Hip. Exp. Nº 32011", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 21 de junio a las 16 hs. en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Nahuel Huapi 4374|78, edificado en terreno que mide según título 17m32 al N.O. por 43m30 y según medición practicada en el juicio sucesorio mide 43m10. Catastro: Circ. XVI. — Sec. 53. Mz. 74. Parc. 1b. — La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. — Cláusula del contrato mutuo hipotecario: 4º — "el deudor no podrá dar en locación el inmueble hipotecado sin consentimiento por escrito de los acreedores y para el caso de ejecución se obliga a entregar la finca totalmente desocupada". — Visitar de 9 a 12 horas con nuestra tarjeta. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 67.000 (m$n. 6.700.000) al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 72 e.14|6 Nº 33.138 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "IRIANI, JULIO s|Quiebra", Expediente 17.448|69, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía. rematarán el día jueves 22 de junio de 1972, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú Nº 27, Capital Federal, el departamento Unidad Nº 5, primer piso. que se identifica con la letra "B", del inmueble Avda. Santa Fe Nº 2843, Cap. Federal. — Consta de dos dormitorios, comedor, baño y cocina. — Superficie cubierta propia: 46,50 m2. — Sup. común: 16,68 m2. — Sup. total: 63,18 m2. — Porcentual: 1,47 o|o. — Adeuda por expensas comunes a febrero de 1972, $ 7.237,98. — El departamento es externo, se encuentra desocupado y se visita diariamente de 15 a 18 horas. — Base: $ 15.260. — Venta al contadoy al mejos postor. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72 e.14|6 Nº 33.059 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DEL RIO, LUISA c|SCHWACH RODOLFO s|Ejecución Prendaria" Expediente Nº 27.085|70. que Leal A. Montello, rematará el día 30 de junio próximo, a las 10 horas en Pavón Nº 4024, Capital, una máquina cosedora de papeles, marca Exito, Industria Argentina Nº 728 (convencional). — Una máquina de impresión sistema offset, marca Davison Dual, modelo 221, medida de impresión de papel 26 x 33 cms., equipada con dos motores eléctricos; Motor marca Glo Camarasa, Lombardi y Cía. S.R.L. tipo D. Nº 406, 220|380 volts. amperes 271|148, de tres fases 1400 r.p.m. de 3|4 H. P., Industria Argentina; Motor marca Winqner Electric Corporation, Type R. A. de 1|4 H.P. de 1725 r.p.m., 60 ciclos, 110 volts, 4 amperes, 220 volts. 2,0 amperes, S.K., protector 2 E. 33. Motor Nº 3.761. — Desarmadas e incompletas. — Se exhiben en la calle Fragata Presidente Sarmiento Nº 2051, Depto. 4, Capital, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 6.673,42, Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 5 junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 90 e.14|6 Nº 33.476 v.16|6|72

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "DI SETA LUIS c|LOREA RODOLFO O., s|ejec." (Expte. 20.325), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 23 de junio de 1972, a las 12 hs., en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 1, Planta Baja, de la finca de la calle Anchorena Nº 1256|62, Capital Federal. Superficie cubierta propia: 99.09 mts2. Galer'a: 24,76 mts2. Entrepiso: 20,30 mts2. Dos patios comunes de uso exclusivo: 18,08 mts2. Superficie total: 144,15 mts2. Se trata de local negocio c|baños en el entrepiso. Base $ 12.160 (pesos 1.216.000 m|n.) (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 10 o|o. Comisión 8 o|o. En efectivo. Según constancias de autos se encuentra ocupado, y por impuestos atrasados se adeudan: $ 7.797 Municipales (fs. 63) y $ 437,25 de O. Sanitarias (fs. 69). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 76,50 e.13|6 Nº 32.907 v.15|6|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en el juicio caratulado "FORD FINANCIERA S. A. c|RAMIREZ, FERNANDO y otro s| Ejec. Prend.", Expediente Nº 45.820, ha sido designado el martillero Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, P.B. "D", Capital, T. E. 46-0038, para proceder a la venta en pública subasta el día jueves 22 de junio de 1972, a las 11 horas, en el Salón sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el bien secuestrado que consiste en: Un camión marca Ford, tipo F 700, año 1970, de 174" de distancia entre ejes, de alta y baja, con motor Diesel Perkins de 6 cilindros, de 135 HP de potencia Nº P.A. 6403773, chasis Nº 44222, serie Nº KALJE, equipado con freno de aire, patente Registro del Automotor Nº S-032269. — El bien se exhibe en la calle Acoyte 636, todos los días hábiles de 10 a 17 horas. — Base: $ 17.906,48. — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72 e.13|6 Nº 33.078 v.15|6|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A. c|MARTINAZIOLI, JUAN GINO s|Prenda" (Exp. 31.163) que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 27 de junio de 1972, a las 18 horas, donde se encuentra en exhibición, de 10 a 18 horas, calle Monroe 3574, Cap., lo siguiente: Un automotor marca Willys, modelo año 1953, motor Nº 4P 10282, patente Nº 500695, de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 834,19. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36 e.14|6 Nº 33.325 v.16|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "SOLARI YRIGOYEN HIPOLITO c|VAZQUEZ DAVID LUIS y otro, s|ejecutivo" (Exp. Nº 18.637), que el martillero Luis Felipe Díaz rematara el día 16 de junio de 1972, a las 16 y 25 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042| 46, donde se exhiben: Un televisor sin Nº ni marca visible, gab. de madera, con mesa rodante; un mueble compuesto por biblioteca y radio-combinado, sin Nº ni marca visible, de 1 mts. por 2, aprox.; un calefactor Surrey, a gas, mod. IR 400, serie 1160; un juego de living compuesto de un sofá de 4 cuerpos, con 4 almohadones; dos sillones individuales, tapizados en tela verde; una mesa ratona de madera con tapa vítrea, de 1,10 por 0,52, aprox.; una biblioteca con dos puertas en su parte inferior y estantes en la parte superior; un juego de comedor compuesto de 4 sillas de madera con asiento en cuerina verde; un bahut con dos puertas laterales y 4 cajones, con sobretapa vítrea; otro de dos puertas, con sobretapa vítrea; cuatro cuadros (grabados) de 0,30 por 0,30; dos cuadros firmado "Romero": un cuadro con marco y luz, de 0,10 por 1,20, aprox., fdo.: Micil, representando marina tormentosa; un cuadro de 0,50 por 0,55 mts., aprox., fdo.: "De Lacampa"; una lámpara de pie metálica, con pantalla floreada. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 69.- e.14|6 Nº 33.336 v.15|6|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "LORENTE S.A.C.I. c|MIEDZYLEWSKI URSULA JUANA PESCHKE de, y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 25.564), que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el martes 27 de junio de 1972, a las 11.30 hs., en el salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. J. M. Márquez Nº 1551|75, e|las de Boedo y Pelagio B. Luna. Edif. en los lotes 9 y 10 de la Manz. D., que unidas miden 44 m. 20 de fte. al S.E., por 47 m. 50 de fondo. Sup. total 2.099,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circuns. V, Sec. A., Manz. 110, Parcelas 9 y 10. El inmueble está ocupado por la demandada y podrá visitarse los días 24, 25 y 26 de junio, de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $a. 31.455,95. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 67,50 e.14|6 Nº 33.235 v.16|6|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 2 días en el juicio "GRAFEX S.A.G.C.I. y F. c|TISANI, RAFAEL y otros, s|ejecución prendaria" que el martillero Victorio Babuin rematará ene Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 30 de junio de 1972, a las 15.30 hs.: 1 guillotina semiautomática marca Nebiolo, Nº 21.914, de 83 cms. de luz de corte, completa, funcionando, con fuerza motriz eléctrica. Exhibición en el lugar del remate, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs. Con la base de la deuda, pesos ley 18.188 3.010,80, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.- e.14|6 Nº 33.278 v.15|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por dos días en autos: "VILLANUEVA, ANGEL c|MORENO, RICARDO, s|ejecutivo" (Expte. Nº 34.997|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 10.15 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben, de 10 a 18 horas: Un televisor de 21 pugadas Sinebean-t-Zenith, mesa y estabilizador; un ventilador de pie Genalex, giratorio; un televisor portátil Tele-Garant, sin número visible, con mesa rodante: un juego de junco compuesto por mesa y dos sillas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36.- e.14|6 Nº 33.047 v.15|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por dos días en autos: "SANTILLAN, JORGE MARIO c. DE PABLO, CARLOS G. y otros s|ejecutivo" (Exp. Nº 31323), que el martillero Ignacio Béccar Varela, rematará el 16 de junio de 1972, a las 8,45 horas, en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor eléctrico marca Philco, portátil, gabinete de madera, modelo 5450, chasis Nº 094003; un acondicionador de aire marca Panoramic Top-Fine sin número visible, los dos bienes completos y funcionando; un reloj de pared con péndulo funcionando, un espejo con marco de madera de aproximadamente 0,50 por 0,80 metros; un tocadiscos eléctrico, marca Wincofon Nº 34342, funcionando; cinco tomos de "Novelas Editorial Planeta", distintos cuerpos: nueve tomos Obras Completas "Bernard Shaw", Editorial Americana; Obras completas Oscar Wilde de Editorial Aguilar, Historia de la Pintura desde Bizancio a Picasso (Pierre D'Espezel Francois Terce Ediciones Dalmon), en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 66 e .14|6 Nº 33.054 v. 15|6|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S. A. C. I. c|HIGO JUAN E. s|Ejec. prenda", Expte Nº 32.626|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 27 de junio de 1972, a las 11,30 hs., en la Av. Rivadavia 10116, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, en buen estado, modelo Fairlane 500|69, motor Nº 945 F 2.482, chasis marca Ford Nº 19.246, Serie Nro. KA 34 JP, Dominio Nº B 264.682, que se exhibe en el lugar del remate. Base pesos 5.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45 e. 14|6 Nº 33.681 v. 16|6|72

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por tres días en el Expediente Nº 40354, autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. contra SPINELLI, LUIS, s|Ejecución Prendaria", que la martillera Ivelise G. de Gonella, rematará el 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe, el bien, los días hábiles, de 8 a 17 horas, un automotor usado, marca "Ford", modelo 1963, tipo pick up motor F1OLBA 410244, particular, patente 622673, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: Pesos Ley 18.188, $ 4.400,00)Cuatro mil cuatrocientos pesos). — Entrega previo pago total del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54 e.13|6 Nº 32.742 v.15|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "ORAN S. A. C. I. A. y F. c|OSVALDO CORNELLI s|ejecutivo", (Expediente Nº 135.059), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el 16 de junio de 1972, a las 10,30 horas en Anchoris 86, Capital, donde se exhiben de 10 a 18 horas: Un televisor Dumont gabinete de madera s|chasis Nº 40397|Cód 66; una heladera familiar Frigider color blanco sin número visible de 14 pies; un lavarropas Eslabón de Lujo Nº 9492, color blanco; en el estado en que se encuentran. — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 42 e.14|6 Nº 33.053 v.15|6|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: Expte. Nº 129.689, "CONDAL S. A. C. I. c|HERRERA, ANGEL s|prenda", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará el 19 de junio de 1972, a la hora 15, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la finca Benito Pérez Galdós esq Evaristo Carriego, lote 15, manzana 133, Pablo Podestá, Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, terreno: 18 mts. frente S.E.; 4,24 mts. en ochava; 7 mts. frente S.O.; 21 mts. N.O. y 10 mts. N.E.; edificado en 2 plantas, superficie cubierta aprox. 170 m2. — Ocupado por dueño, salvo local almacén esquina alquilado. — Visitas diariamente de 15 a 19. — Base $ 21.000 ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Condición: El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63 e.14|6 Nº 33.529 v.16|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos dias en autos YEDLIN MAURICIO c PASTOR JULIAN DEL CAMPO s|Emb. Prev., que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 19 de junio de 1972, a las 10 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina para hacer café marca Gaggia, de 2 canillas; una caja registradora National, c| caja de caudales; una balanza marca Berkel. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total, efectivo. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33 e. 14|6 Nº 33.178 v. 15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos ORSI LUIS G. c|ARCAINI ITALO y otros s|Ejec., que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 19 de junio de 1972, a las 15 hs., en Perú 1037, donde se exhiben días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un torno de banco marca Santos Vega de 750 mm. entre puntas c|motor de 1 H.P.; una máquina perforadora de banco con motor Motormech Nº A12399; un aparato Turbair Ciclón; un ventilador de pie Turena. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo. — Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.

$ 36 e. 14|6 Nº 33.180 v. 15|6|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por 3 días en autos caratulados "WEISMAN, JOSE c|PETINAL de CUENCA, MARIA y otro s|Ejec. Prend. Exp. 41.061|72" que el martillero Alberto Labourdette rematará el 23 de junio 1972, a las 9 y 45 horas, en el local de la calle Corrientes 2071, donde se exhibe en días hábiles de 9 a 12 horas. — Una máquina de coser Sugahara, Nº 8.822.741, modelo BS-881-14, motor marca Mech. Nº 182.611, modelo A, de 1|4 C.V. con sus accesorios completos, destinado al uso industrial. — Base en el estado en que se encuentre $ 575. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o entdo en efectivo, en el acto del remate debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a 6 días de junio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45 e.13|6 Nº 33.236 v.15|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, que en autos "ALENCO S. A. I. C. contra ARTIETA, JULIAN s|Ejec. Prendaria, Exp. 33.326". se ha dispuesto la subasta de un camión marca Mercedes Benz, año 1955, modelo 6600, chasis número 636931.4501501, con motor marca Mercedes Benz, modelo año 1955, número 636931.4501877, con cabina dormitorio, por intermedio del martillero Mario G Napolitano, que se efectuará el 28 de junio de 1972, a las 11 horas, en Av. Amancio Alcorta 2355, Capital Federal, donde se exhibe, los días hábiles de 8 a 12. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 6 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54 e.13|6 Nº 32.877 v.15|6|72

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Tribunal del Mercado de Abasto, comunica por 3 días en el juicio: "CASA MAZZINO S. R. L. c|FERNANDEZ, ABEL s|cobro de pesos", Expediente 362|47, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 24 de junio a las 11 horas en el hall de sus oficinas, Paraná 425, piso 8º: dos lotes de terreno, desocupados, ubicados en el Partido de General Lavalle, con frente a la calle 44 entre las de 49 y 50 de San Clemente del Tuyú, señalados con los Nº 1 y 2, manzana 164, y mide: lote 1: 10 mts. de frente al S.E.; 10.003 mts. en su contrafrente al E.; 46 mts. al costado N., y 45,75 mts. en el costado S. — Superficie: 458,75 mts. — Base al contado 2|3 partes de valuación: $ 21,30. — Lote número 2: 10 mts. de frente al O.; 10,003 mts. en su contrafrente al E.; 45,50 mts. en el costado S., y 45,75 mts. en el costado N. — Superficie: 456,25 mts. — Base al contado: $ 49,33. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Juzgado: Juan Carlos Berisso.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 81 e.14|6 Nº 33.218 v.16|6|72